Ford | **BARÚ MOTORS S.A.S.**
CONCESIONARIO ATORIZADO
NIT 890.403.472-2

FORMATO DE EXPERIENCIA

Fecha	01/06/2026
Contratante	AGUAS DE CARTAGENA SA ESP
Contratista	BARÚ MOTORS SAS
Objeto	ADQUIRIR SIETE (7) VEHÍCULOS RANGER XL 4X4.
Inicio	21/08/2026
Terminación	En curso
Valor en SMMLV a su terminación	579 SMMLV

Fecha	01/06/2026
Contratante	AGUAS DE CARTAGENA SA ESP
Contratista	BARÚ MOTORS SAS
Objeto	ADQUIRIR CINCO (5) VEHÍCULOS MAVERICK XLT HÍBRIDAS.
Inicio	1/06/2026
Terminación	30/07/2026
Valor en SMMLV a su terminación	424 SMMLV

Fecha	31/10/2025
Contratante	ESE HOSPITAL SAN JOSE MAICAO EN INTERVENCIÓN
Contratista	BARÚ MOTORS SAS
Objeto	COMPRAR CUATRO VEHÍCULOS PARA EL TRASLADO DE EQUIPOS DE SALUD Y LOGÍSTICA REQUERIDOS EN LA ATENCIÓN MATERNO-PERINATAL Y DE POBLACIÓN VULNERABLE EN ZONAS DISPERSAS DEL MUNICIPIO DE MAICAO - LA GUAJIRA, DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE MAICAO.
Inicio	31/10/2025
Terminación	31/12/2025
Valor en SMMLV a su terminación	800,75 SMMLV

Fecha	11/09/2025

Ford | **BARÚ MOTORS S.A.S.**
CONCESIONARIO ATORIZADO
NIT 890.403.472-2

Contratante	FIDUCIARIA POPULAR S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO "P.A AYP GEB – EJERCITO NACIONAL".
Contratista	BARÚ MOTORS SAS
Objeto	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA CON PLATÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, INCLUYE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO HASTA POR LOS PRIMEROS 30.000 KM o POR DOS AÑOS (LO ÚLTIMO QUE OCURRA) DE ACUERDO ESQUEMA O PROGRAMA DE MANTENIMIENTO CONTENIDO EN EL MANUAL, ADECUACIONES BÁSICAS, ADECUACIONES ESPECIALES, ACCESORIOS, MATRICULA Y SOAT.
Inicio	11/09/2025
Terminación	20/11/2025
Valor en SMMLV a su terminación	1.436,65 SMMLV

Fecha	9/06/2025
Contratante	AGUAS DE CARTAGENA SA ESP
Contratista	BARÚ MOTORS SAS
Objeto	ADQUIRIR TRES (3) VEHÍCULOS RANGER 4X4.
Inicio	09/06/2025
Terminación	04/09/2025
Valor en SMMLV a su terminación	373 SMMLV

Fecha	10/01/2025
Contratante	VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA
Contratista	BARÚ MOTORS SAS
Objeto	Se ordena la compra de nueve (9) vehiculos marca Ford Ranger XL, modelo 2025, color blanco, destinados a servicio público especial.
Inicio	10/01/2025
Terminación	31/01/2025
Valor en SMMLV a su terminación	967,33 SMMLV

Fecha	20/03/2024
Contratante	ESE HOSPITAL LOCAL DE TURBACO
Contratista	BARÚ MOTORS SAS

Ford | **BARÚ MOTORS S.A.S.**

CONCESIONARIO ATORIZADO
NIT 890.403.472-2

Objeto	ADQUIRIR DOS (2) VEHÍCULOS 4X4 HÍBRIDOS PARA EL TRASLADO DE EQUIPOS BÁSICOS DE ATENCIÓN EN SALUD PARA LA E.S.E HOSPITAL LOCAL TURBACO.
Inicio	20/03/2024
Terminación	7/05/2024
Valor en SMMLV a su terminación	466,15 SMMLV

Fecha	22/12/2023
Contratante	AGUAS DE CARTAGENA SA ESP
Contratista	BARÚ MOTORS SAS
Objeto	ADQUIRIR DIEZ (10) VEHÍCULOS RANGER 4X4.
Inicio	22/12/2023
Terminación	27/02/2024
Valor en SMMLV a su terminación	1.307.61 SMMLV

Fecha	22/06/2023
Contratante	GOAL ONG
Contratista	BARÚ MOTORS SAS
Objeto	ADQUIRIR CAMIONETA FORD RANGER XLT 2023 COLOR BLANCO ÁRTICO. INCLUYE 10 LITROS DE COMBUSTIBLE. INCLUYE KIT DE CARRETERAS.
Inicio	22/06/2023
Terminación	08/08/2023
Valor en SMMLV a su terminación	170.84 SMMLV

Fecha	22/02/2023
Contratante	DESARROLLO ESTRUCTURAL Y VIAL SAS
Contratista	BARÚ MOTORS SAS
Objeto	ADQUIRIR VEHÍCULOS 7 VEHÍCULOS PARA DESARROLLO DE OPERACIONES CONCESIÓN VIAL.
Inicio	22/02/2023
Terminación	10/04/2023
Valor en SMMLV a su terminación	1.385,94 SMMLV

Fecha	23/12/2022

Ford | **BARÚ MOTORS S.A.S.**
CONCESIONARIO ATORIZADO
NIT 890.403.472-2

Contratante	PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA BANCOLOMBIA/CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO
Contratista	BARÚ MOTORS SAS
Objeto	SUMNISTRO DE CAMIONETAS RANGER XL Y XLS DIESEL MT MODELO 2023
Inicio	23/12/2022
Terminación	17/01/2023
Valor en SMMLV a su terminación	584.89 SMMLV

Fecha	1/11/2022
Contratante	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO
Contratista	BARÚ MOTORS SAS
Objeto	COMPRA DE TRES CAMIONETAS MARCA FORD DOBLE CABINA
Inicio	1/11/2022
Terminación	31/12/2022
Valor en SMMLV a su terminación	510.96 SMMLV

	ORDEN DE COMPRA	Código:	
		Versión:	
		Fecha:	

ORDEN DE COMPRA No ATMM-041-2022

Bogotá D.C., diciembre 23 de 2022

RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR:	BARÚ MOTORS SAS
NIT:	890403478-2
REPRESENTANTE LEGAL:	RICARDO HERRERA AROCHA
DIRECCIÓN:	BRR PIE DEL CERRO CL 30 19 64
TELÉFONO:	605-6664150
CIUDAD	CARTAGENA, BOLIVAR
CONTACTO:	RICARDO HERRERA AROCHA
TELÉFONO / EMAIL:	3157318109- ricardo.herrera@barumotors.co

Acusando recibo de su cotización del 23 de diciembre de 2022[1], con el objeto de Suministro de camionetas FORD, y en mi Calidad de Gerente General de Autopista Magdalena Medio S.A.S. identificada con NIT 901.602.085-8, me permito expedir la presente **Orden de Compra No. ATMM-041-2022** bajo las siguientes condiciones:
Para todos los efectos legales y contractuales, debe entenderse por **OFERENTE** y/o **PROVEEDOR** quien será **MOTORES Y MAQUINAS S.A. BIC** y/o **CONTRATANTE** será **AUTOPISTA MAGADALENA MEDIO S.A.S. (ATMM)** Nit.**901.602.085-8**

1. **OBJETO. SUMINISTRO DE CAMIONETAS RANGER XL Y XLS DIESEL MT MODELO 2023**

2. **ALCANCE.** Realizar el Suministro bajo modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste de conformidad con el siguiente listado de cantidades y precios:

Ítem	Descripción	Medida	Cantidad	Vlr. Unitario.	Vlr. Total.
1	RANGER XL DIESEL MT -2023-BLANCO	UND	2	$129.125.984	$258.251.968
2	RANGER XLS DIESEL MT -2023-GRIS	UND	2	$134.637.795	$269.275.590
3	MATRICULA XL DIESEL MT -2023-BLANCO	UND	2	$2.116.700	$4.233.400
4	MATRICULA XLS DIESEL MT -2023-GRIS	UND	2	$2.143.700	$4.287.400
				SUBTOTAL	$536.048.358
				IVA 19%	$100.230.236
				IMPUESTO AL CONSUMO 8% (al vlr. camioneta)	$42.202.205
				TOTAL	**$678.480.799**

3. **VALOR.** El valor total de la presente Orden de Compra es **SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($678.480.799)** incluido el IVA e impuesto al consumo.

[1] Oferta Mercantil presentada con los efectos jurídicos previstos en los Artículos 845, 846 y demás concordantes regulados en esta materia por el Código de Comercio Colombiano, el cual se tiene incorporado al presente documento.

ORDEN DE COMPRA No ATMM-041-2022

4. **SITIO DE ENTREGA.** El PROVEEDOR se compromete a entregar los suministros en la siguiente dirección: CALLE 30 No. 19-64, Cartagena, Bolívar.

5. **PLAZO.** El Plazo máximo total para la ejecución será de (20) días, contados a partir de la fecha de emisión de la presente Orden de Compra.

6. **FORMA DE PAGO.** EL CONTRATANTE pagará el valor de la presente Orden de Compra de la siguiente forma:
   - Un pago correspondiente al cien por ciento (100%) del valor de la orden de compra contra factura.

PARÁGRAFO PRIMERO: PLAZO PARA LOS PAGOS. EL CONTRATANTE realizará el pago de las sumas anteriormente descritas, dentro de los ocho (8) días siguientes a la aceptación de la factura o cuenta de cobro con el lleno de todos los requisitos contractuales y de ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La aplicación estricta del contenido de las disposiciones de esta cláusula, remunera enteramente las obligaciones que serán prestadas por EL PROVEEDOR y, por tanto, EL CONTRATANTE no hará reconocimiento adicional alguno, ni EL PROVEEDOR hará reclamaciones de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: FACTURACIÓN: Para autorizar el pago, EL PROVEEDOR deberá haber entregado al CONTRATANTE:

Las Facturas o cuentas de cobro a expedir como un Título Valor, deberán ser expedidas de conformidad con el Artículo 772 del Código de Comercio. Para la expedición a cargo del PROVEEDOR y la recepción por parte del CONTRATANTE de las facturas que tengan la pretensión de constituir Título Valor, EL PROVEEDOR se obliga a observar las siguientes reglas:

i) Presentar las remisiones de entrega firmadas a satisfacción del **CONTRATANTE** o por la empresa de transporte autorizada por este.

ii) La facturación debe efectuarse a nombre de PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA BANCOLOMBIA SA SOCIEDAD FIDUCIARIA NIT 830.054.539-0 (Adjunto copia RUT) y en las observaciones incluir: Negocio 15417- P.A. TRONCAL MAGDALENA I, radicándose en la Calle 93B No.19 -21 Of. 503, Teléfono: (601- 7424880 Ext 5605). Para efectos de facturación electrónica se tendrá como dirección de notificación la siguiente: facturacion@autopistamagdalenamedio.com.co

iii) Las facturas que presente el **PROVEEDOR** deberán ser radicadas hasta el día veintitrés (23) de cada mes, y si este cae un sábado, domingo o festivo, la misma se presentará día hábil inmediatamente anterior. En el evento en que no se radique en esta fecha, el **PROVEEDOR** deberá presentar una nueva factura con fecha del siguiente mes.

iv) La Factura de Venta podrá ser expedida y remitida al **CONTRATANTE**, antes de la constancia expresa y escrita por parte del **CONTRATANTE**, respecto del cumplimiento, recibo y entrega a satisfacción de los Ítems de la Orden de Compra.

LEG

v) El recibo de la factura por parte del **CONTRATANTE** no se entiende como recibo parcial o final de los alcances o actividades de la presente Orden de Compra, comoquiera que el documento es requisito para el pago.

vi) Cualquier factura recibida por el **CONTRATANTE** por actividades no ejecutadas a satisfacción será rechazada.

vii) **EL PROVEEDOR** es el único responsable por la validez de la Factura como Título Valor, la aceptación del **CONTRATANTE** tácita o expresa sobre la factura, sólo versará sobre los contenidos y valores de la Factura de Venta y no sobre los requisitos de la misma como Título Valor.

viii) **EL CONTRATANTE** durante la ejecución del Contrato dará instrucciones al **PROVEEDOR** sobre la forma de presentación de todas las facturas aquí estipuladas, las cuales serán de obligatorio cumplimiento.

ix) Del valor de las facturas se deducirán, para efectos de pago, los valores correspondientes a retención en la fuente, glosas, anticipos y demás retenciones que sean del caso.

7. **OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR. EL PROVEEDOR** estará obligado: 1) A guardar absoluta reserva acerca del contenido de la información que reciba con motivo del bien objeto de compra. 2) A poner todo su empeño, conocimientos y habilidades al buen logro de los objetivos de esta Orden de Compra 4) A cancelar los salarios y demás obligaciones, como seguridad social y prestaciones, a sus propios dependientes. La seguridad social obligatoria de EL PROVEEDOR estará a su propio cargo, si esto es necesario con la presente Orden de Compra. 6) Atender oportunamente los requerimientos, observaciones del CONTRATANTE. 7) A tener en cuenta todas las normas sobre salud ocupacional, acatando de inmediato cualquier recomendación u observación hecha por los organismos correspondientes. 8) Desarrollar las actividades descritas en la cotización, propuesta u oferta comercial. 9) Entrega de todos los productos contemplados en los numerales 1 y 2 de la presente Orden de Compra. 10) Entregar el dossier de calidad en las fechas acordadas.

8. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** EL CONTRATANTE estará obligado: 1) A cancelar los bienes objeto de Compra suministrados por EL PROVEEDOR según los términos de este documento.

9. **AUTONOMÍA, INDEPENDENCIA Y RESPONSABILIDAD.** Por tratarse de una adquisición y/o venta de un bien, que no implica subordinación alguna y donde EL PROVEEDOR actúa en la ejecución del mismo con la autonomía propia de su actividad: esta Orden de Compra no constituye ningún contrato de trabajo con EL PROVEEDOR ni con sus dependientes.

10. **CESIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.** Esta Orden de Compra se celebra en atención a la calidad de las partes, por lo tanto, no se podrá ceder, total ni parcialmente, salvo previa autorización escrita por parte de la CONTRATANTE.

11. **FORMAS DE TERMINACIÓN.** La presente Orden de Compra termina por cualquiera de las siguientes causales: a) Por mutuo acuerdo entre las partes, b) Por orden judicial o de autoridad competente, c) Por la cesión no autorizada de la presente Orden de Compra a terceros, d) Por decisión unilateral AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S. comunicada al OFERENTE - PROVEEDOR con cinco (5) días antes de la fecha prevista para la terminación de la Orden de Compra, sin que dicha decisión de derecho a indemnización alguna al PROVEEDOR. e) Por la suspensión del Contrato de Concesión APP-002-2022, superior a seis (6) meses. f) Por terminación del Contrato de Concesión APP-002-2022.

JEG

ORDEN DE COMPRA No ATMM-041-2022

12. **GARANTÍA**: Sin perjuicio de la Garantía especial que el CONTRATISTA incorpora y reconoce en su cotización), para la presente Orden de Compra, igualmente se respetará y cumplirá lo previsto en el Estatuto del Consumidor (Ley 1480 de 2011) sobre la Garantía del bien por su calidad, idoneidad y seguridad, así como las normas relacionadas con las devoluciones y/o cambios y/o reparaciones y/o instrucciones de instalación – operación, y/o asistencia técnica; así como cualquier otra estipulación relacionada sobre la materia que busque salvaguardar al CONTRATANTE como consumidor del objeto de la presente Orden de Compra.

13. **PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.** En el contexto de la ejecución de la presente Orden de Compra EL CONTRATANTE proporciona acceso a los datos de carácter personal El PROVEEDOR en el marco de sus funciones, manifiesta cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, en particular, con las medidas de seguridad correspondientes al nivel de protección de los datos personales.

14. **AUTORIZACIÓN CONSULTA SARLAFT:** En el caso en que EL PROVEEDOR sea: (i) incluido en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera (ii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial y/o administrativo relacionado con la comisión de los anteriores delitos, el CONTRATANTE podrá dar por terminado de forma unilateral la presente Orden de Compra. Por tal motivo EL PROVEEDOR autoriza irrevocablemente a EL CONTRATANTE para que consulte tal información.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ DÍAZ
C.C.79.057.052 de Bogotá
GERENTE GENERAL
AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S.
NIT. No 901.602.085-8
CL 93 B No 19 – 21 Bogotá
Elaboró: C.Isaí
Revisó: G. Quiñones

CONTRATO DE COMPRAVENTA– No 2272-2025

CONTRATANTE:	ESE HOSPITAL SAN JOSE MAICAO EN INTERVENCIÓN
NIT	892120115-1
AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR	LARRY JAVIER LAZA BARRIOS
C.C.	73149190 Expedida de Cartagena.
CONTRATISTA:	**RICARDO HERRERA AROCHA**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 73180958, quien actúa en su condición de Representante legal gerente general de BARU MOTORS S.A.S., identificada con el NIT N° 890403472-2.
OBJETO:	COMPRAR CUATRO VEHÍCULOS PARA EL TRASLADO DE EQUIPOS DE SALUD Y LOGÍSTICA REQUERIDOS EN LA ATENCIÓN MATERNO-PERINATAL Y DE POBLACIÓN VULNERABLE EN ZONAS DISPERSAS DEL MUNICIPIO DE MAICAO - LA GUAJIRA, DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE MAICAO
PLAZO:	CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, PREVIO APROBACION DE GARANTIAS, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

Entre los suscritos a saber: LARRY JAVIER LAZA BARRIOS, mayor de edad, vecino de este municipio, identificado con la cedula de ciudadanía No. 73149190 expedida en la ciudad de Cartagena, actuando en calidad de Agente Especial de Intervención de la Empresa Social del Estado Hospital San José Maicao en Intervención, designado mediante Resolución No. 2022420000000364-6 del 07 de febrero del 2022, de la Superintendencia Nacional de Salud, posesionado mediante acta No. S.D.P.S.S 006 del Nueve (09) de febrero de 2022 y y al amparo de la prórroga de la Resolución Ejecutiva No. 185 del 13 de Junio de 2025 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, facultado para la suscripción de este contrato según Resolución No. 0194 de 2024, -Estatuto de Contratación- y Resolución No. 0195 del 2024 - Manual de Contratación y las demás disposiciones que lo adicionen, modifiquen, o regulan-, que para estos efectos en lo sucesivo se denominará EL HOSPITAL O CONTRATANTE, por una parte; y por otra parte RICARDO HERRERA AROCHA, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía no. 73180958, quien actúa en su condición de Representante legal gerente general de BARU MOTORS S.A.S., identificada con el NIT N° 890403472-2, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA hemos convenido celebrar el presente Contrato de Compraventa, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: La E.S.E. Hospital San José de Maicao, en cumplimiento de su misión institucional orientada a la prestación de servicios integrales de salud con calidad, oportunidad y seguridad, requiere LA E.S.E. Hospital San José de Maicao es una entidad pública, instituida por la Asamblea Departamental de La Guajira mediante Ordenanza N° 005 de 1999, donde se establece a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN DE JOSE MAICAO II NIVEL, como entidad del orden Departamental de mediana complejidad de salud, cuyo objeto principal es prestación de los servicios de salud, quien en cumplimiento a los principios de la contratación, propendiendo por la consecución de los fines estatales, la continua y eficiente prestación del servicio público, la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y en colaboración armónica con los particulares que celebran y ejecutan contratos con el Estado, en un marco institucional y con el compromiso permanente de garantizar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad y oportunidad. La E.S.E. Hospital San José de Maicao, en cumplimiento de su misión institucional de garantizar el acceso equitativo, oportuno y continuo a los servicios de salud en el municipio de Maicao, ha identificado la necesidad de fortalecer su capacidad operativa y de transporte institucional mediante la adquisición de cuatro (4) vehículos tipo 4x4. Dicha necesidad surge a raíz del deterioro y la insuficiencia del parque automotor actual, situación que ha generado limitaciones logísticas en el desplazamiento del personal de salud,

equipos e insumos hacia las zonas rurales y dispersas del municipio, donde habita un alto porcentaje de población indígena Wayuu y comunidades en condición de vulnerabilidad. En estas zonas, la E.S.E. desarrolla jornadas de atención médica extramural, en las cuales participa un equipo interdisciplinario de profesionales y técnicos del área asistencial, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, orientados a garantizar la atención integral, continua y con enfoque diferencial de la población. La falta de vehículos adecuados limita la ejecución de acciones de promoción y prevención, vacunación, atención materno-perinatal, control prenatal, atención domiciliaria y brigadas extramurales, afectando la cobertura y oportunidad de los servicios de salud en el territorio. La adquisición proyectada responde a la necesidad de **garantizar la continuidad y calidad de la atención en salud** en el marco del **Modelo de Atención Primaria en Salud (APS),** conforme a la **Ley 1438 de 2011**, y se articula con los componentes de las **Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS)** adoptadas mediante la **Resolución 3280 de 2018,** especialmente en el ámbito materno-perinatal. El hospital, como entidad de mediana complejidad y referente en la atención de la subregión, debe contar con medios de transporte adecuados para enfrentar las condiciones geográficas adversas del municipio. Los vehículos permitirán **incrementar la cobertura de las brigadas comunitarias, reducir los tiempos de respuesta y mejorar la trazabilidad de la atención a gestantes y niños**, contribuyendo directamente a la disminución de la morbilidad y mortalidad materno-infantil. En este contexto, se considera prioritaria la adquisición de cuatro (4) vehículos institucionales que permitan fortalecer de manera inmediata y sostenible la capacidad del hospital para garantizar el traslado del personal de salud, así como de los insumos y equipos requeridos para la atención materno-perinatal y la intervención en población vulnerable; la inversión en estos vehículos responde a criterios de eficiencia, equidad y sostenibilidad, y se alinea plenamente con las disposiciones legales y normativas del sistema de salud colombiano, entre estas se destacan la Ley 1438 de 2011, que fortalece el modelo de Atención Primaria en Salud (APS); la Ley 715 de 2001, que define competencias del sector salud y financiamiento territorial; la Resolución 3280 de 2018, que adopta las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), especialmente en su componente materno-perinatal; así como las políticas establecidas en el Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031 y el Modelo de Acción Integral Territorial (MAITE). Asimismo, esta iniciativa contribuye al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, particularmente el ODS 3 que enmarca garantizar una vida sana y promover el bienestar y el ODS 10 que busca reducir los índices de desigualdad en los territorios. En ese orden de ideas, cabe resalta que la adquisición de los vehículos permitirá aumentar de manera significativa la cobertura de actividades extramurales en zonas de difícil acceso, optimizando el uso del recurso humano y mejorando la oportunidad y calidad de la atención brindada, puesto que, se podría incrementar la cobertura de las brigadas comunitarias, reducir los tiempos de respuesta y mejorar el seguimiento clínico de gestantes de alto riesgo y menores de edad en territorios priorizados, lo que se reflejaría en mejores resultados en salud, reducción de complicaciones perinatales, aumento en la adherencia a los programas de promoción y prevención, y fortalecimiento del vínculo entre el hospital y las comunidades rurales. Esta inversión se enmarca además en las estrategias del **Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031,** el **Modelo de Acción Integral Territorial (MAITE)** y los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS 3 y 10)**, que promueven el bienestar, la equidad y la reducción de brechas en el acceso a los servicios públicos esenciales. Se evaluaron tres alternativas:

- **a. Mantenimiento del parque automotor actual:** descartada por el alto costo y la baja confiabilidad mecánica de los vehículos existentes.
- **b. Contratación de transporte tercerizado:** no viable, dado que la entidad requiere autonomía operativa, control logístico y disponibilidad inmediata.
- **c. Adquisición de nuevos vehículos 4x4:** alternativa seleccionada, por garantizar eficiencia, sostenibilidad y cobertura operativa continua.

En consecuencia, se requiere adquirir cuatro (4) vehículos tipo 4x4 con características técnicas que permitan la movilización eficiente del personal, equipos e insumos médicos hacia los distintos puntos del territorio, fortaleciendo la capacidad operativa del hospital. El fortalecimiento

logístico mediante la adquisición de estos vehículos responde a la necesidad institucional de garantizar la continuidad y calidad en la prestación de los servicios de salud, especialmente en el marco de la atención extramural y la respuesta a población vulnerable. La inversión permitirá aumentar la cobertura de brigadas comunitarias, reducir los tiempos de respuesta, garantizar la trazabilidad del seguimiento a gestantes y fortalecer la presencia institucional en territorios rurales, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la E.S.E. De acuerdo con lo citado en las líneas anteriores, se considera justificada la presente necesidad y queda evidenciada que la E.S.E. debe recurrir a lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad y demás disposiciones relacionadas, cabe aclara, que esta contratación se encuentra inscrita en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, de conformidad con la certificación correspondiente, por lo tanto, se justifica plenamente la necesidad planteada. **SEGUNDA:** Queda evidenciada y descrita la necesidad, razón por la cual es conveniente y oportuno la celebración de un proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de Contratación Directa de mínima Cuantía, bajo los lineamientos de la Resolución número 0194 del 04 de Junio del 2024 - Estatuto de Contratación de la E. S. E. para contratar a con una persona natural o jurídica que tenga la capacidad legal, técnica, financiera, jurídica y de experiencia para prestar un servicio oportuno y eficiente en la entidad. **TERCERA:** Que se elaboró estudio previo de conveniencia y oportunidad por parte del Profesional del área para la presente contratación, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 de la Resolución 0194 del 04 de junio de 2024- Estatuto de Contratación y articulo 26 de la Resolución 0195 del 04 de Junio de 2024 Manual Contratación. **CUARTA:** Que el presente contrato se celebra atendiendo a lo dispuesto en la Resolución 0194 del 04 de junio de 2024- Estatuto de Contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO, la Resolución 0195 del 04 de Junio de 2024 Manual Contratación y demás normas legales que sean complementarias. **QUINTA:** Que para celebrar el presente contrato se siguió el procedimiento contemplado en el artículo 28 de la Resolución 0194 de 2024- Estatuto de Contratación que a la letra reza "Es el procedimiento por medio del cual se celebra directamente el contrato". **SEXTA:** Que la presente contratación se encuentra prevista en el plan de adquisiciones de la entidad, de acuerdo con el certificado expedido por el Profesional Universitario encargado. **SEPTIMA:** Que existe dentro del presupuesto de la ESE la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal que se describe:

CDP	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
CDP101427 de fecha 28/10/2025	2.3.2.01.01.003.07.03.3 2.3.2.01.01.003.07.01-01	Adquisición de vehículos (transporte extramural) Resolución 00000763 de 2024. Vehículos automotores, remolques y semirremolques	$957.600.000. $182.276.358

OCTAVA: Que, para satisfacer la necesidad prevista en el estudio previo, esta entidad, siguiendo el procedimiento previsto en la Resolución 0194 de 2024- Estatuto de Contratación y la Resolución N° 0195 del 2024- Manual de Contratación cursó la invitación correspondiente, hizo la verificación de los requisitos jurídicos a la cotización presentada, que cumplió con todos los requisitos pertinentes. **NOVENA:** EL CONTRATISTA manifiesta con la firma del presente contrato, bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 8°, 9° y 10° de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones jurídicas pertinentes. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente contrato de mantenimiento, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA -OBJETO:** COMPRAR CUATRO VEHÍCULOS PARA EL TRASLADO DE EQUIPOS DE SALUD Y LOGÍSTICA REQUERIDOS EN LA ATENCIÓN MATERNO-PERINATAL Y DE POBLACIÓN VULNERABLE EN ZONAS DISPERSAS DEL MUNICIPIO DE MAICAO - LA GUAJIRA, DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE MAICAO. **CLÁUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL.** En desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga con la E.S.E. Hospital San José de Maicao a ejecutar y cumplir, entre otras, con las siguientes obligaciones contractuales y/o actividades específicas:

1- Vehiculo Ranger XL 4X4 2026

RANGER XL 4X4 2026		
DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO	CANTIDAD
Ranger XL 4x4	$181.819.000	2
Suspensión Hemult	$17.494.566	2
Llantas BFGoodrich LT 255/70 R16 All Terrain T/A KO2	$1.278.399	10
Wincher de aluminio	$7.993.643	2
Barra de luces combinada rojo y blanco	$3.013.250	2
Kit Pecheras aluminio 6 mm (radiador, motor, caja, transfer, tanque combustible y brazos de control)	$7.387.928	2
Airtec Snorkel	$3.695.071	2
Matricula	$1.944.800	2
SOAT	$942.800	2
Branding	$600.000	2

- Dos (2) Ranger XL 4x4 2026 motor 2.0L.
- 1 año de asistencia Ford
- Chasis y suspensión diseñados especialmente para trabajo pesado.
- Transmisión Manual – 6 velocidades con selector rotativo de tracción y bloqueo diferencial trasero.
- Cuenta con sistema de tracción 4*4
- Sistema de combustible a diésel.
- 7 air bags frontales.
- Rines y llanta de repuesto de acero de 16 pulgadas mínimo.
- Pantalla multitáctil y Tablero de instrumentos digital.
- Control de estabilidad, control de tracción y control de descenso.
- Llantas multipropósito.
- Wincher de aluminio.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL VEHICULO:

1. **Descripción general:** Vehículo tipo camioneta doble cabina, tracción 4x4, marca Ford, línea Ranger XL 4x4, modelo 2026 o equivalente, de nueva generación, diseñada para trabajo pesado, con motor diésel turboalimentado y equipamiento de seguridad y confort de fábrica.
2. **Motor y transmisión**

- Motor: Ford Panther 2.0L Turbo Diésel Euro VI.
- Potencia: 168 HP @ 3500 rpm.
- Torque: 405 Nm @ 1750–2500 rpm.
- Cilindraje: 1.996 cm^3.
- Configuración: 4 cilindros en línea longitudinal.
- Sistema de inyección: Directa electrónica tipo Common Rail.
- Relación de compresión: 16.3:1.
- Tracción: 4x4 con modos 2H, 4H y 4L.
- Transmisión: Manual de 6 velocidades (Ford 6MT88).
- Selector rotativo de tracción.
- Bloqueo de diferencial trasero al 100%.

3. **Dirección, suspensión y frenos**

- Dirección: Asistida eléctricamente (EPAS).
- Suspensión delantera: Independiente, doble brazo con barra estabilizadora.
- Suspensión trasera: Eje rígido con elásticos y amortiguadores externos al chasis.
- Frenos delanteros: Disco ventilado.

- Frenos traseros: Tambor.
- Sistemas de asistencia: ABS y EBD en las cuatro ruedas.

4. Rines y llantas
- Rines de acero de 16".
- Llantas All-Terrain 255/70R16.
- Llanta de repuesto de iguales características.

5. Pesos y capacidades
- Capacidad de carga: 1.071 kg.
- Capacidad de remolque: 3.500 kg con frenos / 750 kg sin frenos.
- Capacidad de vadeo: 800 mm.
- Capacidad del tanque de combustible: 80 L.
- Peso bruto vehicular: 3.220 kg.
- Peso en orden de marcha: 2.149 kg.

6. Dimensiones
- Largo total: 5.370 mm.
- Ancho total con espejos: 2.208 mm / sin espejos: 1.918 mm.
- Alto total: 1.884 mm.
- Distancia entre ejes: 3.270 mm.
- Despeje mínimo del suelo: 235 mm.
- Ángulos: Ataque 30°, salida 26°, ventral 22°.
- Caja de carga: largo 1.505 mm, ancho 1.584 mm, ancho entre buches 1.223 mm, alto 529 mm, volumen 1.23 m^3.
- Tipo de cabina: Doble.
- Capacidad de pasajeros: 5.

7. Equipamiento exterior

- Compuerta trasera con cerradura, asistencia y puntos de anclaje.
- Parachoques delantero y trasero color negro.
- Espejos eléctricos con luz direccional.
- Faros delanteros y traseros halógenos.
- Luces diurnas halógenas (DTRL).
- Ganchos de remolque delantero y de sujeción en platón.
- Escalón lateral y tapas de acceso para accesorios.
- Salida de 12V en el platón.
- Molduras negras en guardabarros.

8. Equipamiento interior
- Asientos tapizados en tela, conductor con ajuste manual en 6 direcciones y pasajero en 4.
- Aire acondicionado (climatizador).
- Cierre centralizado de puertas.
- Vidrios eléctricos con función "un toque".
- Volante multifunción regulable en altura y profundidad.
- Sistema de audio con 4 parlantes.
- Entradas USB tipo A y C, y salida de 12V.
- Consola de techo con luces interiores.

9. Tecnologia y conectividad
- Pantalla multitáctil central de 10" (SYNC® 4).
- Compatibilidad inalámbrica con Apple CarPlay® y Android Auto®.
- Panel de instrumentos digital de 8".

- Control crucero con limitador de velocidad.
- Encendido automático de luces.
- Bluetooth® y control por voz.
- Módem integrado con conectividad de fábrica.
- Actualizaciones automáticas OTA (Over the Air).

10. Seguridad activa y pasiva

- 7 airbags (frontales, laterales, de cortina y de rodilla para conductor).
- Sistema ISOFIX para sillas infantiles.
- Control de estabilidad (ESP).
- Control de tracción (TCS).
- Control antivuelco (ROM).
- Control de balanceo de tráiler (TSM).
- Control de carga adaptativo (LAC).
- Asistente de arranque en pendientes (HLA).
- Control electrónico de descenso (HDC).
- Cinturones inerciales de tres puntos en todas las plazas.
- Apoyacabezas regulables en altura.

11. Protecciones

- Protector de radiador.
- Protector de tanque de combustible.
- Protector de caja reductora.

2- Vehículo BRONCO BADLANDS 4X4 2025

BRONCO BADLANDS 4x4 2025		
DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO	CANTIDAD
Bronco Badlands 4x4 2025	$309.679.000	2
Parrilla de techo	$4.174.461	2
Soporte costado lateral para escalera o accesorio	$1.604.061	2
Wincher de aluminio	$6.897.750	2
Barra de luces combinada rojo y blanco	$3.013.250	2
Tapetes protectores	$1.950.852	2
Airtec Snorkel	$6.715.952	2
Matrícula	$ 2.913.900	2
SOAT	$1.105.900	2
Branding	$600.000	2

- Dos (2) Bronco Badlands 2025.
- 1 año de asistencia Ford.
- Motor con cilindraje mínimo de 2700 c.c.
- Transmisión AT 10 Velocidades.
- Cuenta con sistema de tracción 4*4 (4WD) avanzado con interacción automática bajo demanda.
- Sistema de combustible a gasolina.
- 6 air bags.
- Sistema de alerta al conductor, anticolisión y control de descenso.
- Rines de Aluminio de 17 pulgadas.
- Parrilla de techo.
- Soporte costado lateral para escalera o accesorio.
- Wincher de aluminio.
- Barra de luces combinado blanco y rojo.
- Parachoques delantero y trasero de acero.
- Placas de deslizamiento de acero.

- Estribos laterales.
- Ganchos de remolque delanteros y traseros.
- Climatizador electrónico automático.
- Freno de mano eléctrico.
- Tablero de instrumentos con pantalla digital.
- Sistema de acceso sin llave y encendido remoto.
- Cámara de visión trasera y delantera.
- Control crucero y sensor de lluvia.
- Sensores de proximidad delanteros y traseros.
- Control de velocidad crucero off road – trail control.
- Tapetes protectores.
- Airtec Snorkel
- Matrícula y SOAT.
- Branding.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

1. **Descripción general:** Vehículo tipo camioneta doble cabina, marca Ford, línea Bronco®, versión Badlands 4x4 o equivalente, de modelo 2025, diseñada para condiciones todoterreno (Off-Road) con alto desempeño, seguridad y confort, equipada con motor de tecnología EcoBoost® Bi-Turbo, tracción total inteligente y equipamiento de última generación.
2. **Motor y transmisión:**

- Tipo de motor: 2.7L EcoBoost® Bi-Turbo V6.
- Potencia máxima: 330 HP @ RPM.
- Torque máximo: 562 Nm.
- Tipo de transmisión: Automática de 10 velocidades (AT).
- Tracción: 4x4 (4WD) con sistema avanzado de interacción automática bajo demanda.
- Combustible: Gasolina.
- Relación de transmisión final: 4.7.
- Sistema Auto Start-Stop.

3. **Dirección, frenos y llantas**

- Dirección: Electrónica Asistida (EPAS).
- Frenos: De disco en las cuatro ruedas, con sistemas ABS y EBD.
- Sistema de control de estabilidad: AdvanceTrac™ con RSC® (Roll Stability Control™).
- Neumáticos: LT315/70R17 R/T con rines de 17" en aluminio.
- Sistema de monitoreo de presión de neumáticos (TPMS).
- Capacidad del tanque de combustible: 79 litros.

4. **Dimensiones exteriores**

- Longitud total: 4.839 mm.
- Altura total: 1.877 mm.
- Ancho total con espejos: 2.189 mm.
- Distancia entre ejes: 2.948 mm.
- Techo y puertas desmontables: Sí (de serie).
- Parachoques delantero y trasero de acero: Sí.
- Placas de deslizamiento de acero: Sí.
- Estribos laterales y ganchos de remolque delantero y trasero: Sí.

5. **Interior y confort**

- Capacidad: 5 pasajeros.
- Climatizador electrónico automático Bi-zona.

- Asiento del conductor con ajuste eléctrico en 10 posiciones.
- Asiento del pasajero con ajuste eléctrico en 8 posiciones.
- Asientos delanteros calefactables.
- Volante forrado en cuero con calefacción.
- Freno de mano eléctrico.
- Sistema Auto-Hold.
- Tapizado en tela Black Onyx.
- Correas MOLLE en respaldo de asientos delanteros.
- Elevavidrios "One Touch" en las ventanas delanteras.
- Pisos alfombrados delantero y trasero.
- Destapador de botellas integrado.

6. Tecnología y conectividad

- Sistema de conectividad y entretenimiento SYNC® 4.
- Pantalla táctil central de 12".
- Conexión inalámbrica Apple CarPlay® y Android Auto®.
- Tablero digital de 12".
- Sistema de navegación (GPS).
- Sistema de acceso sin llave (Keyless Entry).
- Botón de encendido del motor.
- Sistema de encendido remoto.
- Cámara de visión 360° y cámara delantera de 180°.
- Sensores de proximidad delanteros y traseros.
- Sistema de audio B&O.
- Sensor de lluvia (limpiabrisas automáticos).
- Encendido y apagado automático de luces.
- Control crucero adaptativo.
- Comandos de voz.

7. Seguridad

- 6 Airbags: frontales, laterales y de cortina.
- Sistema de frenos con Distribución Electrónica de Frenado (EBD).
- Control de estabilidad y tracción.
- Control antivuelco.
- Retrovisor interior electrocrómico.
- Sistema ISOFIX para sillas infantiles.
- Sistema de alerta al conductor y de colisión frontal.
- Asistente de arranque en pendiente (HLA).
- Control de descenso.
- Frenado post-colisión.
- Asistente de pre-colisión con frenado automático de emergencia y detección de peatones.
- Sistema Ford Co-Pilot360™, con:
    - Alerta de tráfico cruzado (delantero y trasero).
    - Sistema de mantenimiento de carril (alerta y ayuda).
    - Sistema de información de punto ciego (BLIS).
    - Cámara 360°.
    - Sensores de estacionamiento delanteros y traseros.

8. Capacidades Off-Road

- Ángulo de ataque: 43,2°.
- Ángulo de salida: 37°.
- Ángulo ventral: 26,3°.
- Capacidad de vadeo: 850 mm.
- Despeje del suelo: 292 mm.

- Recorrido suspensión delantera: 231 mm.
- Recorrido suspensión trasera: 251 mm.
- Bloqueo diferencial delantero y trasero: Sí.
- Desconexión de barra estabilizadora delantera: Sí.
- Sistema de gestión de terrenos GOAT (Goes Over Any type of Terrain) con 7 modos de conducción:
    - Normal
    - Eco
    - Rock/Crawl
    - Resbaladizo
    - Barro
    - Arena
    - Baja
- Control de velocidad crucero Off-Road (Trail Control).
- Asistente de giro Off-Road (Trail Turn Assist).
- Modo de conducción One Pedal Drive.
- Protectores de bajos y zócalos Rock-Rails.
- Paquete Sasquatch incluido

GARANTIA: Ford Motor de Colombia a través de su red de concesionarios garantiza al comprador de un vehículo Ford, que cada pieza de dicho producto de Ford Motor vendido por el Concesionario al comprador, bajo uso y servicios normales, está libre de desperfectos en material o en mano de obra. Por lo tanto, para todas las líneas de Ford Ranger XL 4x4 brindamos una garantía por un período de 5 (cinco) años o 120.000 km (lo que primero ocurra) desde la fecha de entrega del vehículo, y para las líneas de Ford Bronco 2025 brindamos una garantía de 3 (tres) años sin límite de kilometraje desde la fecha de entrega del vehículo. La batería tiene una garantía de 12 meses y las piezas de desgaste natural como amortiguadores, material de fricción de embrague, plumillas, pastillas de freno, bandas de frenos, discos de freno, correas, bujías, filtros, etc., tienen una garantía de 12 meses sin límite de kilometraje únicamente por defectos de material o manufactura. El concesionario no da ninguna garantía acerca de bombillos, fusibles y llantas y demás partes y piezas consumibles o de desgaste normal, estando la garantía de llantas a cargo del fabricante correspondiente. Las piezas de mantenimiento normal no están cubiertas por esta garantía. La obligación del concesionario bajo esta garantía está limitada a la reparación o reemplazo, sin ningún cargo al comprador, de las piezas que el concesionario reconozca están defectuosas y sean devueltas a éste último. los trabajos de mantenimiento preventivo regular estarán a cargo del comprador. No obstante, para los vehículos **Ford Ranger 2026** y **Ford Bronco Badlands 2025**, se ofrecerán de forma **gratuita los tres (3) primeros mantenimientos programados**. Asimismo, se otorgan las siguientes garantías: a.**Ford Ranger 2026:** cinco (5) años o ciento veinte mil (120.000) kilómetros, lo que ocurra primero, contados a partir de la fecha de entrega del vehículo. b. **Ford Bronco Badlands 2025:** tres (3) años sin límite de kilometraje, contados desde la fecha de entrega del vehículo.**CLAUSULA TERCERA-. VALOR**: El valor estimado del contrato es de MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.139.876.358) Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO**: La E.S.E. Hospital San José de Maicao en Intervención realizará el pago en un solo desembolso, una vez se haya realizado la entrega total de los vehículos y se haya verificado el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales establecidas en el objeto del contrato. El pago estará condicionado a la presentación de la factura o cuenta de cobro debidamente soportada, la

acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, así como a la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, en la cual conste que los vehículos cumplen con las características técnicas requeridas y fueron entregados en condiciones óptimas de funcionamiento. La entidad procederá con el desembolso una vez el contratista haya presentado la totalidad de los documentos exigidos, los cuales deberán cumplir con los requisitos y términos legales establecidos para su trámite y pago. **CLAUSULA QUINTA-. PLAZO:** La ejecución de la presente contratación tendrá una duración CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, PREVIO APROBACION DE GARANTIAS, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. **CLAUSULA SEXTA-. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: 1. Suministrar los vehículos nuevos, sin uso previo. 2.Entregar vehículos completamente nuevos, de primer uso, modelo del año en curso o siguiente al momento de la entrega. 3.Los vehículos deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la E.S.E. (tipo, tracción, capacidad, características especiales, etc.). 4.Entregar los vehículos a satisfacción de la entidad 5. La entrega de los (04) vehículos serán recibidos por la E.S.E. en el concesionario, en la sede principal del contratista, donde deberán encontrarse disponibles con las especificaciones técnicas inicialmente solicitadas. Asimismo, la E.S.E. asumirá el costo o el servicio de transporte (cama baja) para el traslado de los vehículos hasta sus instalaciones, garantizando que los mismos cuenten con póliza de seguro todo riesgo vigente. 6.Asegurar que los vehículos se encuentren en condiciones óptimas de funcionamiento y libre de defectos de fábrica o transporte. 7.Legalizar y matricular los vehículos a nombre de la E.S.E. 8.Tramitar ante los organismos de tránsito la matrícula inicial de los vehículos a nombre de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Maicao. 8.Asumir los costos de matrícula, impuestos de rodamiento inicial, SOAT vigente y placas. 9. La **póliza de seguro obligatorio (SOAT)** 10.Entregar cada vehiculo con SOAT vigente al momento de la entrega. 11. La **póliza de seguro obligatorio (SOAT)** será asumida por el **proveedor o concesionario**, mientras que la **póliza de seguro todo riesgo** será **asumida por la E.S.E. Hospital San José de Maicao**, en caso de que esta sea exigida por la entidad contratante, con una vigencia mínima de **un (1) año** y expedida a nombre de la **E.S.E.**. 12. Ford Motor garantiza que cada pieza de los vehículos vendidos por el Concesionario al comprador se encuentra libre de defectos en materiales o mano de obra, siempre que se utilice bajo condiciones normales de uso y servicio. En consecuencia, otorga: a.Para todas las líneas **Ford Ranger XL 4x4**, una **garantía de cinco (5) años o ciento veinte mil (120.000) kilómetros**, lo que ocurra primero, contados a partir de la fecha de entrega del vehículo. b.Para las líneas **Ford Bronco 2025**, una **garantía de tres (3) años sin límite de kilometraje**, contados desde la fecha de entrega del vehículo.14.Responder por fallas mecánicas, eléctricas o estructurales durante el periodo de garantía sin costo adicional para la E.S.E. 15.Prestar el servicio de mantenimiento preventivo gratuito inicial 16.Incluir el primer mantenimiento preventivo programado (normalmente a los 5.000 o 10.000 km), sin costo adicional para la entidad. 17.Proveer manuales de operación y mantenimiento 18.Entregar los manuales del usuario, de garantía y de mantenimiento preventivo/correctivo de cada vehículo. 19. *Capacitar al personal designado por la E.S.E., brindando una jornada de inducción y capacitación sobre el uso, operación, seguridad y mantenimiento básico de los vehículos suministrados. Dicha capacitación se desarrollará de manera virtual, garantizando la participación del personal designado por la entidad.* 20.Responder por la calidad, idoneidad y cumplimiento del objeto contractual 21.Garantizar que los vehículos cumplen con todas las normas técnicas, ambientales y de seguridad vigentes en Colombia (incluyendo normas ICONTEC y requisitos del Ministerio de Transporte). 22.Cumplir con los tiempos de entrega establecidos 23.Entregar los vehículos dentro del plazo máximo acordado en el contrato (por ejemplo, 30 a 45 días

calendario contados a partir de la suscripción del contrato o del recibo del anticipo, si lo hubiera). 24.Emitir factura con requisitos legales. 25.Expedir factura electrónica conforme a lo dispuesto por la DIAN, incluyendo los datos completos de los vehículos, y los conceptos de legalización, matrícula y demás ítems incluidos. 26.Respetar las normas contractuales y de control fiscal. 27.Permitir la supervisión e interventoría del contrato por parte de la E.S.E. 28.Cumplir con los requisitos de ley en materia de contratación estatal (RUT, Cámara de Comercio, Certificados de existencia y representación, obligaciones fiscales, etc.). 29.Homologación de los vehículos 29.Asegurar que los vehículos estén homologados por el Ministerio de Transporte y cuenten con los certificados de emisión de gases, ficha técnica, y cumplimiento de normas ambientales (Norma Euro o equivalente). 30.Entrega del certificado de revisión preentrega 31.Presentar un certificado del concesionario o distribuidor oficial que demuestre que el vehículo fue revisado y probado antes de su entrega (alineación, fluidos, luces, frenos, etc.). 32.Entrega de accesorios básicos incluidos 33.Proveer elementos obligatorios de dotación como: gata, cruceta, botiquín, triángulos, extintor, llanta de repuesto, chaleco reflectivo, herramientas mínimas, etc. estos accesorios deben venir sin costo adicional. 34.Pago de impuestos iniciales. 35.Garantizar que los vehículos estén correctamente inscritos en el RUNT y con el SOAT debidamente registrado ante el FOSYGA (ahora ADRES), según aplique. 36.Entrega de llaves y repuestos: suministrar dos (2) llaves originales por cada vehículo y una copia del duplicado de la llave de encendido (si es codificada). 37.el contratista asume todos los costos asociados al alistamiento, entrega y puesta en marcha de los vehículos, sin que la E.S.E. deba cubrir ningún valor adicional relacionado a lo menciano en este punto. 38.Trámite de garantía y soporte técnico postventa 39.Atender en tiempo oportuno las solicitudes de garantía o soporte por defectos del vehículo. 40.Coordinar con el fabricante o concesionario autorizado la atención local para los mantenimientos. 41.Entrega de documentos originales 42.Entregar a la E.S.E. los siguientes documentos: tarjeta de propiedad, SOAT impreso o digital validado, factura de compra, certificado de garantía, manual de usuario, revisión técnico-mecánica (si aplica), entre otros. 43.Atender requerimientos de la supervisión 44.Acatar las observaciones, instrucciones y solicitudes que realice la supervisión o interventoría del contrato, dentro de los plazos requeridos. 45.Cumplir con la normatividad en contratación estatal 46.No tener reportes en riesgo fiscal (Contraloría), disciplinario (Procuraduría) ni en boletines de responsabilidad fiscal. 47.Estar al día en obligaciones fiscales, parafiscales y de seguridad social, conforme lo exige el Estatuto General de Contratación (Ley 80 y 1150). 48.Certificado de origen del fabricante: el proveedor deberá entregar el certificado de origen del vehículo, emitido por el fabricante o ensamblador autorizado, donde se acredite que el vehículo es nuevo y fabricado bajo estándares internacionales.49.El proveedor deberá presentar un documento vigente que lo acredite como distribuidor autorizado de la marca o como representante oficial del fabricante en Colombia. 50.Este documento debe estar emitido por el fabricante o importador exclusivo de la marca. 51.La factura de los vehículos deberá ser emitida por un concesionario, ensambladora o representante legalmente autorizado de la marca en Colombia. 52.No se aceptará facturación desde terceros no reconocidos por el fabricante. 53.Garantía directa respaldada por el fabricante 54.La garantía de los vehículos deberá estar respaldada directamente por el fabricante o su red autorizada de talleres, y deberá poder hacerse efectiva en cualquier ciudad o centro de servicio oficial en el país. 55.Entrega de documentos originales del vehículo 56.El proveedor deberá entregar los siguientes documentos como prueba de trazabilidad: Factura original del concesionario autorizado, Certificado de homologación, Certificado de cumplimiento de normas ambientales (Euro IV, V o VI según aplique). 57.Certificado de matrícula inicial con el nombre de la E.S.E. como propietario.58. Declaración de conformidad 59.El proveedor deberá entregar una declaración firmada en la que certifique que: El vehículo es nuevo y no ha

sido previamente registrado, Fue adquirido directamente del fabricante o distribuidor oficial. 60.Cumple con todas las especificaciones técnicas y normativas exigidas por la ley colombiana. 61.Deberá entregarse constancia de que el vehículo está homologado por el Ministerio de Transporte, lo cual es obligatorio para su circulación en Colombia. 62.Soporte postventa certificado: el proveedor deberá certificar que el vehículo tiene soporte postventa nacional, incluyendo talleres de servicio, disponibilidad de repuestos y atención de garantías en el territorio nacional. 63. Realizar las demás actividades que sean afines al objeto contractual. **CLAUSULA SEPTIMA- . OBLIGACIONES DE LA E.S.E:** En desarrollo del Contrato, la E.S.E. Hospital San José tendrá las siguientes obligaciones: 1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago; una vez el contratista cumpla lo dispuesto en la legislación tributaria nacional vigente. 2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión. 3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA. 4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 5. Exigir al Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. 6. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor. 7. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del presente contrato. 8. Las demás que por ley o naturaleza del contrato le correspondan. **CLAUSULA OCTAVA-. DERECHOS DEL CONTRATANTE**: 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **CLAUSULA NOVENA -. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA**. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Que ha leído cuidadosamente el contenido del presente documento por lo que en consecuencia se obliga a todo lo ordenado y manifestado. 2. Conoce y acepta los documentos del proceso. 3. Conoce las Guías, Protocolos y Manuales de Procedimientos adoptados por la Entidad para el cumplimiento del contrato. 4. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del Hospital respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 6. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad descritas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes. 7. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 8. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 60 de la Resolución 0194 de 2024 Estatuto de Contratación y artículos 82 y 84 de la Resolución 0195 de 2024 Manual de Contratación, se designa como supervisor a la SUBGERENTE CIENTIFICO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES, de conformidad con el artículo 60 de la Resolución 0194 de 2024 Estatuto de Contratación y artículos 82 y 84 de la Resolución 0195 de 2024 Manual de Contratación, tiene bajo su responsabilidad entre otras funciones: a) El estricto seguimiento sobre la ejecución del contrato. b) La presentación de los informes necesarios sobre el desarrollo del mismo. c) El reporte oportuno de cualquier irregularidad, solicitando cuando así lo considere, informes al contratista que podrán ser verificados en cualquier momento. d) Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones frente a los Sistema de Seguridad Social en 0194 7B 2022002 y el manual de contratación de la E.S.E. 2024 -Estatuto de Contratación, Resolución 0195 del 2024 - Manual de Contratación y Resolución 0205 de 2024 Manual de Supervisión e interventoría. **CLAUSULA UNDECIMA:** El Contratista deberá constituir de conformidad con lo previsto en el Articulo - ESTIPULACIÓN DE GARANTÍAS, de la Resolución número 0194 del 27 de agosto del 2024 - Estatuto de Contratación, y la Resolución número 0195 del 30 de septiembre del 2024 - Manual de Contratación, acorde al

Estatuto de la E. S. E., una garantía única de cumplimiento a favor de la E. S. E. Hospital San José, que cubra los siguientes amparos: El Contratista deberá constituir de conformidad con lo previsto en el Articulo - ESTIPULACIÓN DE GARANTÍAS, de la Resolución número 0194 del 04 de junio del 2024 – Estatuto de Contratación, y la Resolución número 0195 del 04 de junio del 2024 – Manual de Contratación, acorde al Estatuto de la E. S. E., una garantía única de cumplimiento a favor de la E. S. E. Hospital San Jerónimo, que cubra los siguientes amparos: **A) Cumplimiento**: El valor del amparo del cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal y, en todo caso, no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando aquella es inferior a este porcentaje y su vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y ciento veinte (120) días más. Será obligatorio pactarla en los contratos de suministro, obra, mantenimiento y reparación que superen los cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes. **B) Calidad del bien:** El valor del amparo de calidad no será inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y estará vigente durante su plazo de ejecución y ciento veinte (120) días más. Será obligatorio pactarla en los contratos de suministro, obra, mantenimiento y reparación que superen cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes. **C) Responsabilidad civil extracontractual**: El valor de la póliza no será inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato o $200'000.000, la cifra mayor. Su vigencia será la del contrato y ciento veinte (120) días más. Debe contener al menos: el amparo básico, gastos médicos patronal. Las garantías, cuando se trate de pólizas de seguro, deberán ser expedidas por una compañía de seguros colombiana legalmente autorizada por la Superintendencia Nacional Financiera. **DECIMA SEGUNDA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Las partes pactan por vía excepcional a favor del Hospital, las siguientes Cláusulas exorbitantes: interpretación, modificación, terminación unilateral, declaratoria de caducidad, sometimiento a las leyes nacionales, en los mismos términos en los cuales aparece en la Resolución No. 0194 de 2024, la Resolución N° 0195 de 2024 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o reformen. Las partes se acogerán en forma especial a estas cláusulas, siempre y cuando concurran circunstancias que a juicio de la E.S.E se deba acudir a esos instrumentos. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - TERMINACIÓN BILATERAL**: Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando este a toda acción judicial. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA CESIONES Y SUBCONTRATOS:** Este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL CONTRATISTA y por lo tanto El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita de la E.S.E Hospital san José, para que la cesión del contrato sea procedente, el contratista cedente deberá acreditar que el cesionario reúne las mismas o mejores calidades que él conforme a las Resoluciones No. 0194 de 2024 y la Resolución N° 0195 de 2024. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - MULTAS**: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, la E.S.E Hospital San José, previo procedimiento contemplado en el artículo 86 Ley 1474 de 2011, podrán imponer las multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el 10% del valor de este. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**: Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará a la E.S.E. hasta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este, a título de estimación anticipada de perjuicios. La E.S.E podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al cumplimiento, o se cobrará por la Jurisdicción Civil Ordinaria, es decir que no osta para que La

E.S.E pueda demandar al CONTRATISTA ante esta Jurisdicción, por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento, siempre con la garantía del debido proceso, el derecho de defensa y las demás situaciones establecidas en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA CADUCIDAD:** LA E.S.E, previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA. declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización con la garantía del debido proceso y derecho de defensa. CLAUSULA **DÉCIMA OCTAVA- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, la presentación y aprobación de las garantías. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA-IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA se obliga a pagar los impuestos a que haya lugar en virtud del presente contrato. **CLAUSULA VIGESIMA - LIQUIDACIÓN**: La liquidación del presente contrato se efectuará de conformidad con las estipulaciones sobre la materia contenidas en la Resolución 0194 2024 Estatuto de Contratación y la Resolución 0195 del 2024 Manual de Contratación. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Resolución 0194 de 2024 Estatuto de Contratación y la Resolución 0195 del 2024 Manual de Contratación, para la suscripción del presente contrato, en a presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando correspondan. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución, la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, ni cursa en su contra procesos por inasistencia alimentaría. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA - RIESGOS PREVISIBLES:** Los riesgos son los establecidos en el estudio previo los cuales haces parte integral de este contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantener indemne a la ESE contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de apoyo a la gestión objeto del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA- CALIDAD:** el contratante verificará en cualquier tiempo, las condiciones de entrega, ejecución y actividades que se realicen por parte del CONTRATISTA, mediante la revisión de procedimientos realizados, facturas, órdenes, y cualquier información relacionada con el servicio prestado y el grado de satisfacción de este. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las partes acuerdan como domicilio contractual, para todos los efectos legales a que hubiere lugar, la ciudad de Maicao, departamento de Guajira.

Para constancia se firma en el Municipio de Maicao- La Guajira, a los (31) días del mes de Octubre de 2025.

LARRY JAVIER LAZA BARRIOS
Agente Especial Interventor
Contratante

RICARDO HERRERA AROCHA
Rep. Legal de BARU MOTORS S.A.S
Contratista.

Proyectó: Yuranis Bertis Garcia – Profesional Universitario
Revisó: Asesor Jurídico de la E.S.E.

Ford | BARÚ MOTORS
CONCESIONARIO AUTORIZADO

BARU MOTORS S.A.S

890403472 - 2

PREFACTURA DOCUMENTO INTERNO

CLIENTE / RAZON SOCIAL					
E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO II NIVEL		FECHA EMISION	07/10/2026	PLACA	OZJ999 KM. 15,569
NIT: 892.120.115		NUMERO	27330	SERIE	1FMEE9BP7SLA57573
DIRECCION CLL. 16 # 39A BIS - 31		DIVISIÓN	TALLER MECANICA PASEO B	MOTOR	SLA57573
TELEFONO 3007542990	MAICAO	ASESOR	CABARCAS SOLANO SEM JH	MODELO	BRONCO
				PAGO	CONTADO

Operación/Repuesto		Facturar a:	C/T	Cantidad	Tiempo	Valor Unit.	% Desc	IVA	Total
SUBTOTAL MANO DE OBRA	875,000.00								
DESCUENTO MANO DE OBRA	105,000.00								
NETO MANO DE OBRA	770,000.00								
MECANICA SEGÚN AUTORIZACIÓN		E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE	C	5.00	1.00	175,000.00	12.0%	19%	875,000.00
SUBTOTAL REPUESTOS	3,565,019.00								
DESCUENTO REPUESTOS	427,802.00								
NETO REPUESTOS	3,137,216.00								
JUEGO DE PASTILLAS DELANTERAS BRONCO		E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE	C	1.00		1,294,919.43	12.0%	19%	1,294,919.00
KIT PASTILLAS DE FRENO TRASERO RANGER		E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE	C	1.00		701,966.67	12.0%	19%	701,967.00
RASQUETA DEL LIMPIACRISTALES BRONCO WILDTRAK		E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE	C	2.00		175,041.63	12.0%	19%	350,083.00
PLUMILLA TRAS		E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE	C	1.00		60,000.00	12.0%	19%	60,000.00
FILTRO DE POLEN BRONCO WILDTRAK		E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE	C	1.00		92,936.00	12.0%	19%	92,936.00
PASTILLA DE FRENO DEL RANG 24/		E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE	C	1.00		1,065,113.33	12.0%	19%	1,065,113.00

Observaciones:

DOCUMENTO INTERNO - NO NEGOCIABLE COMO FACTURA

VALOR BRUTO	DESCUENTO	SUBTOTAL	IVA	VALOR TOTAL
4,440,019.00	532,802.00	3,907,216.00	742,371.00	4,649,588.00

SON: FOUR MILLION SIX HUNDRED FORTY-NINE THOUSAND FIVE HUNDRED EIGHTY-SEVEN CON FIFTY-NINE CENTAVOS

Elaborado Por:	Entregado Por:	FIRMA EN SEÑAL DE ACEPTACION
SEM CABARCAS SOLANO		RECIBIDO POR

Ford | BARÚ MOTORS S.A.S.
CONCESIONARIO ATORIZADO
NIT 890.403.472-2

ANEXO 02

PROPUESTA ECONOMICA.

REVISIÓN DE MANTENIMIENTO CON PUESTA A PUNTO DEL VEHÍCULO FORD BRONCO DE PLACAS OZJ999

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MENSUAL
1	REVISIÓN DE MANTENIMIENTO COMPLETA CON PUESTA A PUNTO DEL VEHÍCULO. SE INCLUYE REEMPLAZO DE JUEGOS DE PASTILLAS DEL. Y TRAS., PLUMILLA TRASERA Y FILTRO POLEN	1	$4,649,588.00
VALOR TOTAL MES			$ 4,649,588.00

TOTAL: $4,649,588.00

Atentamente,

BARÚ MOTORS S.A.S.
R.L.: RICARDO HERRERA AROCHA
C.C. No.: 73.180.958 de Cartagena
Cale 30 # 19-64
Ricardo.herrera@barumotors.co
Cartagena de Indias

	ORDEN DE COMPRA	Código:	
		Versión:	
		Fecha:	

OTROSÍ No.1 A LA ORDEN DE COMPRA No. ATMM-041-2022

Bogotá D.C., enero 06 de 2023

RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR:	BARÚ MOTORS SAS
NIT:	890403478-2
REPRESENTANTE LEGAL:	RICARDO HERRERA AROCHA
DIRECCIÓN:	BRR PIE DEL CERRO CL 30 19 64
TELÉFONO:	605-6664150
CIUDAD	CARTAGENA, BOLIVAR
CONTACTO:	RICARDO HERRERA AROCHA
TELÉFONO / EMAIL:	3157318109- ricardo.herrera@barumotors.co

Dando alcance a la Orden de Compra No. ATMM-041-2022 del 23 de diciembre de 2022 con el objeto **SUMINISTRO DE CAMIONETAS RANGER XL Y XLS DIESEL MT MODELO 2023,** en mi calidad de Gerente General de Autopista Magdalena Medio S.A.S. identificada con NIT 901.602.085-8, me permito informarle que se expide Otrosí No.1 mediante el cual se modifica el alcance y el valor de la Orden de Compra, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 23 de diciembre de 2022, **BARÚ MOTORS SAS** y **AUTOPISTA MAGADALENA MEDIO (ATMM)** suscribieron la Orden de Compra No. ATMM-041-2022 cuyo objeto es **SUMINISTRO DE CAMIONETAS RANGER XL Y XLS DIESEL MT MODELO 2023.**
2. Que las partes establecieron el valor total de la Orden de Compra en la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE PESOS ($ 678.480.799)** incluido el IVA del 19%.
3. Que el CONTRATISTA durante la ejecución de las actividades manifestó al CONTRATANTE la necesidad de modificar las cantidades reales a ejecutar, al mismo tiempo adicionar el suministro de camionetas.
4. Que de acuerdo con lo anterior el PROVEEDOR presentó la oferta el 23 de diciembre por los suministros de camionetas.
5. Que el CONTRATANTE después de analizar la oferta presentada por el CONTRATISTA ha encontrado viable la aceptación de la misma.
6. Que de acuerdo a lo anterior la PARTES manifiestan la necesidad de modificar el alcance y el valor total de la Orden de Compra.

En consecuencia, las partes:

PRIMERO. Adicionar al numeral 2 de la orden de compra correspondiente al ALCANCE el cual queda de la siguiente manera:

JCG.

	ORDEN DE COMPRA	Código:	
		Versión:	
		Fecha:	

OTROSÍ No.1 A LA ORDEN DE COMPRA No. ATMM-041-2022

Item	Descripción	Medida	Cantidad	Vlr. Unitario.	Vlr. Total.
1	RANGER XL DIESEL MT -2023-BLANCO	UND	2	$129.125.984	$258.251.968
2	RANGER XLS DIESEL MT -2023-GRIS	UND	2	$134.637.795	$269.275.590
3	MATRICULA XL DIESEL MT -2023-BLANCO	UND	2	$3.811.200	$7.622.400
4	MATRICULA XLS DIESEL MT -2023-GRIS	UND	2	$3.886.200	$7.772.400
				SUBTOTAL	$542.922.358
				IVA 19%	$100.230.236
				IMPUESTO AL CONSUMO 8% (al vlr. camioneta)	$42.202.205
				TOTAL	$685.354.799

SEGUNDO. Adicionar en **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE** ($6.874.000) incluido el IVA del 19% al valor inicial de la Orden de Compra ATMM-041-2022 la cual pasa de **SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 678.480.799)** incluido el IVA del 19% a **SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($685.354.799)** incluido el IVA del19%.

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente Otrosí No. 1 a los (06) días del mes de enero de 2023.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ DÍAZ
C.C.79.057.052 de Bogotá
GERENTE GENERAL
AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S.
NIT. No 901.602.085-8
CL 93 B No 19 – 21 Bogotá
Elaboró: C. Leal
Aprobó: L.Gutierrez

	ORDEN DE COMPRA	Código:	
		Versión:	
		Fecha:	

OTROSÍ No.2 A LA ORDEN DE COMPRA No. ATMM-041-2022

Bogotá D.C., enero 19 de 2023

RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR:	BARÚ MOTORS SAS
NIT:	890403478-2
REPRESENTANTE LEGAL:	RICARDO HERRERA AROCHA
DIRECCIÓN:	BRR PIE DEL CERRO CL 30 19 64
TELÉFONO:	605-6664150
CIUDAD	CARTAGENA, BOLIVAR
CONTACTO:	RICARDO HERRERA AROCHA
TELÉFONO / EMAIL:	3157318109- ricardo.herrera@barumotors.co

Dando alcance a la Orden de Compra No. ATMM-041-2022 del 23 de diciembre de 2022 con el objeto **SUMINISTRO DE CAMIONETAS RANGER XL Y XLS DIESEL MT MODELO 2023,** en mi calidad de Gerente General de Autopista Magdalena Medio S.A.S. identificada con NIT 901.602.085-8, me permito informarle que se expide Otrosí No.2 mediante el cual se modifica el alcance y el valor de la Orden de Compra, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 23 de diciembre de 2022, **BARÚ MOTORS SAS** y **AUTOPISTA MAGADALENA MEDIO (ATMM)** suscribieron la Orden de Compra No. ATMM-041-2022 cuyo objeto es **SUMINISTRO DE CAMIONETAS RANGER XL Y XLS DIESEL MT MODELO 2023.**
2. Que las partes establecieron el valor total de la Orden de Compra en la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE PESOS ($ 678.480.799)** incluido el IVA del 19%.
3. Que el CONTRATISTA durante la ejecución de las actividades manifestó al CONTRATANTE la necesidad de modificar las cantidades reales a ejecutar, al mismo tiempo adicionar el suministro de camionetas.
4. Que de acuerdo con lo anterior el PROVEEDOR presentó la oferta el 23 de diciembre por los suministros de camionetas.
5. Que el CONTRATANTE después de analizar la oferta presentada por el CONTRATISTA ha encontrado viable la aceptación de la misma.
6. Que de acuerdo a lo anterior la PARTES manifiestan la necesidad de modificar el alcance y el valor total de la Orden de Compra.

En consecuencia, las partes:

PRIMERO. Adicionar al numeral 2 de la orden de compra correspondiente al ALCANCE el cual queda de la siguiente manera:

JCG.

	ORDEN DE COMPRA	Código:	
		Versión:	
		Fecha:	

OTROSÍ No.2 A LA ORDEN DE COMPRA No. ATMM-041-2022

Ítem	Descripción	Medida	Cantidad	Vlr. Unitario.	Vlr. Total.
1	DURALINER (CUBRE PLATÓN)	UND	4	$1.218.488	$4.873.952
				SUBTOTAL	$4.873.952
				IVA 19%	$926.051
				TOTAL	$5.800.000

SEGUNDO. Adicionar en **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE** ($5.800.000) incluido el IVA del 19% al valor inicial de la Orden de Compra ATMM-041-2022 la cual pasa de **SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 678.480.799)** incluido el IVA del 19% a **SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($684.280.799)** incluido el IVA del19%.

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente Otrosí No. 2 a los (19) días del mes de enero de 2023.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ DÍAZ
C.C.79.057.052 de Bogotá
GERENTE GENERAL
AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S.
NIT. No 901.602.085-8
CL 93 B No 19 – 21 Bogotá
Elaboró:C. Leal
Aprobó: L.Gutierrez

GESTION FINANCIERA

Formato: Planilla de Pagos a Terceros

CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA MAGDLENA MEDIO
NIT.: 901.632.500-1

Planilla Pagos No. **SPT-CCAMM-010**

DATOS DEL SOLICITANTE

SOLICITANTE **LUIS FERNANDO SEPULVEDA ORTIZ**
CEDULA **10284771**
CARGO **GERENTE GENERAL**

RESUMEN DE PAGOS

PAGO PROVEEDORES	500.911.534
PAGO LIQUIDACIONES	-
PAGO CHEQUE DE GERENCIA	-
PAGO NOMINA	-
PAGO IMPUESTOS	-
	-
	-
	-
	-
	-
Valor total de los pagos a procesar	**500.911.534**

REGISTROS A PROCESAR

PAGO PROVEEDORES	3
PAGO LIQUIDACIONES	-
PAGO CHEQUE DE GERENCIA	-
PAGO NOMINA	-
PAGO IMPUESTOS	-
	-
	-
	-
	-
Cantida total de procesos	**3**

OBSERVACIONES

ORDEN DE COMPRA N°004 -COMPRA DE TRES CAMIONETAS MARCA FORD DOBLE CABINA

Solicitante:	**Jefe de Area**	**Gerencia General**
Firma Solicitud **LUIS FERNANDO SEPULVEDA ORTIZ** Fecha 30/11/2022	**Conformidad** Fecha: 30/11/2022	**Autoriza y Aprueba el costo** Fecha: 30/11/2022

GESTION FINANCIERA

Formato: Planilla de Pagos a Terceros

CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA MAGDLENA MEDIO

NIT.: 901.632.500-1

500.911.534

Factura	Proveedor	Concepto de pago	Concepto	Valor
Factura FV-6398	BARU MOTOR SAS	Compra de Camioneta Ranger XLS	PAGO PROVEEDORES	169.584.684,00
Factura FV-6400	BARU MOTOR SAS	Compra de Camioneta Ranger XLS	PAGO PROVEEDORES	169.584.684,00
Factura FV-6401	BARU MOTOR SAS	Compra de Camioneta Ranger XL	PAGO PROVEEDORES	161.742.166,00

GESTION FINANCIERA

DESCUENTOS FACTURAS

CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO

NIT.: 901.632.500-1

Detalle de Impuestos

PROVEEDOR:	BARU MOTOR SAS
NIT:	890403472-2
FACTURA:	FACTURAS FV-6398-FV-6400-FV-6401

RETENCIONES

CONCEPTOS			SUBTOTAL	TARIFA %	TOTAL RETENCION
Retencion Fuente	Otros ingresos		402.338.582	2,5%	10.058.465,00
Retencion de ICA		0	0	-	-
			TOTAL DESCUENTOS		10.058.465,00

SUBTOTAL FACTURA		402.338.582,00
IVA	19%	76.444.330,58
IMPUESTO AL CONSUMO	8%	32.187.086,56
TOTAL FACTURA		510.969.999,00
TOTAL RETENIDO		10.058.465,00
NETO A PAGAR AL PROVEEDOR		500.911.534,00

30/11/2022

GESTION FINANCIERA

DESCUENTOS FACTURAS

CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO

NIT.: 901.632.500-1

Detalle de Impuestos

PROVEEDOR:	BARU MOTOR SAS
NIT:	890403472-2
FACTURA:	FV-6398

RETENCIONES

CONCEPTOS			SUBTOTAL	TARIFA %	TOTAL RETENCION
Retencion Fuente	Otros ingresos		136.212.598	2,5%	3.405.315,00
Retencion de ICA		0	0	-	-
			TOTAL DESCUENTOS		3.405.315,00

SUBTOTAL FACTURA		136.212.598,00
IVA	19%	25.880.393,62
IMPUESTO AL CONSUMO	8%	10.897.007,84
TOTAL FACTURA		172.989.999,00
TOTAL RETENIDO		3.405.315,00
NETO A PAGAR AL PROVEEDOR		169.584.684,00

30/11/2022

Renting Colombia

Orden de Compra de Vehículos No. 592243

Medellín Carrera 52 No. 14-30 Ofc. 340 Centro Empresarial Olaya Herrera, Tel:(4) 3503030, Fax: (4) 3503031
Santa Fé de Bogotá Carrera 53 No. 17 - 91 Puente Aranda, Tel: (1) 60608003 - 606 8005 - 606 8484, Fax: (1) 606 8804
Santiago de Cali Cra. 2 Oeste No. 6-608. Edificio Emporio Ofc. 501, Tel: (2) 892 02 02 62, Fax: (2) 892 02 62
Barranquilla Cra 54 No. 69 - 196 Of. 416 Edificio Prado Office Center Tel: (5) 3584469

Proveedor:	**BARU MOTORS LTDA**	***Fecha Orden de Compra***	**01-Jun-2026**
Sr(a):	**CARLOS GEDON**	***Gte cuenta***	ARRIETA HERNANDEZ DOOLEY ISABEL
eMail:	**cartera@barumotors.co** ***Fax:***	***Aprobado por***	MARIN LOPERA DIEGO LEON

*Favor facturar a nombre de: BANCOLOMBIA S.A. - NIT 890903938.

Este documento confirma la compra de los items que a continuación se describen:

Vehículo	*Mod*	*Color*	*Ciudad de Entrega*	*Cant*	*Precio unit. + Imptos*	*Descto*	*Subtotal + Imptos*	*IVA*	*Impto Consumo*	*Servicio*	*Observaciones*
Ford MAVERICK XLT 4X2 FHEV -Pickup	2026	Blanco	CARTAGENA DE INDIAS	5	$$166,990,000.00	11.18%	$$741,629,999.99	5%	8%	Particular	
			Totales	5			$$741,629,999.99				

- Forma de Pago: 30 días después de la fecha de Factura
- Es requisito la entrega en óptimas condiciones en la(s) ciudad(es) indicada(s)
- Para el pago del trámite de matrícula inicial, por favor anexar a la factura de cobro los siguientes documentos:
  - * Originales de soportes de pago de matrícula ante el transito
  - * Original de pago de impuestos
  - * Cuatro (4) juegos de improntas
  - * Copia original al carbón de factura de venta con sello seco
  - * Copia de manifiesto de aduana o declaración de importación
  - * Copia certificado de empadronamiento
  - * Copia de la homologación del vehículo
  - * Copia del funal de la matrícula
  - * Copia factura de compra de vehículo
  - * Copia confirmación de la factura
- Otras condiciones: Sellar odómetro. Fabricar duplicado de llaves adicional (tercera copia) y enviar a Renting Colombia. NO EXPEDIR SOAT.
- Notas: Favor facturar a nombre de: BANCOLOMBIA S.A. - NIT 890903938.

Cordial saludo,

MARIN LOPERA DIEGO LEON
Gerente Alianzas & Abastecimiento

Por favor comunicarse con OCHOA ARREDONDO JULIO ALBERTO al e-mail JOCHOAAR @rentingcolombia.com para cualquier información sobre esta orden . [217674-8]

Renting Colombia

Orden de Compra de Vehículos No. 605377

Medellin Carrera 52 No. 14-30 Ofc. 340 Centro Empresarial Olaya Herrera, Tel:(4) 3503030, Fax: (4) 3503031
Santa Fé de Bogotá Carrera 63 No. 17 - 91 Puente Aranda, Tel: (1) 60608003 - 606 8005 - 606 8484, Fax: (1) 606 8804
Santiago de Cali Cra. 2 Oeste No. 6-608. Edificio Emporio Ofc. 501, Tel: (2) 892 02 02 62, Fax: (2) 892 02 62
Barranquilla Cra 54 No. 69 - 196 Of. 416 Edificio Prado Office Center Tel: (5) 3584469

Proveedor:	**BARU MOTORS SAS**	***Fecha Orden de Compra***	**21-Aug-2026**
Sr(a):	**CARLOS GEDON**	***Gte cuenta***	ARRIETA HERNANDEZ DOOLEY ISABEL
eMail:	**cartera@barumotors.co** ***Fax:***	***Aprobado por***	RIVERA SANCHEZ SANTIAGO

*Favor facturar a nombre de: BANCOLOMBIA S.A. - NIT 890903938.

Este documento confirma la compra de los items que a continuación se describen:

Vehiculo	*Mod*	*Color*	*Ciudad de Entrega*	*Cant*	*Precio unit. + Imptos*	*Descto*	*Subtotal + Imptos*	*IVA*	*Impto Consumo*	*Servicio*	*Observaciones*
Ford RANGER XL 4X4 MT 2.0 DIESEL DC -Pickup	2026	Blanco Perlado	CARTAGENA DE INDIAS	7	$$185,990,000.00	22.10%	$$1,014,167,000.00	19%	8%	Particular	
			Totales	7			$$1,014,167,000.00				

- Forma de Pago: 30 días después de la fecha de Factura
- Es requisito la entrega en óptimas condiciones en la(s) ciudad(es) indicada(s)
- Para el pago del trámite de matrícula inicial, por favor anexar a la factura de cobro los siguientes documentos:
  - * Originales de soportes de pago de matrícula ante el transito
  - * Original de pago de impuestos
  - * Cuatro (4) juegos de improntas
  - * Copia original al carbón de factura de venta con sello seco
  - * Copia de manifiesto de aduana o declaración de importación
  - * Copia certificado de empadronamiento
  - * Copia de la homologación del vehículo
  - * Copia del funal de la matrícula
  - * Copia factura de compra de vehículo
  - * Copia confirmación de la factura
- Otras condiciones: Sellar odómetro. Fabricar duplicado de llaves adicional (tercera copia) y enviar a Renting Colombia. NO EXPEDIR SOAT.
- Notas: Favor facturar a nombre de: BANCOLOMBIA S.A. - NIT 890903938.

Cordial saludo,

RIVERA SANCHEZ SANTIAGO
Subgerente Distribución & Entregas

Por favor comunicarse con OCHOA ARREDONDO JULIO ALBERTO al e-mail JOCHOAAR @rentingcolombia.com para cualquier información sobre esta orden . [223075-9]

BARU MOTORS
CONCESIONARIO AUTORIZADO

NO SOMOS AUTORRETENEDORES - RÉGIMEN COMÚN
AGENTE DE RETENCIÓN EN LA FUENTE

BARU MOTORS S.A.S
890403472 - 2
CARTAGENA DE INDIAS - COLOMBIA
Dirección: PIE DEL CERRO CL 30 # 19 - 64
TEL: 6664150
E-mail: asistente@barumotors.co

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
No. **FV - 6401**
Fecha: : 30/11/2022 09:26
Vencimiento : 30/11/2022
Pedido No. : 1702

Asesor Comercial
GERENCIA

CUFE: 78b0cd041afde7efac4003789ecc46f058aa5a3785842dd1d628b6f9493054081c251d5fb3370c2e2d7ec501f2c4946d

CLIENTE (S)	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO
IDENTIFICACIÓN	901632500-1
DIRECCIÓN	CLL 93B 19 21
CIUDAD	BOGOTA
TELEFONO	601 7424880
EMAIL	gerencia@autopistamagdalenamedio.com.co

FORMA PAGO: Contado
MEDIO DE PAGO: Instrumento no definido

EL COMPRADOR PAGARA A LA ORDEN DEL VENDEDOR EN LA CIUDAD DE CARTAGENA LA SUMA CORRESPONDIENTE A LAVENTA EFECTIVA DE MERCANCIAS Y/O SERVICIOS ENTREGADOS REAL Y MATERIALMENTE POR EL VENDEDOR AL COMPRADOR Y QUE CORRESPONDEN A LA SIGUIENTE DESCRIPCION

MARCA : FORD		LINEA: RANGER XL			AÑO: 2023
CILINDRAJE	VIN	MOTOR No.	MANIFIESTO No.	FECHA	LEVANTE No.
3198	**8AFAR23L9PJ310978**	**SA2QPJ310978**	**482022000769214**	**19/11/2022**	**482022000680564**

CHASIS	CLASE	TIPO	SERVICIO	FECHA LEVANTE
8AFAR23L9PJ310978	**CAMIONETA**	**DOBLE CABINA CON PLATON**	**PARTICULAR**	**19-11-2022**

CAPACIDAD	COLOR	PESO	COMBUSTIBLE
5 PASAJEROS	**BLANCO ARTICO**	**3200**	**DIESEL**

****ESTE VEHÍCULO TIENE GARANTÍA DE 3 AÑOS O 100.000 KM, LO PRIMERO QUE SE CUMPLA****

Observaciones:

POR DISPOSICIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, EL ESTABLECIMIENTO DEBE DISPONER DE UN MECANISMO INSTITUCIONAL DE RECEPCIÓN Y TRAMITE DE PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS. COMO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE ESTAS DISPOSICIONES SE HA ASIGNADO EL SIGUIENTE EMAIL GERENCIACOMERCIAL@BARUMOTORS.CO EN DONDE SE ATENDERAN SUS INQUIETUDES Y RECLAMOS. EN CASO DE INCONFORMIDAD, AGRADECEMOS INFORMAR AL TELÉFONO NUMERO 6664150.

RESPETADO CLIENTE, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS O RECLAMOS POR EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA GARANTIA DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS ADQUIRIDOS, ESTE ESTABLECIMIENTO CUENTA CON UN MECANISMO DE ATENCION DE TRAMITES DE PQRS. SI USTED NECESITA SER ATENDIDO PUEDE PONERSE EN CONTACTO CON EL RESPONSABLE DE PQRS QUIEN LE AYUDARA CON RECEPCION Y TRAMITE DE SU SOLICITUD, LA CUAL SOLUCIONAREMOS EN UN TERMINO DE 15 DIAS HABILES. EN LAS INSTALACIONES DEL CONCESIONARIO O COMUNICANDOSE A NUMERO DE TELEFONO 6563839-3156350307-018000913673. PODRA OBTENER MAYOR INFORMACIÓN SOBRE EL RESPONSABLE DE PQRS. RECUERDE QUE LA PRESENTACION DE PQRS NO REQUIERE LA INTERVENCION DE UN ABOGADO Y NI PRESENTACION PERSONAL. LAS NORMAS DE PROTECCION AL CONSUMIDOR RELACIONADAS CON LOS DERECHOS QUE LE ASISTEN SE ENCUENTRAN EN LOS ARTICULOS 7,8,9,10,11 Y 58 DE LA LEY 1480 DE 2011 Y EL TITULO II CAPITULO I DE LA CIRCULAR UNICA DE LA SIC.

SUBTOTAL VEHICULO	129,913,386.00
VALOR DESCUENTO	0.00
VALOR DEL VEHICULO	**129,913,386.00**
IVA 19%	24,683,543.34
IMPOCONSUMO 8%	10,393,070.88
TOTAL	**164,990,000.00**

SON: CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS CON 00 CENTAVOS M/L

ACEPTO LA FACTURA SIN REPAROS (CLIENTE)

BARU MOTORS S.A.

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN N° 18764014739614 FECHA: 01-Julio-2021 DEL N°. FV - 6197 AL FV - 87468 .

CÓDIGO ACTIVIDAD: 4511 - FACTURA ELECTRONICA

ACEPTADA: DECLARAMOS RECIBIDAS REAL Y MATERIALMENTE TODAS LAS MERCANCÍAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE FACTURA OBLIGÁNDONOS A SU PAGO EN LA FORMA AQUÍ PACTADA. ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO SEGÚN EL ARTÍCULO 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. EN CASO DE INCONFORMIDAD, AGREDECEMOS INFORMAR AL TELÉFONO NÚMERO 666 3912.

Proveedor Tecnológico: FACTURE SAS – NIT 900399741 – PL-COLAB

Proveedor	**BARU MOTORS SAS**
Dirección	CALLE 30 19-64BARRIO EL CERRO Cartagena
NIT:	890403472-2
Contacto:	ricardo.herrera@barumotors.co
Teléfono:	3157318109
Facturar a:	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTAS MAGDALENA MEDIO NIT: 901632500-1 Calle 93B 19-21 BOGOTÁ, D.C. Colombia, MAGDALENA
Teléfono:	(57) 1 7448614

CONSORCIO CONSTRUCTOR Autopista MAGDALENA MEDIO

O.C. VEHICULOS No. 004

Fecha Pedido:	28.11.2022
Fecha Entrega:	02.12.2022

Entregar en:	Consorcio Magdalena Medio
Teléfono:	
Fax:	

Solicitud de pedido	Solicitante	Cargo A	Transp	Obra	Términos de Pago
ADMT-VEH-001-2022	C.B.M			CMM	30 Dias

Equipo	Código	Descripción	Cant	UM	Precio Unitario	Monto
		Camionetas L200 GLX	1	UN	129.913.386,00	129.913.386,00
		Camionetas L200 GLXS	2	UN	136.212.598,00	272.425.196,00

PROYECTO PUERTO SALGAR -BARRANCABERMEJA

NOTAS:
ANEXAR FICHAS TECNICAS Y PROTOCOLOS DE CALIDAD
FAVOR ESPECIFICAR EN LA FACTURA EL LUGAR DONDE ES PRESTADO EL SERVICIO

DIRECCIÓN ENTREGA:
CALLE 48 No. 22-77
Barrio Colombia
Barrancabermeja
CONTACTO PROYECTO: CATHERINE BLANCO MATEUS
CELULAR: 3163818120

CIERRE CONTABLE: DIA 25 DE CADA MES

**CORREO FACTURA ELECTRONICA:

Horario: lunes a viernes 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y 1:00 p.m. a 4:00 p.m.
Anexar: Remision (original y copia)/Copia Orden de Compra.
NO SE ACEPTAN ENTREGAS PARCIALES.
Radicación Facturas:
Dia Lunes 8:00a.m. a 12:00md y 2:30p.m. a 5:00p.m.
Presentar: Factura Original, Remisiones, Paz y Salvo SISO, Impresión de O.C.
Nota: El periodo de pago inicia a partir del dia de Radicación

Comprador	Catherine Blanco Mateus
Autorizado por	Luis F. Sepulveda O.

Subtotal	402.338.582,00
Descuento	-
Impuesto	108.631.417,14
Total COP	510.969.999,14

BARU MOTORS
CONCESIONARIO AUTORIZADO

NO SOMOS AUTORRETENEDORES - RÉGIMEN COMÚN
AGENTE DE RETENCIÓN EN LA FUENTE

BARU MOTORS S.A.S
890403472 - 2
CARTAGENA DE INDIAS - COLOMBIA
Dirección: PIE DEL CERRO CL 30 # 19 - 64
TEL: 6664150
E-mail: asistente@barumotors.co

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
No. **FV - 6400**
Fecha: : 30/11/2022 09:20
Vencimiento : 30/11/2022
Pedido No. : 1701

Asesor Comercial
GERENCIA

CUFE: 4666782cf35d086fe452373e70e4a2a4fec0141da615766cb40a664645308557d61d5d8aaf70a587a6c62aa8a1c0cfb2

CLIENTE (S)	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO
IDENTIFICACIÓN	901632500-1
DIRECCIÓN	CLL 93B 19 21
CIUDAD	BOGOTA
TELEFÓNO	601 7424880
EMAIL	gerencia@autopistamagdalenamedio.com.co

FORMA PAGO: Contado
MEDIO DE PAGO Instrumento no definido

EL COMPRADOR PAGARA A LA ORDEN DEL VENDEDOR EN LA CIUDAD DE CARTAGENA LA SUMA CORRESPONDIENTE A LAVENTA EFECTIVA DE MERCANCIAS Y/O SERVICIOS ENTREGADOS REAL Y MATERIALMENTE POR EL VENDEDOR AL COMPRADOR Y QUE CORRESPONDEN A LA SIGUIENTE DESCRIPCION

MARCA : FORD		LINEA: RANGER XLS			AÑO: 2023
CILINDRAJE	VIN	MOTOR No.	MANIFIESTO No.	FECHA	LEVANTE No.
3198	**8AFAR23L0PJ311436**	**SA2QPJ311436**	**482022000769218**	**19/11/2022**	**482022000680563**

CHASIS	CLASE	TIPO	SERVICIO	FECHA LEVANTE
8AFAR23L0PJ311436	**CAMIONETA**	**DOBLE CABINA CON PLATON**	**PARTICULAR**	**19-11-2022**

CAPACIDAD	COLOR	PESO	COMBUSTIBLE
5 PASAJEROS	**BLANCO ARTICO**	**3200**	**DIESEL**

****ESTE VEHÍCULO TIENE GARANTÍA DE 3 AÑOS O 100.000 KM, LO PRIMERO QUE SE CUMPLA****

Observaciones:

POR DISPOSICIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, EL ESTABLECIMIENTO DEBE DISPONER DE UN MECANISMO INSTITUCIONAL DE RECEPCIÓN Y TRAMITE DE PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS. COMO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE ESTAS DISPOSICIONES SE HA ASIGNADO EL SIGUIENTE EMAIL GERENCIACOMERCIAL@BARUMOTORS.CO EN DONDE SE ATENDERAN SUS INQUIETUDES Y RECLAMOS. EN CASO DE INCONFORMIDAD AGRADECEMOS INFORMAR AL TELÉFONO NUMERO 6664150.

RESPETADO CLIENTE, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS O RECLAMOS POR EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA GARANTIA DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS ADQUIRIDOS. ESTE ESTABLECIMIENTO CUENTA CON UN MECANISMO DE ATENCION DE TRAMITES DE PQRS. SI USTED NECESITA SER ATENDIDO PUEDE PONERSE EN CONTACTO CON EL RESPONSABLE DE PQRS QUIEN LE AYUDARA CON RECEPCION Y TRAMITE DE SU SOLICITUD. LA CUAL SOLUCIONAREMOS EN UN TERMINO DE 15 DIAS HABILES. EN LAS INSTALACIONES DEL CONCESIONARIO O COMUNICANDOSE A NUMERO DE TELEFONO 6563839-3156350307-018000913673 PODRA OBTENER MAYOR INFORMACIIN SOBRE EL RESPONSABLE DE PQRS. RECUERDE QUE LA PRESENTACION DE PQRS NO REQUIERE LA INTERVENCION DE UN ABOGADO Y NI PRESENTACION PERSONAL. LAS NORMAS DE PROTECCION AL CONSUMIDOR RELACIONADAS CON LOS DERECHOS QUE LE ASISTEN SE ENCUENTRAN EN LOS ARTICULOS 7,8,9,10,11 Y 58 DE LA LEY 1480 DE 2011 Y EL TITULO II CAPITULO I DE LA CIRCULAR UNICA DE LA SIC.

SUBTOTAL VEHICULO	136,212,598.00
VALOR DESCUENTO	0.00
VALOR DEL VEHICULO	**136,212,598.00**
IVA 19%	25,880,393.62
IMPOCONSUMO 8%	10,897,007.84
TOTAL	**172,989,999.00**

SON: CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 00 CENTAVOS M/L

ACEPTO LA FACTURA SIN REPAROS (CLIENTE)

BARU MOTORS S.A.

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN N° 18764014739614 FECHA: 01-Julio-2021 DEL N°. FV - 6197 AL FV - 87468 .

CÓDIGO ACTIVIDAD: 4511 - FACTURA ELECTRONICA

ACEPTADA: DECLARAMOS RECIBIDAS REAL Y MATERIALMENTE TODAS LAS MERCANCÍAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE FACTURA OBLIGÁNDONOS A SU PAGO EN LA FORMA AQUÍ PACTADA. ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO SEGÚN EL ARTÍCULO 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. EN CASO DE INCONFORMIDAD, AGREDECEMOS INFORMAR AL TELÉFONO NÚMERO 666 3912.

Proveedor Tecnológico: FACTURE SAS – NIT 900399741 – PL-COLAB

GESTION FINANCIERA

DESCUENTOS FACTURAS

CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO

NIT.: 901.632.500-1

Detalle de Impuestos

PROVEEDOR:	BARU MOTOR SAS
NIT:	890403472-2
FACTURA:	FV-6401

RETENCIONES

CONCEPTOS			SUBTOTAL	TARIFA %	TOTAL RETENCION
Retencion Fuente	Otros ingresos		129.913.386	2,5%	3.247.835,00
Retencion de ICA		0	0	-	-
			TOTAL DESCUENTOS		3.247.835,00

SUBTOTAL FACTURA		129.913.386,00
IVA	19%	24.683.543,34
IMPUESTO AL CONSUMO	8%	10.393.070,88
TOTAL FACTURA		164.990.000,00
TOTAL RETENIDO		3.247.835,00
NETO A PAGAR AL PROVEEDOR		161.742.165,00

30/11/2022

BARU MOTORS
CONCESIONARIO AUTORIZADO

NO SOMOS AUTORRETENEDORES - RÉGIMEN COMÚN
AGENTE DE RETENCIÓN EN LA FUENTE

BARU MOTORS S.A.S
890403472 - 2
CARTAGENA DE INDIAS - COLOMBIA
Dirección: PIE DEL CERRO CL 30 # 19 - 64
TEL: 6664150
E-mail: asistente@barumotors.co

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
No. **FV - 6398**
Fecha: : 29/11/2022 11:57
Vencimiento : 29/11/2022
Pedido No. : 1700

Asesor Comercial
GERENCIA

CUFE: 32c8de94329a6a7c18b59860a1e5ad386cbf0c276b8028b9feb1a7c9674a32e6f9af3b7dc500fe45735652c918d61e1f

CLIENTE (S)	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO	FORMA PAGO: Contado	
IDENTIFICACIÓN	901632500-1	MEDIO DE PAGO: Instrumento no definido	
DIRECCIÓN	CLL 93B 19 21		
CIUDAD	BOGOTA		
TELÉFONO	601 7424880		
EMAIL	gerencia@autopistamagdalenamedio.com.co		

EL COMPRADOR PAGARA A LA ORDEN DEL VENDEDOR EN LA CIUDAD DE CARTAGENA LA SUMA CORRESPONDIENTE A LAVENTA EFECTIVA DE MERCANCIAS Y/O SERVICIOS ENTREGADOS REAL Y MATERIALMENTE POR EL VENDEDOR AL COMPRADOR Y QUE CORRESPONDEN A LA SIGUIENTE DESCRIPCION

MARCA : FORD		LINEA: RANGER XLS			AÑO: 2023
CILINDRAJE	VIN	MOTOR No.	MANIFIESTO No.	FECHA	LEVANTE No.
3198	**8AFAR23L6PJ303583**	**SA2QPJ303583**	**482022000718403**	**29/10/2022**	**482022000637341**

CHASIS	CLASE	TIPO	SERVICIO	FECHA LEVANTE
8AFAR23L6PJ303583	**CAMIONETA**	**DOBLE CABINA CON PLATON**	**PARTICULAR**	**29-10-2022**

CAPACIDAD	COLOR	PESO	COMBUSTIBLE
5 PASAJEROS	**BLANCO ARTICO**	**3200**	**DIESEL**

****ESTE VEHÍCULO TIENE GARANTÍA DE 3 AÑOS O 100.000 KM, LO PRIMERO QUE SE CUMPLA****

Observaciones:

POR DISPOSICIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, EL ESTABLECIMIENTO DEBE DISPONER DE UN MECANISMO INSTITUCIONAL DE RECEPCION Y TRAMITE DE PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS. COMO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE ESTAS DISPOSICIONES SE HA ASIGNADO EL SIGUIENTE EMAIL GERENCIACOMERCIAL@BARUMOTORS.CO EN DONDE SE ATENDERAN SUS INQUIETUDES Y RECLAMOS. EN CASO DE INCONFORMIDAD, AGRADECEMOS INFORMAR AL TELÉFONO NUMERO 6664150.

RESPETADO CLIENTE, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS O RECLAMOS POR EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA GARANTIA DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS ADQUIRIDOS. ESTE ESTABLECIMIENTO CUENTA CON UN MECANISMO DE ATENCION DE TRAMITES DE PQRS. SI USTED NECESITA SER ATENDIDO PUEDE PONERSE EN CONTACTO CON EL RESPONSABLE DE PQRS QUIEN LE AYUDARA CON RECEPCION Y TRAMITE DE SU SOLICITUD, LA CUAL SOLUCIONAREMOS EN UN TERMINO DE 15 DIAS HABILES. EN LAS INSTALACIONES DEL CONCESIONARIO O COMUNICANDOSE A NUMERO DE TELEFONO 6563839-3156350307-018000913673 PODRA OBTENER MAYOR INFORMACIÓN SOBRE EL RESPONSABLE DE PQRS. RECUERDE QUE LA PRESENTACION DE PQRS NO REQUIERE LA INTERVENCION DE UN ABOGADO Y NI PRESENTACION PERSONAL. LAS NORMAS DE PROTECCION AL CONSUMIDOR RELACIONADAS CON LOS DERECHOS QUE LE ASISTEN SE ENCUENTRAN EN LOS ARTICULOS 7,8,9,10,11 Y 58 DE LA LEY 1480 DE 2011 Y EL TITULO II CAPITULO I DE LA CIRCULAR UNICA DE LA SIC.

SUBTOTAL VEHICULO	136,212,598.00
VALOR DESCUENTO	0.00
VALOR DEL VEHICULO	**136,212,598.00**
IVA 19%	25,880,393.62
IMPOCONSUMO 8%	10,897,007.84
TOTAL	**172,989,999.00**

SON: CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 00 CENTAVOS M/L

ACEPTO LA FACTURA SIN REPAROS (CLIENTE)

BARU MOTORS S.A.

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN N° 18764014739614 FECHA: 01-Julio-2021 DEL N°. FV - 6197 AL FV - 87468 .

CÓDIGO ACTIVIDAD: 4511 - FACTURA ELECTRONICA

ACEPTADA: DECLARAMOS RECIBIDAS REAL Y MATERIALMENTE TODAS LAS MERCANCÍAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE FACTURA OBLIGÁNDONOS A SU PAGO EN LA FORMA AQUÍ PACTADA. ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO SEGÚN EL ARTÍCULO 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. EN CASO DE INCONFORMIDAD, AGREDECEMOS INFORMAR AL TELÉFONO NÚMERO 666 3912.

Proveedor Tecnológico: FACTURE SAS – NIT 900399741 – PL-COLAB

GESTION FINANCIERA

DESCUENTOS FACTURAS

CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO

NIT.: 901.632.500-1

Detalle de Impuestos

PROVEEDOR:	BARU MOTOR SAS
NIT:	890403472-2
FACTURA:	FV-6400

RETENCIONES

CONCEPTOS			SUBTOTAL	TARIFA %	TOTAL RETENCION
Retencion Fuente	Otras compras		136.212.598	2,5%	3.405.315,00
Retencion de ICA		0	0	-	-
			TOTAL DESCUENTOS		3.405.315,00

SUBTOTAL FACTURA		136.212.598,00
IVA	19%	25.880.393,62
IMPUESTO AL CONSUMO	8%	10.897.007,84
TOTAL FACTURA		172.989.999,00
TOTAL RETENIDO		3.405.315,00
NETO A PAGAR AL PROVEEDOR		169.584.684,00

30/11/2022

VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA S.A.S
NIT 900.912.423-0
Hab. 109 Dic. 10/ 2015 Min. Transporte

ORDEN DE COMPRA No. 01-25
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA S.A.S.
NIT: 900.912.423-0
SANTA MARTA

Santa marta, 10 de enero de 2025

Proveedor: **BARU MOTORS S.A.S.**
Nit: 890.403.472-2
Dirección: Cartagena, Bolívar

Se ordena la compra de nueve (9) vehículos marca Ford Ranger XL, modelo 2025, color blanco, destinados a servicio público especial, de acuerdo con las siguientes especificaciones y condiciones:

Cantidad	Descripción del Vehículo	Valor Unitario (COP)	Valor Total (COP)
9	Camioneta Ford Ranger XL, modelo 2025, color blanco, servicio público especial, con equipamiento adicional especificado	$153.000.000	$1.377.000.000

CONDICIONES Y EQUIPAMIENTO INCLUIDO EN EL PRECIO:

El valor unitario de cada vehículo incluye los siguientes conceptos:

- Gastos de matrícula como vehículo de servicio público especial
- Impuestos de rodamiento 2025
- SOAT vigente para servicio público
- Kit de carretera obligatorio
- Tapetes de goma
- Duraliner (revestimiento de platón)
- Tres (3) mantenimientos preventivos en el concesionario
- Pintura anticorrosiva aplicada en el chasis y partes metálicas

CONDICIONES DE ENTREGA:

El concesionario **BARU MOTORS S.A.S.** se compromete a entregar los vehículos junto con la documentación completa y necesaria para su legalización como vehículos de servicio público especial, la cual incluye:

- Factura de compra
- Manifiesto de importación
- Ficha técnica de homologación del vehículo

- Improntas del motor y chasis

FECHA LÍMITE DE ENTREGA:

La entrega de los vehículos y la documentación deberá realizarse a más tardar durante la semana del 13 al 17 de enero de 2025.

CONDICIONES DE PAGO:

El valor total de la presente orden de compra asciende a $1.377.000.000 COP (mil trescientos sesenta y siete millones de pesos colombianos, incluido IVA), que serán pagados bajo las siguientes condiciones:

1. Abono inicial de $210.000.000 COP, que se efectuará en la cuenta bancaria indicada por **BARU MOTORS S.A.S.**
2. El saldo restante de $1.167.000.000 COP, se abonará una vez la totalidad de los vehículos se encuentren disponibles en el concesionario para entrega al comprador.

ACEPTACIÓN DE LA ORDEN:

Por medio de la presente, ambas partes aceptan los términos de esta orden de compra, comprometiéndose a cumplir las obligaciones estipuladas.

Cordialmente,

GINA PAOLA FLÓREZ MELÉNDEZ
C.C. 1.143.366.951 de Cartagena
REPRESENTANTE LEGAL
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA S.A.S.
NIT. 900.912.423-0

Renting Colombia

Orden de Compra de Vehículos No. 502237

Medellín Carrera 52 No. 14-30 Ofc. 340 Centro Empresarial Otoya Herrera, Tel:(4) 3503030, Fax: (4) 3503031
Santa Fé de Bogotá Carrera 53 No. 17 - 91 Puente Aranda, Tel: (1) 6060800 - 606 6005 - 606 6484, Fax. (1) 606 8804
Santiago de Cali Cra. 2 Oeste No. 6-608, Edificio Empono Ofc. 501, Tel: (2) 892 02 02 62, Fax: (2) 892 02 62
Barranquilla Cra 54 No. 69 - 196 Of. 416 Edificio Prado Office Center Tel: (5) 35844 69

Proveedor:	**BARU MOTORS LTDA**	***Fecha Orden de Compra***	**09-Jun-2025**
Sr(a):	**CARLOS GEDON**	***Gte cuenta***	Dooley Isabel Hernández Arrieta
eMail:	**cartera@barumotors.co** ***Fax:***	***Aprobado por***	DIEGO LEON MARIN LOPERA

*Favor facturar a nombre de: BANCOLOMBIA S.A. - NIT 890903938.

Este documento confirma la compra de los items que a continuación se describen:

Vehiculo	*Mod*	*Color*	*Ciudad de Entrega*	*Cant*	*Precio unit. + Imptos*	*Descto*	*Subtotal + Imptos*	*IVA*	*Impto Consumo*	*Servicio*	*Observaciones*
Ford RANGER XL 4X4 MT 2.0 DIESEL DC -Pickup	2026	Blanco	CARTAGENA DE INDIAS	3	$$195,990,000.00	9.69%	$$530,967,000.00	19%	8%	Particular	
Totales				3			$$530,967,000.00				

- Forma de Pago: 30 días después de la fecha de Factura
- Es requisito la entrega en óptimas condiciones en la(s) ciudad(es) indicada(s)
- Para el pago del trámite de matrícula inicial, por favor anexar a la factura de cobro los siguientes documentos:
  - * Originales de soportes de pago de matrícula ante el transito
  - * Original de pago de impuestos
  - * Cuatro (4) juegos de improntas
  - * Copia original al carbón de factura de venta con sello seco
  - * Copia de manifiesto de aduana o declaración de importación
  - * Copia certificado de empadronamiento
  - * Copia de la homologación del vehículo
  - * Copia del funal de la matrícula
  - * Copia factura de compra de vehículo
  - * Copia confirmación de la factura
- Otras condiciones: Sellar odómetro. Fabricar duplicado de llaves adicional (tercera copia) y enviar a Renting Colombia. NO EXPEDIR SOAT.
- Notas: Favor facturar a nombre de: BANCOLOMBIA S.A. - NIT 890903938.

Cordial saludo,

DIEGO LEON MARIN LOPERA
Subgerente tramites

Por favor comunicarse con BERRIO BARRERA RUBEN DARIO al e-mail RBERRIO @rentingcolombia.com para cualquier información sobre esta orden . [195584-4]

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MC-003-2024

GHESKA HENAO GÓMEZ, mayor de edad, residenciada en Turbaco, identificada con la cedula de ciudadanía No. 30.775.019 de Turbaco, actuando en nombre y representación de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE TURBACO** identificado con Nit. 806.005.602-0. En calidad de gerente, nombrada mediante Decreto N.° 102 del 22 de julio de 2022, expedido por el **ALCALDE MUNICIPAL DE TURBACO BOLÍVAR**, posesionado según acta de la misma fecha, entidad descentralizada con régimen especial del orden Municipal, cuyo objetivo es la prestación de servicios de salud conforme al mandato de la ley 10 de 1990, ley 100 de 1993, Artículo 195 y el Decreto municipal de creación 080 del 25 de 1998, con domicilio en el Municipio de Turbaco, legalmente facultada para celebrar contratos sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos y ordenar el gasto, para el desarrollo del objeto social de la empresa, quien para efectos del presente contrato se denominará como **LA ESE**, informa a **RICARDO HERRERA AROCHA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.180.958 en su calidad de representante legal de **BARU MOTORS S.A.S.** identificado con el NIT 890.403.472-2 (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía.

El contrato se regirá por lo dispuesto en la ley y el Manual de Contratación del Hospital Local de Turbaco

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es « **ADQUIRIR DOS (2) VEHÍCULOS 4X4 HÍBRIDOS PARA EL TRASLADO DE EQUIPOS BÁSICOS DE ATENCIÓN EN SALUD PARA LA E.S.E HOSPITAL LOCAL TURBACO»**

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso y de las establecidas en sus especificaciones técnicas, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Entregar el vehículo garantizando óptima calidad y con la oportunidad requerida junto con la correspondiente garantía.
2. Sostener el precio ofertado y la oportunidad en la entrega.
3. Los equipos a proveer, debe ser de marca reconocida, además de contar cada uno de ellos con el correspondiente manual de instrucciones.
4. Los equipos a suministrar deben ser totalmente nuevos y su fabricante o casa matriz debe estar en condiciones de suministrar en forma oportuna y completa los repuestos que se lleguen a requerir a futuro (Servicio postventa), además de contar con talento humano idóneo y competente técnicamente para realizar el Mantenimiento.
5. Realizar la capacitación sobre el uso adecuado de los vehículos, así como de los equipos.
6. Entregar registro de la capacitación de conformidad con lo estipulado en el punto anterior.
7. Entregar los manuales de usuario y servicio de cada uno de los equipos en idioma español.
8. Entregar Copia de la declaración de importación de los equipos que aplique.
9. Suscribir Carta/certificación de compromiso de atender solicitudes de mantenimiento correctivo en un periodo no superior 24 horas, de acuerdo con la disponibilidad.
10. Entregar EL BIEN nuevo, cero (0) kilómetros y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuenten con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **SEISCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS ($606.000.000,00) MCTE** equivalentes a 466,16 SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2024 suma que se discrimina de la siguiente manera:

LOCAL

Presento oferta económica dentro del proceso de selección contractual de la referencia, así:

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	DOS (2) VEHÍCULOS 4X4 HÍBRIDOS	2	$303.000.000	$606.000.000

El valor incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar. Dicho valor obedece a las especificaciones técnicas descritas en los documentos previos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman el objeto a realizar.

QUINTA. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato, será aquel que resulte o corresponda a la oferta seleccionada por la entidad dentro del proceso de selección respectivo. Este valor comprenderá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

La entidad pagará el valor del contrato de la siguiente forma:

Un primer (01) pago anticipado equivalente al 50% de valor total, previo a ello deberá estar perfeccionado el contrato y deberán estar constituidas las pólizas a las que hubiere lugar, por parte del contratista.

Un segundo (02) pago equivalente al 50% del valor restante, al momento de la entrega total de los bienes adquiridos, presentación de la factura y/o cuenta de cobro, y recibido a satisfacción por parte del supervisor asignado, quedando firmado documento de conformidad que define el cumplimiento de requerimientos técnicos especificados

SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de TRES MESES, contados a partir del acta de inicio que impartirá el Distrito, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

SEPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
000002	DEL 2024	1.315.326.804.00

OCTAVA. SUPERVISIÓN:

La supervisión de esta contratación se ejercerá a través de la Gerente del Hospital Local de Turbaco; quien vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, para lo cual podrá exigir la información que considere necesaria.

DÉCIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato a los veinte (20) días del mes de marzo del 2024

Por la Entidad,

GHESKA DE JESUS HENAO GOMEZ
GERENTE
EL HOSPITAL LOCAL TURBACO, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

RICARDO HERRERA AROCHA
REPRESENTANTE LEGAL
BARU MOTORS S.A.S.

HOSPITAL LOCAL TURBACO E.S.E NIT 806.005.602-6 GERENCIA

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA POPULAR S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO "P.A AYP GEB – EJERCITO NACIONAL" Y BARU MOTORS S.A.S.

CONTRATANTE:	**FIDUCIARIA POPULAR S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO "P.A AYP GEB – EJERCITO NACIONAL"**
NIT	830.053.691-8
CONTRATISTA:	**BARU MOTORS S.A.S.**
NIT:	890.403.472-2
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA CON PLATÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, INCLUYE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO HASTA POR LOS PRIMEROS 30.000 KM o POR DOS AÑOS (LO ÚLTIMO QUE OCURRA) DE ACUERDO ESQUEMA O PROGRAMA DE MANTENIMIENTO CONTENIDO EN EL MANUAL, ADECUACIONES BÁSICAS, ADECUACIONES ESPECIALES, ACCESORIOS, MATRICULA Y SOAT.
VALOR:	DOS MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($2.045.074.150,00) INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS

Entre los suscritos a saber;

a) **ADRIANA RODRIGUEZ LEÓN**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificada con cédula de ciudadanía número 52.313.841 expedida en Bogotá, domiciliada y residente en Bogotá D.C., quien, en calidad de Representante Legal, obra en nombre y representación legal de **FIDUCIARIA POPULAR S.A.** identificada con el NIT. 800.141.235-0, sociedad de servicios financieros domiciliada en Bogotá, constituida mediante escritura pública número cuatro mil treinta y siete (4.037) de fecha veintiocho (28) de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991) otorgada en la Notaría Décimo Cuarta (14) del Círculo Notarial de Bogotá, calidad que acredita tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, *adjunto-*, sociedad que en adelante y para efectos del presente documento se denominará **LA FIDUCIARIA** actuando en este acto única y exclusivamente en su condición de vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado **"P.A AYP GEB – EJERCITO NACIONAL"**, identificado con NIT. 830.053.691-8, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra,

b) **RICARDO HERRERA AROCHA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 73.180.958 de Cartagena, en su calidad de Gerente General y representante legal de **BARU MOTORS S.A.S.**, autorizado por la Junta Directiva mediante acta No. 102 de fecha 29 de agosto de 2025 para suscribir el presente contrato, sociedad identificada con el NIT No. 890.403.472-2, constituida por escritura pública No. 2051 del 14 de diciembre de 1979 otorgada en la Notaría Primera de Cartagena, inscrita en la Cámara de Comercio de Cartagena el 28 de diciembre de 1979 bajo el número 8.077 del libro respectivo, varias veces

reformada, con domicilio contractual en la Calle 30 No. 19 – 64 Pie de la Popa, de la ciudad de Cartagena, todo lo que se acredita en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**.

Hemos convenido celebrar el presente Contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, el GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP suscribió el Convenio Interadministrativo No. 25-003 GEB CW2267817 (en adelante el "CONVENIO"), de febrero 03 de 2025 con el Ministerio de Defensa Nacional, Fuerzas Militares de Colombia EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZAS MILITARES – EJERCITO NACIONAL.

2. Que de acuerdo con el Convenio Interadministrativo No. 25-003 GEB CW2267817, los bienes y servicios percibidos en virtud del mencionado convenio se contabilizarán y/o reconocerán en los estados financieros de la Unidad ejecutora, conforme a las normas contables vigentes.

3. Que mediante documento privado de fecha 21 de abril de 2025, el Grupo de Energía de Bogotá S.A.S E.S.P., en calidad de Fideicomitente, y Fiduciaria Popular S.A. celebraron un contrato de fiducia mercantil de administración y pagos (en adelante el "CONTRATO DE FIDUCIA"), en virtud el cual se constituyó el patrimonio autónomo denominado **"P.A AYP GEB – EJERCITO NACIONAL"**, el cual se integrará con los recursos aportados por el FIDEICOMITENTE derivados del CONVENIO, con el fin de que LA FIDUCIARIA como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, administre e invierta los recursos y ejecute los pagos de conformidad con las instrucciones dadas por EL ORDENADOR DEL GASTO, y realice la celebración de contratos derivados previa instrucción del FIDEICOMITENTE.

4. Que mediante comunicaciones del 16 y 30 de septiembre de 2025, el FIDEICOMITENTE, a través del Supervisor, instruyó a la FIDUCIARIA para que en su calidad de vocera del P.A AYP GEB – EJERCITO NACIONAL, procediera con la elaboración del presente contrato, en los términos que más adelante se establecen.

De conformidad con lo expuesto, se celebra el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por las normas de derecho privado vigentes sobre la materia:

DEFINICIONES PREVIAS:

1. **ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN:** Es el o los documentos suscrito por el CONTRATISTA y el CONTRATANTE a través del cual el CONTRATANTE, por intermedio de los SUPERVISORES, confirma que el CONTRATISTA ha cumplido con la entrega de bienes o servicios según lo contratado.

2. **CONTRATANTE**: se denominará así en el presente contrato a **FIDUCIARIA POPULAR S.A.**, actuando única y exclusivamente en el presente contrato en su condición de vocera del patrimonio autónomo denominado "**P.A AYP GEB – EJERCITO NACIONAL**", cuya identificación se encuentra en la parte de la comparecencia del presente documento.

3. **CONTRATISTA:** se denominará así en el presente contrato a **BARU MOTORS S.A.S.**, cuya identificación se encuentra en la parte de la comparecencia del presente documento.

4. **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL:** significa el presente acuerdo de voluntades suscrito entre el Fideicomitente y la Fiduciaria.

5. **CONVENIO**: Tiene el significado establecido en las consideraciones del presente contrato.

6. **DÍA HÁBIL:** significa cualquier día que no sea un sábado, domingo, o un día en que los establecimientos de crédito estén autorizados u obligados a cerrar sus oficinas en Colombia.

7. **FIDEICOMITENTE:** Es la sociedad GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP, con NIT No 899.999.082-3. El porcentaje de participación del Fideicomitente en los derechos fiduciarios derivados del Fideicomiso corresponde al cien por ciento (100%).

8. **FIDEICOMISO O PATRIMONIO AUTÓNOMO:** Es la universalidad de bienes y derechos que se integra con los activos transferidos a la Fiduciaria para su administración y los rendimientos que los mismos llegaren a producir, los cuales están destinados al cumplimiento del objeto y finalidad del Contrato de Fiducia Mercantil, y que para efectos del presente contrato se denominará **P.A AYP GEB – EJERCITO NACIONAL".**

9. **FIDUCIARIA:** Es la sociedad **FIDUCIARIA POPULAR S.A.**

10. **SUPERVISORES**: Los supervisores designados para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del CONTRATISTA son: El señor Coronel VÍCTOR LERSUNDIX PORTILLA MARTINEZ, Jefe de Estado Mayor de la Primera División del Ejército, celular: 3108346268, correo: victor.portilla@ejercito.mil.co y el señor Coronel EDISSON ORLANDO RIOS ORREGO, Jefe de Estado Mayo Tercera División del Ejército, celular 3124546218, correo edisson.rios@ejercito.mil.co

Previa las anteriores consideraciones y definiciones, las partes acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente Contrato es la adquisición de vehículos tipo camioneta 4X4 doble cabina con platón de acuerdo con las especificaciones técnicas, incluye el servicio de mantenimiento

preventivo hasta por los primeros 30.000 km o por dos años (lo último que ocurra) de acuerdo esquema o programa de mantenimiento contenido en el manual, adecuaciones básicas, adecuaciones especiales, accesorios, matricula y SOAT.

SEGUNDA.- PLAZO PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL: El plazo máximo de ejecución del CONTRATO será:

A. Para la entrega de los vehículos con matrícula y SOAT, será con plazo máximo de ejecución del contrato HASTA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2025 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del CONTRATO.

El CONTRATISTA y los SUPERVISORES del CONTRATO deberán establecer dentro de los cinco días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución el cronograma detallado para la entrega de los bienes objeto del CONTRATO, el cual hará parte integral del mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, el CONTRATISTA el día 20 DE NOVIEMBRE DE 2025 deberá realizar una entrega parcial de los mismos así: Entregar mínimo cuatro (4) vehículos correspondientes a la Décima Brigada del Ejército ubicada en la ciudad de Valledupar – Cesar.

B. Para el servicio de mantenimiento preventivo, será hasta que se le realicen a cada uno de los vehículos el servicio de mantenimiento de los 30.000 kilómetros y/o hasta por dos años de uso contados desde la entrega de los vehículos.

Si al vencimiento de este plazo existieran saldos por ejecutar y pagar se realizará un (1) último pago por el total del saldo existente, previa recepción de la supervisión del contrato de una certificación y/o documento expedido por el CONTRATISTA donde acepte, establezca y se comprometa a la continuidad de los mantenimientos preventivos hasta los 2 años de uso de los vehículos, contados desde la entrega formal de los mismos.

Nota En todo caso se aclara y se pacta que en atención a la línea de los vehículos que se suministran, los tres mantenimientos iniciales cubiertos por el CONTRATISTA en el marco de este contrato deben realizarse de acuerdo al esquema contenido en el manual del fabricante lo que implica que cada mantenimiento se realizará cada 16.000 km o 12 meses (lo que primero ocurra). Los repuestos de consumo constante exigidos en el capítulo de mantenimiento del anexo de especificaciones técnicas, tales como pastillas, bandas, discos, valvulina, líquido refrigerante, bombillos, fusibles, están cubiertos hasta el 2 manteamiento, es decir hasta el mantenimiento de los 32.000 km o los 2 años, lo primero que ocurra.

PARÁGRAFO. Las Partes entienden y aceptan que los plazos acá estipulados son determinantes para la correcta ejecución del CONTRATO, por lo que su incumplimiento por causas imputables al CONTRATISTA dará derecho al CONTRATANTE a la aplicación de las sanciones previstas en el CONTRATO, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías que amparan las obligaciones del mismo.

TERCERA- VALOR: El contrato tendrá un valor de DOS MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($2.045.074.150,00) MONEDA LEGAL INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS, EROGACIONES Y GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE EJECUCIÓN QUE CORRESPONDAN, distribuidos así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Adquisición de vehículos incluye adecuaciones básicas, adecuaciones especiales, accesorios y matricula	$1.924.218.150,00
2	Servicio de mantenimiento preventivo hasta por los primeros 30.000 km o por dos (2) años (lo último que ocurra) de acuerdo esquema o programa de mantenimiento contenido en el manual	$100.000.000,00
3	Seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) por dos años	$20.856.000,00
Total		**$2.045.074.150,00**

El valor comprende todos los costos directos e indirectos, impuestos, tazas, deducciones y demás erogaciones en que el CONTRATISTA va a incurrir para cumplir con el objeto del CONTRATO.

PARÁGRAFO PRIMERO.- MONEDA: Los valores indicados en el presente CONTRATO están expresados en pesos colombianos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del CONTRATO será el único reconocimiento que haga el CONTRATANTE al CONTRATISTA y, por lo tanto, el CONTRATISTA declara que su oferta económica tuvo en cuenta todos los costos directos e indirectos de los trabajos necesarios para cumplir con el objeto del CONTRATO.

PARÁGRAFO TERCERO: Con la firma del CONTRATO, se entiende que el CONTRATISTA ha validado y considerando en su oferta todas las condiciones y circunstancias que afectan o pudieran afectar el valor del CONTRATO incluyendo, pero sin limitarse, a la naturaleza y características de los trabajos a ser ejecutados, la ubicación y demás condiciones prevalecientes.

PARÁGRAFO CUARTO: IMPUESTO DE TIMBRE: Las Partes acuerdan que en caso de que el presente Contrato se encuentre sujeto al impuesto de timbre previsto en el artículo 519 del Estatuto Tributario, éste será asumido en su totalidad por el CONTRATISTA. Si bien el CONTRATANTE no es sujeto pasivo del impuesto de timbre, FIDUCIARIA POPULAR S.A. como vocera y administradora del FIDEICOMISO, actuará como agente de retención. La base del impuesto será el valor del contrato antes de IVA. FIDUCIARIA POPULAR S.A. como agente de retención, estará obligada al recaudo, liquidación, declaración y pago del impuesto de timbre y deberá emitir un certificado al CONTRATISTA, indicando el

monto total pagado y adjuntando el soporte del pago. El CONTRATISTA autoriza a FIDUCIARIA POPULAR S.A. para hacer el descuento de la totalidad del impuesto en el pago del presente Contrato.

CUARTA. FORMA DE PAGO: FIDUCIARIA POPULAR S.A., actuando como vocera y administradora del "**PA AYP GEB - EJÉRCITO NACIONAL**" pagará el valor del contrato de la siguiente forma:

A. Por la adquisición de los vehículos, matrículas y SOAT.

Se realizará en moneda legal colombiana, mediante **PAGOS PARCIALES** de acuerdo a las entregas parciales de vehículos realizadas y dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura y la certificación de recibido a satisfacción de los bienes suscrita por parte de los SUPERVISORES del contrato, junto con los documentos requeridos por la entidad contratante, teniendo en cuenta el derecho al turno.

El SOAT contratado de cada vehículo tendrá una vigencia dos años, en caso que el mismo por políticas de las aseguradoras o por disposición legal no pueda expedirse inmediatamente por dos años, este se expedirá con una vigencia de 12 meses y el CONTRATISTA deberá expedir una certificación y/o documento donde acepte, establezca y se comprometa a que una vez vencido los primeros 12 meses del SOAT, entregara y/o suministrará un nuevo SOAT con una vigencia de 12 meses más, hasta completar los dos años de SOAT.

B. Por el suministro servicio de mantenimiento preventivo.

Se realizará en moneda legal colombiana, mediante **PAGOS PARCIALES** previa recepción de los servicios, y dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura y la certificación de recibido a satisfacción suscrita por parte de los SUPERVISORES del contrato, junto con los documentos requeridos por la entidad CONTRATANTE, teniendo en cuenta el derecho al turno.

DATOS BANCARIOS DEL CONTRATISTA: Los pagos al CONTRATISTA deben ser realizados a la Cuenta Corriente 49402112749 del Banco Bancolombia.

Nota 1: Los pagos de los servicios de mantenimiento se extenderán hasta que se cumplan los mantenimientos programados de cada vehículo conformidad con lo contratado. En todo caso los pagos de estos servicios se realizarán hasta dos (2) meses antes del vencimiento del plazo de ejecución del Contrato de Fiducia Mercantil. Si al vencimiento de este término existieran saldos por ejecutar y pagar se realizará un (1) último pago por el total del saldo existente, previa recepción de la supervisión del contrato de una certificación y/o documento expedido por el CONTRATISTA donde acepte, establezca y se comprometa a la continuidad de los mantenimientos preventivos hasta los 2 años de uso de los vehículos, contados desde la entrega formal de los mismos.

Nota 2: Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Nota 3: Las condiciones de pago son establecidos conforme a los principios de economía y dando uso adecuado de los recursos públicos, los criterios de los cotizantes no serán tenidos en cuenta por la administración dado que de los mismos únicamente se analizarán los valores unitarios cotizados para la estimación del presupuesto oficial del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El presente contrato se realiza con cargo a los recursos disponibles en el PA AYP GEB - EJÉRCITO NACIONAL, por lo tanto, el Contratista facturará directamente al Patrimonio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: CONDICIONES PARA LOS PAGOS: Los pagos serán realizados por LA CONTRATANTE contra la presentación de:

i) La certificación de pago de la Planilla de Seguridad Social y Parafiscales;
ii) Presentación de la factura a más tardar los días (24) de cada mes;
iii) Certificación de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios emitida por el (los) SUPERVISOR (es) delegado (s) por el Ejército Nacional,
iv) Certificación Bancaria
v) RUT de la empresa.
vi) ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN de los bienes o servicios prestados por el CONTRATISTA
vii) Radicación de factura a nombre de PA AYP GEB - EJÉRCITO NACIONAL con NIT 830.053.691-1. Las facturas deberán ser emitidas con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

EL CONTRATISTA deberá presentar las cuentas de cobro y/o facturas (según aplique) de conformidad con los requisitos establecidos en la ley, junto con los documentos y constancias que acrediten el reconocimiento de salarios, las prestaciones sociales y los aportes a la seguridad social de los trabajadores a su cargo destinados al desarrollo del servicio prestado.

PARÁGRAFO TERCERO. EL CONTRATANTE efectuará los pagos estipulados en el presente contrato con cargo exclusivo a los recursos económicos existentes en el Patrimonio Autónomo y no asumirá con recursos propios, pagos derivados del presente Contrato. De igual forma, EL CONTRATISTA manifiesta que conoce que FIDUCIARIA POPULAR S.A. no asumirá obligación ni responsabilidad alguna, en el evento en que no existan recursos suficientes en el Patrimonio Autónomo que impidan efectuar los pagos derivados del presente Contrato.

En caso de no existir recursos suficientes, la FIDUCIARIA en calidad de vocera del FIDEICOMISO, solicitará a su FIDEICOMITENTE transferir los recursos necesarios para atender estos pagos, quedando suspendida esta obligación a cargo del FIDEICOMISO hasta tanto estén disponibles los recursos en el mismo. Por lo tanto, esta situación es conocida y aceptada expresamente por EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO CUARTO: PLAZO PARA EFECTUAR EL PAGO: EL CONTRATANTE, previa verificación de los requisitos mencionados en esta Cláusula, pagará las cuentas de cobro y/o facturas dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su radicación en las oficinas de la FIDUCIARIA POPULAR S.A.

PARÁGRAFO QUINTA: Para los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, o certificación del pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO SEXTA: El CONTRATISTA declarará en cada pago a través de la certificación firmada por el Representante Legal y el Revisor fiscal, estar cumpliendo sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y ARL; de igual manera declara el cumplimiento de sus obligaciones de carácter tributario, por lo tanto, asumirá las consecuencias penales y fiscales por cualquier omisión o falla al respecto. Igualmente, en caso de sobrepasar el monto por ingresos establecido para el impuesto del IVA, o ser responsable de éste, el CONTRATISTA autoriza a Fiduciaria Popular S.A., para que le sea descontado de sus pagos el valor correspondiente, previa presentación de la cuenta de cobro o factura a que estará obligado.

PARÁGRAFO SÉPTIMA: EL CONTRATANTE podrá rechazar las cuentas de cobro y/o facturas que no cumplan con los requisitos aquí establecidos, o que no correspondan al valor de los bienes y/o servicios aprobados. En el evento de que la cuenta de cobro y/o factura sea devuelta por no cumplir con los requisitos anteriormente expuestos, los treinta (30) días hábiles para el pago se contarán desde el momento en que sea radicada y aprobada nuevamente la cuenta de cobro y/o factura.

PARÁGRAFO OCTAVA: Por medio del presente contrato, el CONTRATISTA acepta someterse a los procedimientos establecidos por Fiduciaria Popular S.A. (como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO.

QUINTA. - GARANTÍA TÉCNICA: Ford Motor de Colombia a través de su red de concesionarios (BARU MOTORS S.A.S) garantiza al comprador de un vehículo Ford, que cada pieza de dicho producto de Ford Motor vendido por el Concesionario al comprador, bajo uso y servicios normales, está libre de desperfectos en material o en mano de obra. Por lo tanto, para todas las líneas de Ford Ranger la garantía es de 5 (cinco) años o 120.000 km (lo que primero ocurra). La batería tiene una garantía de 12 meses y las piezas de desgaste natural como Amortiguadores, Material de fricción de Embrague, Plumillas, Pastillas de freno, Bandas de frenos, Discos de freno, Correas, Bujías, Filtros, etc., tienen una garantía de 12 meses sin límite de kilometraje únicamente por defectos de material o manufactura.

Las piezas de mantenimiento normal no están cubiertas por esta garantía. La obligación del concesionario bajo esta garantía está limitada a la reparación o reemplazo, sin ningún cargo al comprador, de las piezas que el concesionario reconozca están defectuosas y sean devueltas a este último. Los trabajos de mantenimiento preventivo normal a realizar están a cargo del comprador

SEXTA.- GARANTÍAS. EL CONTRATISTA se obliga a constituir y a entregar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma de este contrato, las siguientes pólizas a favor de FIDUCIARIA POPULAR S.A., como vocera del patrimonio autónomo "PA AYP GEB - EJÉRCITO NACIONAL", NIT: 830.053.691-8, con una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, en formato a favor de entidades particulares, una garantía única que mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación, que cubrirá los siguientes riesgos.

CUMPLIMIENTO: Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

CALIDAD DE LOS BIENES: Deberá garantizar la calidad de los bienes, por una cuantía del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y dos años más.

CALIDAD DE LOS SERVICIOS: Deberá garantizar la calidad de los servicios prestados, por una cuantía del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato vigente por el término de ejecución del contrato y dos años más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Deberá garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, por una cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato vigente por el término de ejecución del contrato y tres años más.

La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

NOTA: Para efectos del plazo de ejecución y la vigencia de las pólizas, los amparos de cumplimiento, calidad de los bienes y servicios y pago de prestaciones sociales e indemnizaciones laborales tomaran como plazo de ejecución el señalado en el literal A del de la cláusula segunda denominada plazo para la ejecución contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, la FIDUCIARIA podrá declarar la caducidad del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por la FIDUCIARIA su monto se agotare o disminuyere.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento de que el CONTRATISTA no constituya estas garantías, la CONTRATANTE podrá dar por terminado el Contrato de manera anticipada sin indemnización ninguna a favor del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO QUINTO: Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

PARÁGRAFO SEXTO. Las garantías a las que se refiere la presente Clausula deberán estar acompañadas del correspondiente recibo de pago original expedido por la compañía aseguradora. No se aceptarán paz y salvos suscritos por los corredores o intermediarios de seguros.

EL CONTRATANTE, aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al CONTRATISTA, según sea el caso para que el CONTRATISTA, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Además de las obligaciones previstas en las demás cláusulas de este contrato y de los demás documentos que hagan parte integral del contrato; son obligaciones generales del CONTRATANTE, las siguientes:

1. Aprobar las garantías establecidas en el presente CONTRATO.
2. Vigilar la ejecución del contrato a través de los SUPERVISORES designados por el FIDEICOMITENTE.
3. Pagar al CONTRATISTA en los términos establecidos en el presente CONTRATO, con cargo exclusivo a los recursos existentes en el **P.A AYP GEB – EJERCITO NACIONAL** y hasta concurrencia de

los mismos, de acuerdo con la orden de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para su presentación.

4. Proporcionar al CONTRATISTA, a través de los SUPERVISORES, toda la documentación que se considere necesaria por esta y por el **P.A AYP GEB – EJERCITO NACIONAL**, para la ejecución del contrato.

5. Elaborar a través de SUPERVISORES las ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Además de las obligaciones previstas en las demás cláusulas de este contrato y de los demás documentos que hagan parte integral del contrato; son obligaciones generales del CONTRATISTA, las siguientes, sin limitarse a:

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que el EJÉRCITO NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social CALIDAD y parafiscales que correspondan y/o apliquen (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y administración de riesgos laborales de acuerdo a la Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar a la entidad contratante, las pólizas y/o garantías requeridas.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la entidad contratante y/o al Ejército Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Restituir los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

9. El CONTRATISTA deberá aplicar las buenas prácticas ambientales y demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice como profesional dentro del ciclo objeto de estudio y/o los que demanden.

10. Las demás obligaciones que, por Ley, por la invitación, por la propuesta presentada o por el presente contrato, correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.

NOVENA. – LUGAR Y SITIO DE ENTREGA: La entrega de los vehículos y la prestación de los servicios de mantenimiento se realizarán previa coordinación con los SUPERVISORES del contrato así:

La entrega de los vehículos se realizará así:
07 en la Décima Brigada del Ejército Nacional ubicada en la ciudad de Valledupar - Cesar.
03 en la Tercera Brigada del Ejército Nacional ubicada en la ciudad de Cali - Valle del Cauca

Los servicios de mantenimiento se realizarán así:

Los mantenimientos preventivos se realizarán de acuerdo al esquema o programa contenido en el manual del fabricante y en los Concesionarios y/o Talleres autorizados con que cuenta el CONTRATISTA, los mismo se ejecutarán en las siguientes ciudades:

Los entregados en la región norte del país en la ciudad de Valledupar – Cesar y/o Riohacha – Guajira.

Los entregados en la región suroccidente del país en la ciudad de Palmira - Valle del Cauca y/o Cali – Valle del Cauca

DÉCIMA.- FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para la ejecución de la presente, el CONTRATISTA deberá entregar a conformidad y de acuerdo con las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" previa coordinación con los SUPERVISORES, dentro del plazo establecido. La entrega de los elementos se deberá realizar con un plazo máximo hasta el 15 DE DICIEMBRE DE 2025.

Sin perjuicio de lo anterior, el contratista el día 20 DE NOVIEMBRE DE 2025 deberá realizar una entrega parcial de los mismos así: Entregar mínimo cuatro (4) vehículos correspondientes a la Décima Brigada del Ejército ubicada en la ciudad de Valledupar – Cesar.

Los mantenimientos preventivos se realizarán forma periódica hasta por dos años y/o hasta completar los 30.000 kilómetros de cada uno de los vehículos de acuerdo al esquema o programa contenido en el manual del fabricante y en los Concesionarios y/o Talleres autorizados con que cuenta el Proponente y en ciudades señaladas en el numeral 4.4 de la invitación. Si al vencimiento de este plazo existieran saldos por ejecutar y pagar se realizará un (1) último pago por el total del saldo existente, previa recepción de la supervisión del contrato de una certificación y/o documento expedido por el contratista donde acepte, establezca y se comprometa a la continuidad de los mantenimientos preventivos hasta los 2 años de uso de los vehículos, contados desde la entrega formal de los mismos.

Nota En todo caso se aclara y se pacta que en atención a la línea de los vehículos que se suministran, los tres mantenimientos iniciales cubiertos por el contratista en el marco de este contrato deben realizarse de

acuerdo al esquema contenido en el manual del fabricante lo que implica que cada mantenimiento se realizará cada 16.000 km o 12 meses (lo que primero ocurra). Los repuestos de consumo constante exigidos en el capítulo de mantenimiento del anexo de especificaciones técnicas, tales como pastillas, bandas, discos, valvulina, líquido refrigerante, bombillos, fusibles, están cubiertos hasta el 2 manteamiento, es decir hasta el mantenimiento de los 32.000 km o los 2 años, lo primero que ocurra.

El SOAT contratado de cada vehículo tendrá una vigencia dos años, en caso que el mismo por políticas de las aseguradoras o por disposición legal no pueda expedirse inmediatamente por dos años, este se expedirá con una vigencia de 12 meses y el contratista deberá expedir una certificación y/o documento donde acepte, establezca y se comprometa a que una vez vencido los primeros 12 veces del SOAT, entregara y/o suministrará un nuevo SOAT con una vigencia de 12 meses más, hasta completar los dos años de SOAT.

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma total en los términos establecidos por "PLAN OPERATIVO" del Convenio de Colaboración 25-003 GEB CW2267817, como un instrumento informativo por parte de Ejército Nacional sobre los bienes y/o servicios requeridos, en virtud de la ejecución de los aportes a cargo del fideicomiso establecidos por el Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P, de conformidad con la "CLÁUSULA TERCERA – APORTES DEL CONVENIO – ANEXO 1 – APÉNDICE 2", de acuerdo con las especificaciones técnicas estipuladas para el presente proceso, de conformidad con las condiciones de entrega de los bienes y accesorios adquiridos y entregas parciales de los servicios de mantenimiento, las cuales serán verificadas por el supervisor del contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El CONTRATO quedará PERFECCIONADO con las firmas del CONTRATISTA y la FIDUCIARIA POPULAR S.A quien actúa exclusivamente en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo denominado PA AYP GEB - EJÉRCITO NACIONAL – Contrato 551006795. Para su EJECUCIÓN se requerirá la constitución de la Garantía Única por parte del CONTRATISTA, la cual está sujeta a aprobación del CONTRATANTE.

DÉCIMA SEGUNDA.- CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES EN SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES Y SALUD EN EL TRABAJO. El CONTRATISTA deberá cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales en la etapa per-contractual, contractual y post-contractual, según aplique.

Para efectos del pago el CONTRATISTA deberá adjuntar con la factura, la constancia del pago y certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según aplique de acuerdo con los requerimientos de ley, en la que se verifique el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y de parafiscales de conformidad con la normatividad aplicable a la materia.

El CONTRATISTA se obliga a suministrar durante la vigencia del CONTRATO, así como durante los tres (3) años siguientes a la terminación y/o liquidación del mismo, en el caso que aplique, toda la información que el CONTRATANTE requiera con relación al cumplimiento de las obligaciones legales previstas a su

cargo en materia de seguridad social, aportes parafiscales y salud ocupacional del personal que ocupe en Colombia para la ejecución del CONTRATO.

DECIMO TERCERA. – CLÁUSULA PENAL DE APREMIO: Las partes acuerdan expresamente que en caso de mora y/o incumplimiento parcial de las obligaciones establecidas en este CONTRATO, el CONTRATANTE procederá a dar inicio del procedimiento para hacer efectivo el respectivo apremio. Al respecto se precisa, que esta disposición busca conminar al CONTRATISTA al cumplimiento de sus obligaciones y por lo tanto, procede durante el plazo de ejecución del CONTRATO. Los eventos de incumplimiento se clasifican en los siguientes hitos así:

a. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del CONTRATO por parte del CONTRATISTA (diferentes a las asociadas al cronograma de trabajo) y sin que sea necesario requerimiento alguno, EL CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE el cero punto uno por ciento 0.1% del valor del CONTRATO por cada día que transcurra y subsista el incumplimiento o la mora hasta por un máximo de cuarenta y cinco (45) días.

b. Incumplimiento del cronograma de trabajo: en caso de incumplimiento del plazo general del CONTRATO o los plazos establecidos en el cronograma o plan de trabajo, y sin que sea necesario requerimiento alguno, EL CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del CONTRATO, por cada día de retraso hasta que cese el incumplimiento.

c. Incumplimiento en los documentos: De acuerdo con el listado de documentos (entre ellos las garantías establecidas en el contrato) y fechas de entregas acordadas entre EL CONTRATISTA y al CONTRATANTE, con una sanción de 1 salario mínimo mensual legal vigente (1 SMMLV) en Colombia por cada día que transcurra y subsista el incumplimiento o la mora.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, el valor total de las sumas a descontar por concepto de la aplicación de cláusula penal de apremio en cada trámite de incumplimiento no podrá exceder del diez por ciento (10%) del valor del CONTRATO. Si el monto total, de las sumas aplicadas a EL CONTRATISTA en razón de su incumplimiento parcial fuere igual al diez por ciento (10%) del valor del CONTRATO, en mismo trámite de incumplimiento el CONTRATANTE podrá terminar el CONTRATO con ocasión de su incumplimiento. La presente cláusula no constituye una estimación de perjuicios, razón por la cual el CONTRATANTE podrá solicitar adicionalmente, la Cláusula Penal Pecuniaria y, si es del caso, el pago de los demás perjuicios que se le hubiesen causado de acuerdo con la ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con el fin de garantizar el debido proceso en la aplicación de la cláusula penal de apremio, el CONTRATANTE comunicará al CONTRATISTA por escrito la ocurrencia de las situaciones que dan lugar al incumplimiento y requerirá su normalización, so pena de aplicar las sanciones pactadas en el CONTRATO, para el efecto, en dicha comunicación se otorgará un plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a su recibo, para que EL CONTRATISTA de cumplimiento a sus obligaciones, presente explicaciones o aclaraciones y/o proponga el mecanismo para normalizar la ejecución del CONTRATO.

Recibida la respuesta de EL CONTRATISTA, el CONTRATANTE dará respuesta a EL CONTRATISTA en uno de los siguientes sentidos: (i) Ratificando el incumplimiento y aplicando la suma pactada dentro de la cláusula penal pecuniaria (ii) Decidiendo no aplicar la cláusula penal de apremio e implementando un plan de acción para zanjar el incumplimiento. En caso de que aplique dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la respuesta emitida por EL CONTRATISTA, los SUPERVISORES y EL CONTRATISTA formularán un plan de acción que contenga el cronograma y las actividades para zanjar el incumplimiento. En caso de que, EL CONTRATISTA no dé respuesta al requerimiento de que trata el inciso primero del presente parágrafo, dentro del plazo allí establecido, o que no resulte procedente la formulación conjunta del Plan de Acción, el CONTRATANTE podrá proceder con el descuento, en los términos del inciso anterior. En caso de que, una vez puesto en marcha el plan de acción, los SUPERVISORES verifiquen que persiste el incumplimiento de las obligaciones y/o el cronograma establecido en el plan de acción, se deberá proceder con la aplicación de la cláusula penal de apremio, informando de ello, de manera oportuna al Autorizado a Contratar, para que este intervenga ante EL CONTRATISTA y la aseguradora, aplicando el apremio, según lo establecido en el CONTRATO. Durante el periodo en que se adelante el procedimiento de que trata el presente parágrafo, el CONTRATANTE podrá ejercer el derecho de retención, pactado en el CONTRATO, sobre los saldos a favor del CONTRATISTA. Una vez agotado el procedimiento descrito, y ante el reiterado incumplimiento, el CONTRATANTE procederá con la aplicación de la cláusula penal pecuniaria, la cual se materializará con la comunicación en la que se informe a EL CONTRATISTA el balance financiero del CONTRATO, luego de aplicado el descuento, deducción y/o compensación correspondiente a la cláusula penal de apremio.

PARÁGRAFO TERCERA: Si no existen saldos a favor del CONTRATISTA para descontar las sumas que resulten de la aplicación de la Cláusula Penal de Apremio, las mismas se harán efectivas con cargo al amparo de cumplimiento de la póliza o garantía respectiva.

PARÁGRAFO CUARTA: El procedimiento establecido para la Cláusula Penal de Apremio se aplicará a las deducciones o retenciones por incumplimiento en el pago de acreencias laborales y las retenciones por concepto de impuestos o que operen por el ministerio de la ley, en virtud de lo dispuesto en la Cláusula - Autorización de retención, compensación y renuncia a emplazamiento.

PARÁGRAFO QUINTA: EL CONTRATISTA expresamente admite con la firma del CONTRATO que la decisión constituirá plena prueba del incumplimiento de EL CONTRATISTA y de la existencia de una obligación clara, expresa y exigible, cuyo deudor es EL CONTRATISTA. Igualmente, las partes aceptan que la decisión constituye un acto proferido con ocasión de la actividad contractual que constituye título ejecutivo.

DECIMO CUARTA. – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Las partes acuerdan que, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del CONTRATO, por parte de EL CONTRATISTA, el CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE a título de cláusula penal pecuniaria la suma correspondiente al 10% del valor del contrato. Lo anterior sin perjuicio de la legitimación del CONTRATANTE para reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal, o de exigir el

cumplimiento de la obligación principal. El CONTRATANTE podrá deducir el valor de la cláusula penal establecida en la presente cláusula de cualquier suma que se adeude o exigirla a EL CONTRATISTA, lo cual es expresamente aceptado por EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO PRIMERA: Para hacer efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria, el CONTRATANTE comunicará al CONTRATISTA por escrito la ocurrencia del incumplimiento, señalando los hechos que lo fundamentan y el inicio de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria. A partir de la fecha en que se comunique la ocurrencia del incumplimiento, se otorgará a EL CONTRATISTA un plazo de cinco (5) días hábiles para que rinda explicaciones o los descargos a que haya lugar, aportando las pruebas que estime convenientes y/o proponga el mecanismo para normalizar la ejecución del CONTRATO según aplique. El CONTRATANTE dará respuesta a EL CONTRATISTA en uno de los siguientes sentidos: (i) Ratificando el incumplimiento y aplicando la suma pactada dentro de la cláusula penal pecuniaria (ii) Decidiendo no aplicar la cláusula penal pecuniaria. EL CONTRATISTA expresamente admite con la firma del CONTRATO que la decisión constituirá plena prueba del incumplimiento de EL CONTRATISTA y de la existencia de una obligación clara, expresa y exigible, cuyo deudor es EL CONTRATISTA. Igualmente, las partes aceptan que la decisión constituye un acto proferido con ocasión de la actividad contractual que constituye título ejecutivo. Durante el periodo en que se adelante el procedimiento, el CONTRATANTE podrá retener los saldos a favor del CONTRATISTA. Una vez agotado el procedimiento descrito, y encontrando procedente la aplicación de la pena el CONTRATANTE procederá a hacerla efectiva, lo cual se materializará con la comunicación en la que se informe a EL CONTRATISTA el balance financiero del CONTRATO, luego de aplicada deducción, compensación y/o descuento correspondiente a la cláusula penal pecuniaria.

PARÁGRAFO SEGUNDA: Si no existen saldos a favor del CONTRATISTA para descontar las sumas que resulten de la aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria, las mismas se harán efectivas con cargo al amparo de cumplimiento de la póliza o garantía respectiva.

PARÁGRAFO TERCERA: El CONTRATISTA admite expresamente que el CONTRATANTE Y/O EL FIDEICOMITENTE podrá hacer efectiva cualquier de las cláusulas penales, o todas ellas, lo cual incluye la posibilidad de que haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y la cláusula penal de apremio.

DECIMA QUINTA. - AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA LABORAL. Las Partes manifiestan que, para la ejecución de este CONTRATO, el CONTRATISTA tiene absoluta libertad y autonomía siendo, por consiguiente, de su exclusiva responsabilidad lo referente a las obligaciones laborales, civiles, o comerciales que surjan de cualquier CONTRATO que celebre el CONTRATISTA con terceros para dicha ejecución.

Queda así mismo exonerado el CONTRATANTE de cualquier reclamación por concepto de remuneraciones, salarios, prestaciones sociales, incentivos, indemnizaciones, bonificaciones, honorarios, etc., pactados por el CONTRATISTA para la realización de este CONTRATO.

DECIMA SEXTA. - CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder en todo ni en parte el CONTRATO sin autorización previa y escrita del CONTRATANTE.

PARÁGRAFO PRIMERA: En el evento en el que el CONTRATISTA incurra en una de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés consignadas en la Constitución Política de Colombia y la Ley, el CONTRATANTE queda facultado para emitir autorización de cesión o terminar anticipadamente el CONTRATO. En consecuencia, será obligación del CONTRATISTA cederlo o proceder con la terminación anticipada del CONTRATO, previa comunicación del CONTRATANTE.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La cesión estará sometida a la condición de que el cesionario constituya las pólizas y garantías de que trata el CONTRATO a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del documento de cesión correspondiente.

DECIMA SÉPTIMA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Las Partes acuerdan que el contrato terminará en los siguientes eventos:

1. Por el vencimiento del plazo de ejecución o una vez cumplido el objeto del mismo.
2. Por mutuo acuerdo de las partes.
3. Por la ocurrencia de las causales previstas en las cláusulas de condición extintiva o resolutoria expresa del contrato y condición extintiva o resolutoria por incumplimiento del CONTRATISTA.

DECIMA OCTAVA.- CONDICIÓN EXTINTIVA O RESOLUTORIA EXPRESA DEL CONTRATO: Las Partes aceptan que el CONTRATO se podrá resolver de plano, esto es, sin que medie declaración judicial o extrajudicial alguna o acuerdo entre las Partes, por el acaecimiento de alguno de los siguientes hechos o circunstancias:

a) Cuando existan o sobrevengan circunstancias catalogadas por la ley colombiana o por el CONTRATO como eventos de fuerza mayor o caso fortuito, que deriven en la imposibilidad de ejecutar el CONTRATO, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Parágrafo 2° de la presente cláusula.
b) Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA.
c) Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, que se presume cuando le sea notificado el auto de apertura del trámite de liquidación judicial.
d) Cuando el CONTRATISTA se atrase en el pago de salarios o prestaciones sociales de sus trabajadores.
e) Cuando el CONTRATISTA sea embargado judicialmente. Lo anterior, salvo los eventos relacionados con la reorganización empresarial prevista en la ley 1116 de 2006 los cuales gozan de protección especial.
f) En el evento en que exista o sobrevenga para el CONTRATISTA alguna casual de incompatibilidad, inhabilidad, conflicto de interés o alto riesgo reputacional para el CONTRATANTE.

g) Si durante la ejecución del CONTRATO, el CONTRATISTA es incluido en las listas OFAC (Clinton), ONU y/o demás listas equivalentes.

PARÁGRAFO PRIMERO: La resolución del CONTRATO por los eventos señalados en los literales anteriores no dará derecho a Las Partes a indemnizaciones de ninguna naturaleza, salvo los trabajos o actividades que se hayan ejecutado a la fecha de resolución, aprobados previamente por el SUPERVISOR.

PARÁGRAFO SEGUNDA: Cuando existan o sobrevengan circunstancias calificadas por la legislación colombiana o en el CONTRATO, como eventos de fuerza mayor o caso fortuito, que deriven en la imposibilidad total o parcial de ejecutar el CONTRATO, se agotará el siguiente procedimiento:

1. Para todos los efectos se entenderá como fuerza mayor o caso fortuito, la circunstancia o evento imprevisible, irresistible y ajeno a la voluntad de Las Partes, calificada como tal por la legislación colombiana o por el CONTRATO, que derive en la imposibilidad de ejecutar total o parcialmente el CONTRATO, y en la que no concurra dolo o culpa grave del deudor de la obligación.

2. La Parte afectada con el hecho de fuerza mayor o caso fortuito deberá informar a la otra parte sobre la ocurrencia del evento fuerza mayor o caso fortuito con la exposición detallada, soportes y alternativas de solución, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a su ocurrencia a través del medio de comunicación más expedito a su alcance, informando además de las circunstancias catalogadas como fuerza mayor o caso fortuito que imposibilitan el cumplimiento del CONTRATO de manera total o parcial.

   - Si la fuerza mayor o el caso fortuito es alegada por el CONTRATISTA: i) el CONTRATANTE revisará el documento en el que se exponen las circunstancias o eventos de fuerza mayor o caso fortuito, en el término de setenta y dos (72) horas siguientes a la fecha de envío y confirmación de entrega efectiva. ii) El CONTRATANTE deberá emitir una respuesta por escrito, en la cual se aclare su postura frente a los hechos y alternativas propuestos por la otra parte. iii) Si acepta la ocurrencia de la fuerza mayor o el caso fortuito, el CONTRATANTE podrá suspender el CONTRATO o declarar su terminación, de acuerdo con lo establecido en el literal a. de la presente Cláusula.

   - Si la fuerza mayor o el caso fortuito es alegado por el CONTRATANTE: i) El CONTRATANTE notificará al CONTRATISTA de la situación de fuerza mayor o caso fortuito, indicándole las circunstancias que han dado lugar a su configuración. En tal notificación le indicará al CONTRATISTA si se suspende parcial o totalmente la ejecución del CONTRATO o si se dará aplicación de la causal de terminación anticipada establecida en el literal a. de la presente Cláusula. ii) El CONTRATISTA revisará el documento en el que se exponen las circunstancias o eventos de fuerza mayor o caso fortuito, en el término de setenta y dos (72) horas siguientes a la fecha de envío y confirmación de entrega efectiva. iii) El CONTRATISTA deberá emitir una

respuesta por escrito en la cual se aclare su postura frente a los hechos y alternativas propuestos por el CONTRATANTE.

3. El procedimiento se entenderá surtido, si las partes están de acuerdo sobre la ocurrencia del hecho y dejan constancia de ello.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que, las circunstancias o hechos advertidos por las partes constituyan eventos imprevisibles e irresistibles y ajenos a las partes, que puedan ser superados adoptando la debida diligencia, las partes adelantarán reuniones de trabajo para la implementación de medidas correctivas, incluyendo la revisión de los efectos económicos que las mismas generen, en caso de que aplique.

PARÁGRAFO CUARTA: Las circunstancias imprevisibles e irresistibles podrán dar lugar a la suspensión total o parcial del CONTRATO, la cual podrá ser i) acordada entre las Partes, caso en el cual se suscribirá el respectivo documento de suspensión en el que se podrá indicar, entre otros aspectos, el acaecimiento de dicha situación, el momento a partir del cual se produjo y los efectos de la misma sobre el plazo del CONTRATO; o ii) declarada por el CONTRATANTE, en cuyo caso informará al CONTRATISTA la decisión de suspender total o parcialmente el CONTRATO y la manera en que se procederá.

PARÁGRAFO QUINTA: Para los casos definidos en los literales b, c, d y e se podrá aplicar el procedimiento previsto en el parágrafo 3 de la Cláusula - Condición extintiva o resolutoria expresa por incumplimiento del Contratista, en lo que corresponda.

DECIMA NOVENA.- AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN, COMPENSACIÓN Y RENUNCIA A EMPLAZAMIENTO. Con la suscripción del CONTRATO, y sin que medie ningún tipo de autorización adicional, el CONTRATISTA faculta expresamente al CONTRATANTE, para que en cualquier momento del CONTRATO y hasta su liquidación, retenga las sumas de dinero que éste le adeude al CONTRATANTE por cualquier concepto; sea que provenga de: la efectiva aplicación de las cláusulas penales de apremio o pecuniaria; los daños causados, directamente al CONTRATANTE y/o a terceros, independientemente que los mismos se hayan reconocido y/o reparado; las multas aplicadas al CONTRATANTE por parte de Autoridades Administrativas o Judiciales con ocasión de acciones, omisiones o incumplimientos del CONTRATISTA, o cualquier suma de dinero que el CONTRATANTE hubiere asumido y en la que fuera deudor el CONTRATISTA con ocasión del CONTRATO y las obligaciones a su cargo; como por ejemplo, el pago de primas por las garantías contractuales o modificaciones a las mismas, pagos a trabajadores, la reparación de bienes de terceros, entre otros.

El derecho de retención se ejercerá hasta tanto el CONTRATISTA cumpla efectivamente con la obligación y/o crédito a su cargo, esto es, hasta cuando se allane a cumplir con lo pactado, dentro de los plazos establecidos en el CONTRATO o en su defecto, dentro del plazo que establezca el CONTRATANTE a través de la SUPERVISIÓN del CONTRATO.

Del mismo modo, el CONTRATISTA faculta al CONTRATANTE para que, a partir de las sumas retenidas, previa valoración de las explicaciones que el CONTRATISTA presente y al encontrarse pendiente el cumplimiento de la obligación y/o crédito, el CONTRATANTE compense, deduzca y/o descuente lo adeudado por el CONTRATISTA, situación que será comunicada por el CONTRATANTE al momento de hacerse efectivo.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA renuncia a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para ser constituido en mora. No obstante, lo anterior, el CONTRATANTE comunicará al CONTRATISTA todo evento que a su juicio pueda activar el derecho de retención, para que aquél pueda manifestar las razones que lo causaron y se llegue a los acuerdos que sean procedentes. Si transcurridos cinco (5) días hábiles desde la fecha en que se comunicó al CONTRATISTA sobre la obligación y/o el crédito pendiente, el CONTRATISTA no ha cumplido con su obligación y/o crédito, no ha acreditado circunstancias que justifiquen el hecho informado, o si las razones no son de recibo para el CONTRATANTE, esta último lo justificará y procederá a hacer las deducciones, compensaciones o descuentos correspondientes.

VIGÉSIMA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La CONTRATANTE ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del CONTRATO a través de Supervisores, quienes tendrán como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. Los Supervisores ejercerán un control integral sobre el CONTRATO, para lo cual podrá, en cualquier momento solicitar al CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del CONTRATO, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Además de las actividades generales antes mencionadas, los SUPERVISORES apoyarán, asistirán y asesorarán a la CONTRATANTE en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del CONTRATO, hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, los Supervisores están autorizados para solicitar por escrito al CONTRATISTA la corrección de las novedades/no conformidades que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente aquellas que llegaren a presentarse/sobrevenir durante la ejecución del CONTRATO.

El CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito los SUPERVISORES, no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, así deberá manifestarlo a éstos por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario responderá solidariamente con ellos si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la CONTRATANTE.

Los supervisores designados para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del CONTRATISTA son:

El señor Coronel VÍCTOR LERSUNDIX PORTILLA MARTINEZ, Jefe de Estado Mayor de la Primera División del Ejército, celular: 3108346268, correo: victor.portilla@ejercito.mil.co y el señor Coronel

EDISSON ORLANDO RIOS ORREGO, Jefe de Estado Mayo Tercera División del Ejército, celular 3124546218, correo edisson.rios@ejercito.mil.co.

VIGÉSIMA PRIMERA. - DISPOSICIONES PARA LA PREVENCIÓN DE ACTIVIDADES ILÍCITAS. El CONTRATISTA se compromete a no participar de manera directa o indirecta a través de cualquiera de sus empleados, administradores, empresas vinculadas, filiales, subordinadas, o terceros vinculados, en ningún acto o transacción que infrinja, pueda infringir o que suponga una violación a cualquier normal nacional o internacional aplicable en materia de hechos asociados al fraude, la corrupción, tales como pero sin limitarse a ellos, los delitos contra la administración pública, soborno nacional, soborno transnacional , lavado de activos, financiación del terrorismo y/o financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, delitos ambientales, prácticas restrictivas de la competencia.

El CONTRATISTA, de manera expresa, reconoce y afirma que se abstendrán de solicitar, recibir, intermediar, pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o de cualquier otro elemento de valor a cualquier persona natural privada, servidor público, funcionario público o de gobierno, partido político o candidato, independientemente del territorio en el que se encuentre, cuando tal pago tenga la finalidad, directa o indirecta, de obtener cualquier tipo de ventaja, beneficio, acción u omisión por parte del funcionario privado o público o cualquier acto ilícito o ilegal o que suponga una desviación del marco ético u la obtención de una ventaja competitiva ilegal.

El CONTRATISTA manifiesta que da cabal cumplimiento a la regulación aplicable en materia de prevención de la corrupción, fomento de la ética empresarial, antisoborno transnacional, anti lavado de activos, financiación del terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva, protección de datos personales, contando con programas de cumplimiento robustos que generen de manera eficaz y eficiente la prevención de riesgos asociados a dichas conductas, así como los mecanismos de detección y respuesta ante la materialización de estos riesgos y en caso de no estar obligado a contar con dichos programas de cumplimiento por ninguna regulación, se compromete a dar observancia y cumplimiento estricto a lo establecido por el CONTRATANTE sobre la materia.

El CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio e ingresos no provienen de lavado de activos y/o sus delitos subyacentes, financiación del terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva, narcotráfico, hechos asociados a conductas de corrupción, y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este CONTRATO no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas así como tampoco a cualquier hecho asociado a corrupción, incluido el soborno transnacional.

El CONTRATISTA se compromete, durante la vigencia de la relación contractual, a efectuar un manejo adecuado y transparente de los bienes y/o recursos que se aporten y/o resulten del presente CONTRATO y garantiza que todos los recursos provienen de fondos y actividades lícitas y que conoce el origen de los recursos. Así mismo se compromete a respetar la normativa jurídica y reglamentaria vigente en el ordenamiento jurídico nacional e internacional en materia de actos contra el Lavado de Activos,

Financiación del terrorismo, Financiamiento de la Proliferación de armas de destrucción masiva y Extinción de Dominio.

El CONTRATISTA certifica que posee mecanismos de prevención y control de lavado de activos, conocimiento de clientes (debida diligencia), detección y reporte de operaciones sospechosas y control a la financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

El CONTRATISTA declara que ni sus representantes legales, directores, miembros de Junta Directiva, si los hubiere, o Administradores de hecho o derecho, se encuentran (i) bajo investigación como resultado de denuncias de soborno y/o, fraude o corrupción; (ii) en el curso o vinculación directa de un proceso judicial y/o administrativo ni haber sido condenado o denunciado bajo acusaciones de cualquier delito relacionado con actos de fraude, corrupción o cohecho; (iii) listados en alguna lista de control o lista restrictiva ni conocidos o sospechosos de financiar el practicar terrorismo y/o lavado de dinero; (iv) sujeto a restricciones o sanciones económicas y/o comerciales por parte de cualquier entidad gubernamental; (v) ni se encuentran incluidos en la Lista OFAC, lista de las Naciones Unidas, Unión Europea y demás listas restrictivas vinculantes y/o de control tanto nacionales como internacionales. El CONTRATISTA se obliga a poner en conocimiento inmediato de cualquier situación sobreviniente en relación con los numerales contenidos en este párrafo, o cualquier situación sobre la cual tuviesen conocimiento, que afectase, conforme a lo anteriormente expuesto, a sus administradores, accionistas o socios.

El CONTRATISTA declara que no tiene conocimiento acerca de que ninguno de sus socios o accionistas con más del 5% de participación accionaria, estén involucrados en cualquiera de las situaciones mencionadas en el párrafo anterior y asume las mismas obligaciones en relación con poner en conocimiento inmediato de cualquier situación que modifique tales declaraciones.

El CONTRATISTA se obliga también a suministrar toda la información relativa a su naturaleza jurídica y sus beneficiarios finales, así como a informar en cualquier tiempo sobre hechos de naturaleza jurídica, económica o financiera relativos a la sociedad, a su matriz, filiales, socios, accionistas o administradores que puedan llegar a generar un cambio significativo en la evaluación y/o gestión de los riesgos asociados al presente Contrato celebrado entre las partes.

El CONTRATISTA indemnizará y mantendrá indemne y libre de daño al CONTRATANTE por cualquier multa, daño o perjuicio que sufra por o con ocasión del incumplimiento de las medidas o normas de Prevención de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, soborno internacional, corrupción o fraude.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFLICTOS DE INTERESES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA manifiesta que él y/o cualquiera de sus integrantes no se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses personal, familiar o económico, de conformidad con lo previsto en la Constitución y la Ley.

En caso de que el CONTRATISTA, a través de sus representantes legales, administradores, directores o cualquier colaborador que tenga alguna injerencia directa sobre las obligaciones o ejecución contractual, esté incurso en un conflicto de intereses sin que éste haya sido divulgado, o que durante la relación contractual se configure una situación sin que ésta sea reportada de forma inmediata, ello dará lugar a la posibilidad de terminación anticipada del Contrato por parte del CONTRATANTE, sin que ello cause indemnización alguna a favor del CONTRATISTA.

VIGÉSIMA TERCERA. - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. El CONTRATISTA manifiesta expresamente que conoce y da estricto cumplimiento a la regulación colombiana aplicable al Tratamiento de Datos Personales, en especial a los deberes y obligaciones establecidos para los Encargados del Tratamiento de Datos Personales consagrados en la normatividad. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a:

a. Realizar el Tratamiento de los Datos Personales dando estricto cumplimiento a los Principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad o calidad, transparencia y acceso y circulación restringida, seguridad, y confidencialidad consagrados en la normatividad aplicable.
b. Realizar el Tratamiento de los Datos Personales transmitidos en desarrollo del objeto del presente CONTRATO.
c. Abstenerse de realizar Tratamiento sobre los Datos Personales para fines distintos al cumplimiento del objeto y de las obligaciones del presente CONTRATO, y a su vez estén enmarcadas dentro de las finalidades establecidas en la Política de Tratamiento de Datos Personales.
d. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, copia, reproducción, archivo, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
e. Guardar estricta confidencialidad y reserva respecto de la información personal transmitida en cumplimiento del objeto del presente CONTRATO.
f. Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos establecidos en la normatividad aplicable.
g. En el evento en que el Titular de los datos o sus causahabientes consideren que la información contenida en los Datos Transmitidos en virtud del presente CONTRATO debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, el CONTRATISTA deberá registrar en la base de datos la leyenda "reclamo en trámite" conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente.
h. Permitir la realización de evaluaciones periódicas por parte del CONTRATANTE, la SUPERVISIÓN sobre el cumplimiento de la regulación en materia de Tratamiento de Datos Personales. Si como resultado de dicha evaluación se detectan planes de mejora, el CONTRATISTA deberá implementar los mismos en el término que determinen las Partes.
i. Adoptar un Manual Interno de Políticas y Procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento del Régimen Colombiano de Protección de Datos Personales y en especial para la atención de consultas y reclamos por parte de los titulares.

j. Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez sea notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal que se encuentre registrado en la base de datos Transmitida en virtud del presente CONTRATO.
k. Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por las autoridades competentes.
l. Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que deban tener acceso a ella para dar cumplimiento a las obligaciones del presente CONTRATO; bajo el entendido que las obligaciones de confidencialidad y Tratamiento de Datos Personales se extiendan a dichas personas y que el CONTRATISTA es garante del cumplimiento de dichas obligaciones.
m. Cumplir las instrucciones y requerimientos que impartan las autoridades competentes y supervisores sobre Tratamiento de Datos Personales.
n. Una vez cumplida la prestación contractual, los Datos Personales deberán ser destruidos o devueltos al CONTRATANTE o los SUPERVISORES, al igual que cualquier soporte digital o físico en que conste algún Dato de carácter Personal objeto del Tratamiento. La supresión de cualquiera de los datos mencionados debe ser documentada mediante acta y soporte anexos si aplica, por parte del CONTRATISTA.
o. Abstenerse de realizar el tratamiento de Datos Personales Sensibles, en virtud de la prohibición legal establecida, no obstante, para su tratamiento la autorización es facultativa, previa y expresa.

PARÁGRAFO: Las Partes dejan expresa constancia que para efectos de interpretar la presente cláusula las palabras, términos o expresiones en mayúscula inicial tendrán el significado establecido por la regulación colombiana para el Tratamiento de Datos Personales.

VIGÉSIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD: Correrán por cuenta del CONTRATISTA los daños que le sean imputables durante el término de vigencia del CONTRATO por acción, omisión, operación, error técnico, negligencia o descuido suyo o de cualquiera de quienes integran su equipo de trabajo, bien sean trabajadores, agentes, contratistas, o que tengan cualquier vínculo contractual con el CONTRATISTA cualquiera que sea la naturaleza de su CONTRATO.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2341 y 2342 del Código Civil Colombiano, también correrá por su cuenta cualquier reparación, ordenada legal o judicialmente, por daño o perjuicio causado con ocasión de la ejecución del CONTRATO.

VIGÉSIMA QUINTA.- INDEMNIDAD: En virtud de las obligaciones adquiridas mediante el CONTRATO, el CONTRATISTA defenderá y mantendrá indemne al CONTRATANTE, así como a sus empleados, agentes, asesores, contratistas, de cualquier demanda, acción, obligación, queja, proceso legal, reclamo por cualquier tipo de lesiones o muerte de personas o por pérdida física o daños a la propiedad de terceros, o responsabilidad por causa imputable al CONTRATISTA o a la actividad que desarrolla el CONTRATISTA

y los activos que posee, incluyendo cualquier persona empleada o contratada bajo cualquier modalidad, en relación con el cumplimiento del CONTRATO.

El CONTRATISTA se obliga a dejar a salvo al CONTRATANTE a responder por cualquier suma de dinero o indemnización que se cause por este concepto para lo cual se procederá de la siguiente manera:

a. El CONTRATANTE pondrá en conocimiento del CONTRATISTA la situación con el fin de que éste pueda acudir en defensa de sus intereses, a través de profesionales idóneos que asuman la representación del CONTRATANTE.
b. Si el CONTRATANTE estima que sus intereses no están siendo bien defendidos, podrán requerir al CONTRATISTA para que explique la manera y objetivos de la defensa que viene desarrollando, a efectos de que conjuntamente se acuerde la mejor estrategia de defensa, o que, si se estima necesario, el CONTRATANTE asuma directamente la defensa.
c. En caso de que el CONTRATISTA injustificadamente no asuma la defensa, el CONTRATANTE podrá asumir su defensa, pero el costo de tal actividad será asumido por el CONTRATISTA.

VIGÉSIMA SEXTA: SUBCONTRATACIÓN. El CONTRATISTA no podrá subcontratar la totalidad del Contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD: Las Partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente CONTRATO, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información.

Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, deberán dar aviso de tal hecho a la parte originadora dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud. Igualmente, el deber de confidencialidad no será obligatorio cuando dicha información sea poseída por la otra parte con anterioridad a la celebración de este CONTRATO por un medio legal o, cuando sea públicamente accesible por un medio legal.

Las Partes se comprometen a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las Partes tenga acceso a esta información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomará las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de esta.

Será de propiedad del CONTRATANTE toda la información que se genere con motivo u ocasión del CONTRATO, relacionada directa o indirectamente con el mismo, cualquiera sea su origen y los medios utilizados para fijarla o guardarla, trátese de medios escritos, magnéticos, computacionales o cualquier otro ahora existente o que existiere en el futuro.

El CONTRATISTA no podrá publicar, permitir que sea publicado, o divulgar cualquier información sobre el desarrollo de este CONTRATO y temas conexos al mismo, sin la autorización previa del CONTRATANTE.

La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada o bien durante tres (3) años luego de que dicha información fuera compartida con la otra parte, lo que ocurra primero.

VIGÉSIMA OCTAVA. INTEGRIDAD Y DIVISIBILIDAD: En el evento en que cualquier disposición del CONTRATO fuese ineficaz, nula o inexistente o no pudiese hacerse exigible de conformidad con las leyes de la República de Colombia, las disposiciones restantes no se entenderán invalidadas a menos de que el CONTRATO no se pueda ejecutar sin la disposición ineficaz, nula, inexistente o que no se pueda exigir.

VIGÉSIMA NOVENA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO: El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes.

TRIGÉSIMA. - RIESGOS PREVISIBLES: De acuerdo con lo establecido el análisis de riesgo, la forma de mitigarlo y la asignación de los mismo entre las partes contratantes y el deber de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, y en aras de mantener la "ecuación contractual" y el " equilibrio económico", se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del CONTRATO, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, se entienden incorporados al presente contratos todos y cada uno de los riesgos establecido en el anexo A de la invitación a contratar, documento en el cual se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales

TRIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS Y ANEXOS: Hacen parte integral del presente contrato, las especificaciones técnicas suministradas por Ejército Nacional, la Invitación a Contratar – Proceso Competitivo Cerrado No. 003-2025, sus anexos, adendas y modificaciones, la oferta presentada por BARU MOTORS S.A.S, las evaluaciones, los demás documentos que configuraron el proceso de contratación y el Anexo A de la Orden de Contratación.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE: El CONTRATO se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de la República de Colombia. El CONTRATO se rige por las normas de derecho privado, entre ellas, el Código Civil y el Código de Comercio Colombiano.

Las Partes acuerdan que, si en alguna de las condiciones de este **CONTRATO** aparecen textos en idioma diferente al castellano, la versión en castellano es la que gobierna a la misma.

TRIGÉSIMA TERCERA. - SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes acuerdan que para la solución de las controversias contractuales que pudieren surgir con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, podrán acudir a uno de los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: el arreglo directo, la transacción o la conciliación.

Para tal efecto, la parte interesada por escrito señalará los fundamentos para la utilización de uno los mecanismos de solución de controversias señalados en la presente cláusula.

Recibida la comunicación, la parte convocada deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la comunicación, término que podrá prorrogarse de ser requerida información adicional para el correspondiente análisis, y que deberá ser informado por la convocada a la convocante. Vencido el termino señalado sin que las partes logren ponerse de acuerdo, la parte interesada quedará con autonomía para acudir a la jurisdicción ordinaria, siempre y cuando se trate de los mismos hechos relacionados en el escrito de solicitud.

Arreglo directo: El acuerdo al cual llegaren las partes constara en acta suscrita entre las mismas. Los efectos de dicha acta solamente tendrán relación con los hechos y las circunstancias descritas en el mencionado documento.

Transacción: Las partes a través del contrato de transacción convendrán de común acuerdo y en forma definitiva: a) resolver una controversia derivada de la ejecución del presente Contrato; b) prever una controversia futura; y, c) dar claridad al presente contrato en aquellos aspectos que generen dudas e incertidumbre a las partes.

Conciliación: La solicitud de conciliación extrajudicial en derecho será presentada por cualquiera de las partes ante un Centro de Conciliación autorizado en la ciudad de Bogotá. Dicho acuerdo produce efectos de cosa juzgada y presta mérito ejecutivo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes manifiestan que conocen y aceptan las condiciones y el procedimiento establecido para la convocatoria de uno de los mecanismos alternativos de solución de conflictos derivados del contrato. De igual forma, acuerdan excluir de los mecanismos de solución las circunstancias fácticas asociadas a incumplimientos parciales o totales que sean objeto de actuaciones del CONTRATISTA, cuando el CONTRATANTE de inicio al procedimiento establecido en el presente contrato para hacer efectiva la cláusula de apremio, la cláusula penal o las de condición extintiva o resolutoria, según corresponda.

TRIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual a la ciudad de Bogotá D.C.

TRIGÉSIMA QUINTA: MÉRITO EJECUTIVO. El presente contrato presta mérito ejecutivo y en consecuencia, cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato podrá ser exigida ejecutivamente por cualquiera de los contratantes. Así mismo, las partes renuncian a la constitución en mora y a los demás requerimientos de ley.

TRIGÉSIMA SEXTA: NOTIFICACIONES. Cualquier notificación o comunicación que deba realizarse de conformidad con el presente contrato, se hará por escrito y se entenderá surtida si se entrega en persona, por correo certificado, o por correo electrónico, a las siguientes direcciones:

EL CONTRATANTE: FIDUCIARIA POPULAR S.A.,

Dirección: Carrera 13A No. 29-24, Pisos 20, 21 y 24
Ciudad: Bogotá D.C.
Teléfono: (571) 6079977
Correos electrónicos: servicioalcliente@fidupopular.com.co/ fidupopular@fidupopular.com.co
gloria.alvis@fidupopular.com.co; brighit.rodriguez@fidupopular.com.co

EL CONTRATISTA:

Dirección: Calle 30 No. 19 – 64 Pie de la Popa
Ciudad: Cartagena
Teléfono: 3155768311 - 3185853591
Correo electrónico: c.comercial@barumotors.co – Ricardo.herrera@barumotors.co

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- VALIDEZ DEL CONTRATO: En el evento que el presente CONTRATO sea firmado electrónicamente, las Partes renuncian expresamente, con la intención de que este acuerdo resulte legalmente vinculante, a hacer uso de cualquier derecho a interponer una acción tendiente a invalidar un contrato o un otrosí suscrito mediante el uso de firma electrónica, en cumplimiento de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012 basándose únicamente en el hecho de que se celebró mediante el intercambio electrónico de datos.

Las Partes declaran que, en caso de litigio, los registros de los mensajes de intercambio electrónico de datos que se hayan generado serán admisibles ante los tribunales y constituirán plena prueba de los hechos que en ellos figuran, salvo que se aporte prueba en contrario.

TRIGÉSIMA OCTAVA - VALIDEZ DE LA FIRMA ELECTRÓNICA: Las Partes reconocen y aceptan que las firmas plasmadas en el presente documento son confiables y vinculantes para obligarlas legal y contractualmente en relación con el contenido del presente documento y tienen la misma validez y los mismos efectos jurídicos de la firma manuscrita.
De conformidad con lo anterior, las Partes declaran:

1. Que los datos de creación de cada firma corresponden única y exclusivamente al firmante quien tiene capacidad jurídica para comprometer a cada una.

2. Que el firmante registrado es quien tiene y tendrá acceso a los datos de creación de la firma.

3. Que los firmantes actuando en representación de cada una de las Partes tienen plenas facultades legales y estatutarias para obligarlas mediante firma electrónica.

TRIGÉSIMA NOVENA - OBLIGACIONES DE LOS FIRMANTES: Con el propósito de proteger la autenticidad, integralidad, validez e inviolabilidad de la firma electrónica y del presente documento; de conformidad con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, normas que las modifiquen o adicionen, los firmantes se obligan a:

1. Mantener el control y custodia exclusiva sobre los datos de creación de la firma.

2. Garantizar la utilización, no autorizada, de sus datos de creación de la firma.

3. Dar aviso inmediato a la otra parte sobre cualquier efecto material adverso que dé lugar a que los datos de creación de la firma sean cuestionados, repudiados y/o queden en entredicho, amenazando la confiabilidad e integridad de los mismos.

CUADRAGÉSIMA – PERFECCIONAMIENTO Y VIGENCIA. Una vez leído y comprendido se suscribe por las Partes y se entiende acordado y celebrado el presente documento el día en la fecha en que la última de ellas lo firme electrónicamente (la "Fecha de Firma").

EL CONTRATANTE

ADRIANA RODRIGUEZ LEÓN
Representante Legal
FIDUCIARIA POPULAR S.A.
Vocera y administradora del P.A AYP GEB – EJERCITO NACIONAL

EL CONTRATISTA

RICARDO HERRERA AROCHA
Representante Legal
BARU MOTORS S.A.S

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA POPULAR S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO "P.A AYP GEB – EJERCITO NACIONAL" Y BARU MOTORS S.A.S.

ANEXO A
ESPECIFICACIONES TÉCNICO - ECONÓMICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA UNITARIO (19%)	IMPUESTO AL CONSUMO (8%)	VALOR TOTAL UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL FINAL
1	**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS INCLUYE ADECUACIONES BÁSICAS, ADECUACIONES ESPECIALES, ACCESORIOS Y MATRICULA $2.300.000.000,00**						
1.1	VEHÍCULOS NUEVO DIESEL TIPO CAMIONETA 4X4 MECÁNICA DOBLE CABINA CON PLATÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	$142.516.059	$27.078.051	$11.401.285	180.995.395	10	$1.809.953.950
1.2	ADECUACIONES BÁSICAS, ADECUACIONES ESPECIALES Y ACCESORIOS (Logos, empadronamiento, recubrimiento de platón, carpa del platón, exploradoras originales, película de seguridad y polarizado en todos los vidrios, kit de seguros, alarma, kit de herramientas, rusbanizado, capacitación, etc.) DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	$8.845.731	$1.680.689	NA	$10.526.420	10	$105.264.200
1.3	MATRÍCULA DE LOS VEHÍCULOS ANTE AUTORIDADES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL SEGÚN CORRESPONDA Y APLIQUE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	$900.000	NA	NA	$900.000	10	$9.000.000
1.4	**SUBTOTAL VEHÍCULOS, ADECUACIONES BÁSICAS, ADECUACIONES ESPECIALES, ACCESORIOS Y MATRÍCULA**						**$1.924.218.150**
2	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO HASTA POR LOS PRIMEROS 30.000 KM o POR DOS (2) AÑOS (LO ÚLTIMO QUE OCURRA) DE ACUERDO ESQUEMA O PROGRAMA DE MANTENIMIENTO CONTENIDO EN EL MANUAL $120.000.000,00**						

2.1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS 16.000 KM DE ACUERDO ESQUEMA O PROGRAMA DE MANTENIMIENTO CONTENIDO EN EL MANUAL INCLUYENDO MANO DE OBRA, INSUMOS Y REPUESTOS CON LAS CORRESPONDIENTES CANTIDADES, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	$2.801.121	$532.213	NA	$3.333.334	10	$33.333.340
2.2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS 32.000 KM DE ACUERDO ESQUEMA O PROGRAMA DE MANTENIMIENTO CONTENIDO EN EL MANUAL INCLUYENDO MANO DE OBRA, INSUMOS Y REPUESTOS CON LAS CORRESPONDIENTES CANTIDADES, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	$2.801.121	$532.213	NA	$3.333.334	10	$33.333.340
2.3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS 48.000 KM DE ACUERDO ESQUEMA O PROGRAMA DE MANTENIMIENTO CONTENIDO EN EL MANUAL INCLUYENDO MANO DE OBRA, INSUMOS Y REPUESTOS CON LAS CORRESPONDIENTES CANTIDADES, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	$2.801.121	$532.213	NA	$3.333.334	10	$33.333.340
2.4	**SUBTOTAL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**						**$100.000.000**
3	**SEGURO OBLIGATORIO CONTRA ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) POR 24 MESES $40.000.000,00**						
3.1	SEGURO OBLIGATORIO CONTRA ACCIDENTES DE TRÁNSITO PARA VEHÍCULOS NUEVO, DIESEL TIPO CAMIONETA 4X4 MECÁNICA DOBLE CABINA	$2.085.600	NA	NA	$2.085.600	10	$20.856.000

	CON PLATÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (POR DOS AÑOS)						
3.2	**SUBTOTAL SEGURO OBLIGATORIO CONTRA ACCIDENTES DE TRÁNSITO**						**$20.856.000**
4	**TOTAL VALOR DE LA PROPUESTA**						**$2.045.074.150**

DESCRIPCIÓN GENERAL	
VEHÍCULOS CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA CON PLATÓN	
MARCA	Ford
MODELO	Ranger XL 4x4 2026
TIPO VEHÍCULO	4X4 Doble Cabina Platón
TIPO SUMINISTRO AIRE	Con turbo e intercooler (En caso aplicable) o aspiración natural
CILINDROS	Mínimo 4 en línea longitudinal
CILINDRADA	Mínimo 2.000, pero con mayor potencia y torque que la 2.500 pero con mayor tecnología, mejor rendimiento y menor consumo (lo cual se debe acreditar con la ficha técnica)
POTENCIA	Mínimo 130 Hp
TORQUE	Mínimo 31 Kg-m
COMBUSTIBLE	Diesel
CAPACIDAD DE CARGA	Mínimo 960 Kg
COLOR	El color del vehículo será blanco acorde a lo estipulado por el Comando del Ejército, logos y empadronamiento acorde a la directiva estructural del Ejército.
MANDOS	Mandos atrasados. Motor Delante de la Cabrilla y pedales.
DISTANCIA ENTRE EJES	Mínimo 3.000 mm.
DIMENSIONES PLATÓN	Largo mínimo 1.450 mm x ancho mínimo 1.500 mm x altura mínimo 450 mm.
INTERIOR DEL VEHÍCULO:	Dotado con los elementos de fábrica para su funcionamiento, confort y seguridad de los pasajeros, entre otros: asientos delanteros independientes, asientos traseros tipo banca, paneles, parasoles, tablero de instrumentos, consola, tapetes, los demás ofrecidos en la ficha técnica original del vehículo
EXTERIOR DEL VEHÍCULO:	Dotado con los elementos de fábrica para su funcionamiento, estabilidad mecánica y seguridad, entre otros: molduras, marcos, salpicaduras, manijas, protectores los demás ofrecidos en la ficha técnica original del vehículo
CARROCERÍA:	Doble cabina original de fábrica, cuatro puertas, capacidad de cinco (5) pasajeros con sillas delanteras independientes, chasis independiente, no se aceptan ofertas de vehículos compactos, de sistemas de punteras o adherido a la carrocería, no se aceptan doble cabina ensamblada que no corresponda a su diseño original, platón independiente con recubrimiento o protector
REQUISITOS ESPECÍFICOS	
CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
TIPO:	Camioneta Pick Up, 4X4 doble cabina con platón
MODELO:	Nuevo, 2026
TRACCIÓN:	4x4
CILINDROS Y DISPOSICIÓN:	Mínimo Cuatro (4) cilindros en línea longitudinal
POTENCIA	Mínima 130 Hp
TORQUE	Mínimo 31 Kg-m
TIPO DE COMBUSTIBLE	Diésel
SISTEMA DE ALIMENTACIÓN	Inyección electrónica turbo alimentado -Common Rail Directa
CILINDRADA:	Mínimo 1.996 cc (DENOMINACIÓN COMERCIAL DEL CILINDRAJE).

CONTROL DE EMISIONES	Debe cumplir las disposiciones de ley exigidas por el Ministerio de Transportes y el Ministerio de Ambiente
TANQUE DE COMBUSTIBLE	Capacidad mínima 18 galones. Con tapa y seguros
EMBRAGUE:	Mono disco seco, accionamiento hidráulico
CAJA DE VELOCIDADES	Manual de cinco (5) velocidades adelante y reversa como mínimo, con barra de cambios al piso, mandos atrasados.
DIRECCIÓN:	Hidráulica.
TIMÓN:	Lado izquierdo
SUSPENSIÓN DELANTERA	Independiente, con amortiguadores hidráulicos o a gas de doble acción. Con resortes espirales o doble brazo con barra de torsión, barra estabilizadora
SUSPENSIÓN TRASERA	Independiente o eje rígido con resortes de ballesta y/o helicoidales, con amortiguadores de doble acción
DISTANCIA ENTRE EJES	Mínimo 3.000 mm.
ANCHO CARROCERÍA	Mínimo 1.850 mm
CAPACIDAD DE CARGA	Mínimo 960 Kg
RECUBRIMIENTO DE PLATÓN	Con cubrimiento para protección interna del platón. Material resistente a la intemperie
PLATÓN	Mínimo largo 1.450 mm x ancho mínimo 1.500 mm, mínimo altura 450 mm
CARPA PLATÓN	En lona plana con cremallera a nivel de la altura del platón, velcro y correas de sujeción y/o en lona con apertura de guaya y rieles
AIRE ACONDICIONADO	De fábrica, (El oferente deberá brindar el mantenimiento requerido en el periodo de garantía y el servicio postventa exigido para el vehículo)
FRENOS	Sistema de accionamiento hidráulico con circuitos independientes. Delantero de disco y trasero de disco o campana. De parqueo con accionamiento manual por guaya y palanca al piso o en el tablero. (Freno de mano). Sistema ABS. Válvula Compensadora frenos sensibles a la carga
RUEDA LIBRE:	Automática.
LLANTAS Y RINES:	Llantas radiales referencia mínimo rin 16" en aleación y con repuesto rin 16" en aleación o acero debidamente asegurada en el chasis de fácil acceso
SISTEMA ELÉCTRICO:	12 V. Capaz de suministrar los requerimientos eléctricos y de carga de todo el vehículo con accesorios. Batería libre de mantenimiento
ENCENDIDO:	Electrónico.
INTERIOR DEL VEHÍCULO	Dotado con los elementos de fábrica para su funcionamiento, confort y seguridad de los pasajeros, entre otros: asientos delanteros independientes, asientos traseros tipo banca de acuerdo a las siguientes dimensiones; Cabina Espacio piernas, silla delantera 1.068 mm Altura máxima techo-silla delantera: 1.012 mm Altura máximo techo-silla trasera: 983 mm Ancho interior, silla delantera: 1.410 mm Longitud cabina: 3.426 mm, paneles, parasoles, tablero de instrumentos, consola, tapetes, los demás ofrecidos en la ficha técnica original del vehículo
EXTERIOR DEL VEHÍCULO	Dotado con los elementos de fábrica para su funcionamiento, estabilidad mecánica y seguridad, entre otros: molduras, marcos, salpicaduras, manijas, protectores los demás ofrecidos en la ficha técnica original del vehículo
CARROCERÍA:	Doble cabina original de fábrica, cuatro puertas, capacidad de cinco (5) pasajeros con sillas delanteras independientes, chasis independiente, no se aceptan ofertas de vehículos compactos, de sistemas de punteras o adherido a la carrocería, no se aceptan

	doble cabina ensamblada que no corresponda a su diseño original, platón independiente con recubrimiento o protector
ACCESORIOS	Vidrios eléctricos en las cuatro puertas, Desempañado trasero, antena, espejo retrovisor, reloj, seguro puertas, limpia brisas delantero, Radio AM/FM/MP3/ USB y parlantes, pito, gancho de arrastre delantero, gancho trasero de fijación tipo bola y/o gancho sujeto al chasis. Mínimo dos (2) llaves de encendido con control de alarma. Tapetes, exploradoras originales, película de seguridad y polarizado en todos los vidrios, los demás accesorios ofrecidos en la ficha técnica original del vehículo. Con el fin de evitar el hurto se deben asegurar con mecanismos antirrobos los siguientes componentes si es el caso: Tapa filtro de aire, baterías, espejos retrovisores, sensor de velocidad, plumillas, dispensadores de agua del limpiabrisas, exploradoras, cajas de fusibles, modulo electrónico de encendido y aquellos otros elementos en coordinación con el supervisor del contrato.
SEGURIDAD PASIVA	Apoya cabezas asientos delanteros y traseros. Cinturones de seguridad delanteros y traseros. Cabina diseñada para absorción de impactos. Alarma. Tercer Stop. Doble air-bag. Sistema de frenos ABS.
COLOR:	El color del vehículo será blanco acorde a lo estipulado por el Comando del Ejército, logos y empadronamiento acorde a la directiva estructural del Ejército
HERRAMIENTAS	Gato original de fábrica, copa o cruceta para pernos, extintor de cinco (05) libras mínimos, Juego de llaves mixtas (mínimo siete (7) unidades), juego de destornilladores: (2) estrella 6" y 8 ", (2) pala 6" y 8", (1) alicates. (HERRAMIENTA EN CROMO VANADIUM). Accesorios, botiquín y equipo de carretera estándar reglamentado por el MINISTERIO DE TRANSPORTES y el Código Nacional de Tránsito. Cables de ignición calibre 01 de mínimo 3 m de longitud. Lámpara con cable de 10 m como mínimo para conectar al encendedor

REQUERIMIENTOS ADICIONALES	
CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
INFORMACIÓN TÉCNICA DETALLADA	El proponente deberá incluir como un anexo a la ficha técnica la información que no aparezca en ella y se requiera para la verificación de los vehículos. Dicho anexo deberá ser certificado por el fabricante, o el ensamblador
GARANTÍA DEL SERVICIO POSTVENTA	Certificación expedida por el departamento técnico o equivalente del ensamblador o fabricante, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años
INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO POSTVENTA	Se debe anexar la información certificada por el fabricante, ensamblador o representante de la marca en el país, sobre la red de concesionarios y talleres autorizados que ofrezca a nivel nacional. La información debe incluir a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y correo electrónico
GARANTÍA TÉCNICA DEL VEHÍCULO	El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga una garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los

	repuestos. Esta garantía debe ofrecerla sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de dos (2) años sin límite de kilometraje, contados a partir de la fecha de matrícula del vehículo ante el Ministerio de Transportes
MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INCLUIDO EN EL COSTO DEL VEHÍCULO)	Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo por los primeros 30.000 km y/o por dos años (lo último que ocurra), sin costo adicional para la entidad y debe cumplir con las siguientes características. El proponente se compromete a realizar los mantenimientos preventivos de acuerdo con el manual del conductor, incluyendo mano de obra, insumos y repuestos con las correspondientes cantidades. El mantenimiento debe incluir la mano de obra, insumos y repuestos genuinos de acuerdo con el listado oficial del fabricante, importador o ensamblador. Debe incluir los repuestos genuinos de consumo constante (pastillas, bandas, discos, filtro de aire, filtro de combustible, filtro de aceite, aceite, grasa, valvulina, líquido de frenos, líquido refrigerante, bombillos y fusibles.) y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación, y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios. Igualmente deberá tener en cuenta actividades como: alineación, balanceó, y rotación de llantas, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante del vehículo para su adecuada manutención. El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas. El servicio de mantenimiento debe ser prestado por talleres autorizados ofrecidos a nivel nacional. Para lo anterior, el proponente debe anexar la relación de concesionarios y/o talleres en donde se prestará este servicio, anexando la siguiente información: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y correo electrónico. d. Certificar como mínimo que en el concesionario o taller haya efectuado. mantenimiento mínimo de 5 años de la marca ofertada, expedida por el fabricante, ensamblador o representante de la firma. e. Dicha información será verificada por el comité técnico evaluador. En esta relación deberán constar como mínimo las ciudades que a continuación se relacionan: Bogotá D.C., Cali, Barranquilla, Buenaventura, Santa Marta, Cartagena, Riohacha, Valledupar, Pasto, Armenia. "En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la fuerza respectiva lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Fuerza respectiva".

	Dicha certificación debe contener como mínimo la siguiente información: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y correo electrónico. d. Dicha información será verificada por el comité técnico.
CAPACITACIÓN (INCLUIDO EN EL COSTO DEL VEHÍCULO)	La capacitación se efectuará a más tardar 30 días después de la entrega de los vehículos previa coordinación con las fuerzas. El oferente presentará un programa de capacitación técnica de los sistemas que tiene el vehículo por modelo y marca, en mantenimiento preventivo y correctivo para los jefes de Patio, mecánicos o quien determine cada Unidad receptora según sus necesidades, con una intensidad mínima de 12 horas (certificación de asistencia). De igual manera el lugar de la capacitación es en la ciudad de Bogotá, o Valledupar, o Riohacha o Cali o Palmira previa coordinación con el supervisor del contrato.
MATERIAL DE CONSULTA (INCLUIDO EN EL COSTO DEL VEHÍCULO)	En el momento de la entrega de los vehículos el contratista debe suministrar por cada Fuerza un (1) juego que conste de un (01) manual general de reparación del vehículo, un (01) manual de partes donde aparezcan las referencias. Por cada vehículo, un (1) manual de operación, mantenimiento y garantía.
	REQUERIMIENTOS EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA
SEGURO OBLIGATORIO CONTRA ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT)	El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL con una vigencia de **24 meses** contados a partir de la fecha de entrega. Previa expedición del SOAT se deberá enviar al Departamento de Logística los números de motor y chasis a cada unidad Ejecutora, con el fin de tramitar ante el MIN -Transportes la preasignación de placa para que el SOAT sea diligenciado y entregado en original con número de placa de lo cual se informará oportunamente. El vehículo se deberá entregar con el trámite (recibo de consignación) de la tarjeta de identificación electrónica TIE para la exención de peajes (Consignación por un valor de $ xxoo000xx para el año de entrega). El SOAT contratado de cada vehículo tendrá una vigencia dos años, en caso que el mismo por políticas de las aseguradoras o por disposición legal no pueda expedirse inmediatamente por dos años, este se expedirá con una vigencia de 12 meses y el contratista deberá expedir una certificación y/o documento donde acepte, establezca y se comprometa a que una vez vencido los primeros 12 veces del SOAT, entregara y/o suministrará un nuevo SOAT con una vigencia de 12 meses más, hasta completar los dos años de SOAT
REGISTRO	El vehículo deberá ser entregado con registro especial oficial de acuerdo a la resolución del Ministerio de Transporte. (Consignación por un valor de $ xwooxx para el año de entrega).
CERTIFICADO DE EMISIÓN DE GASES	El vehículo debe ser entregado con el certificado de emisión de gases
DISPOSITIVOS, ACCESORIOS Y PROTECTORES	El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
CONGRUENCIAS ESPECIFICACIONES	Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.

TÉCNICAS Y FICHAS TÉCNICAS	
MATERIAL DE CONSULTA, MANUAL DE OPERACIÓN Y/O DE MANTENIMIENTO	El vehículo en el momento de la entrega deberá ser suministrado con material de consulta escrito y/ o en medio magnético en idioma español. Se debe incluir un manual de operación y un manual de mantenimiento preventivo.
ESTADO COMBUSTIBLE AL MOMENTO DE LA ENTREGA	Al momento de la entrega del vehículo, el tanque de combustible debe estar full.
TRATAMIENTO DE RUSBANIZADO Y/O EQUIVALENTE	Los vehículos deberán ser entregados con tratamiento de rusbanizado o su equivalente, con el fin que soporte las condiciones de alta salinidad.

6.1. 20251006-CTO DE SUMINISTRO PA EJERCITO NAL BARU MOTORS FR

Informe de auditoría final 2025-10-07

Fecha de creación:	2025-10-07
Por:	Brighit Tatiana (brighit.rodriguez@fidupopular.com.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAEiHu546xahei5M6eWlWT-hM2AvVacKLO

Historial de "6.1. 20251006-CTO DE SUMINISTRO PA EJERCI TO NAL BARU MOTORS FR"

Brighit Tatiana (brighit.rodriguez@fidupopular.com.co) ha creado el documento.
2025-10-07 - 18:09:47 GMT- Dirección IP: 163.116.226.49.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Adriana Rodriguez Leon (adriana.rodriguez@fidupopular.com.co) para su firma.
2025-10-07 - 18:10:45 GMT

Adriana Rodriguez Leon (adriana.rodriguez@fidupopular.com.co) ha visualizado el correo electrónico.
2025-10-07 - 18:53:56 GMT- Dirección IP: 104.47.57.126.

Adriana Rodriguez Leon (adriana.rodriguez@fidupopular.com.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2025-10-07 - 18:54:08 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 163.116.226.122.

Documento completado.
2025-10-07 - 18:54:08 GMT

fiduciaria popular | Powered by Adobe Acrobat Sign

DESARROLLO
ESTRUCTURAL Y VIAL S.A.S
ZOMAC

DESARROLLO ESTRUCTURAL Y VIAL SAS

NIT 901.667.699-9

CERTIFICA

Que la empresa **BARÚ MOTORS SAS** identificada con **NIT 890.403.472-2** vendió a **DESARROLLO ESTRUCTURAL Y VIAL SAS** identificado con **NIT 901.667.699-9**, siete (7) vehículos Ford en el período comprendido del 22 de febrero al 10 de abril de 2023, dicho contrato tuvo un valor total de mil seiscientos $1.607.700.000.

La presente se expide den la ciudad de Valledupar a los 21 días del mes de noviembre de 2023.

Cordialmente,

JUANITA VALENTINA CASTILLO CUAN
C.C. 1.020.836.285
DESARROLLO ESTRUCTURAL Y VIAL SAS ZOMAC
Representante Legal

Renting Colombia

Orden de Compra de Vehículos No. 390890

Medellin Carrera 52 No. 14-30 Ofc. 340 Centro Empresarial Olaya Herrera, Tel:(4) 3503030, Fax: (4) 3503031
Santa Fé de Bogotá Carrera 63 No. 17 - 91 Puente Aranda, Tel: (1) 60608003 - 606 8005 - 606 8484, Fax: (1) 606 8804
Santiago de Cali Cra. 2 Oeste No. 6-608, Edificio Emporio Ofc. 501, Tel: (2) 892 02 02 62. Fax: (2) 892 02 62
Barranquilla Cra 54 No. 69 - 196 Of. 416 Edificio Prado Office Center Tel: (5) 35844 69

Proveedor:	**BARU MOTORS LTDA**	***Fecha Orden de Compra***	**22-Dec-2023**
Sr(a):	**CARLOS GEDON**	***Gte cuenta***	Dooley Isabel Hernández Arrieta
eMail:	***Fax:***	***Aprobado por***	DIEGO LEON MARIN LOPERA

*Favor facturar a nombre de: BANCOLOMBIA S.A. - NIT 890903938.

Este documento confirma la compra de los items que a continuación se describen:

Vehículo	*Mod*	*Color*	*Ciudad de Entrega*	*Cant*	*Precio unit. + Imptos*	*Descto*	*Subtotal + Imptos*	*IVA*	*Impto Consumo*	*Servicio*	*Observaciones*
Ford RANGER XL 4X4 MT 2.0 DIESEL DC -Pickup	2024	Blanco	CARTAGENA DE INDIAS	10	$$180,990,000.00	6.08%	$$1,699,900,000.00	19%	8%	Particular	
Totales				10			$$1,699,900,000.00				

- Forma de Pago: 30 días después de la fecha de Factura
- Es requisito la entrega en óptimas condiciones en la(s) ciudad(es) indicada(s)
- Para el pago del trámite de matrícula inicial, por favor anexar a la factura de cobro los siguientes documentos:
  - * Originales de soportes de pago de matrícula ante el transito
  - * Original de pago de impuestos
  - * Cuatro (4) juegos de improntas
  - * Copia original al carbón de factura de venta con sello seco
  - * Copia de manifiesto de aduana o declaración de importación
  - * Copia certificado de empadronamiento
  - * Copia de la homologación del vehículo
  - * Copia del funal de la matrícula
  - * Copia factura de compra de vehículo
  - * Copia confirmación de la factura
- Otras condiciones: Sellar odómetro. Fabricar duplicado de llaves adicional (tercera copia) y enviar a Renting Colombia. NO EXPEDIR SOAT.
- Notas: Favor facturar a nombre de: BANCOLOMBIA S.A. - NIT 890903938.

Cordial saludo,

DIEGO LEON MARIN LOPERA
Subgerente tramites

Por favor comunicarse con BERRIO BARRERA RUBEN DARIO al e-mail RBERRIO @rentingcolombia.com para cualquier información sobre esta orden . [165432-2]

GOAL

Número de órden de compra	CO-ICSP-936
Referencia de cotización del proveedor	S/N
Fecha emisión	22/06/2023

ORDEN DE COMPRA DE GOAL

Detalles del proveedor:		Entregar a:		Ordenado por:	
Nombre de la empresa	BARU MOTORS S.A.S.	Ubicación consignatario	GOAL Barranquilla	Ubicación de la órden	GOAL Barranquilla
Dirección	Brr Pie del cerro - CL 30 # 19-64	Dirección	Carrera 53 #72-136	Dirección	Carrera 53 #72-136
Persona contacto	Paola Mendoza	Persona contacto	Leonardo Miguez	Persona contacto	Nathalia Herrera
Teléfono	315 7230039	Teléfono	318 2123292	Teléfono	3186505209
Email	paolamendoza@barumotors.co	Email	lmiguez@hn.goal.le	Email	nherrera@hn.goal.le

Términos de pago	Transferencia	Fecha de entrega acordada	5 días hábiles después de radicar la documentación de matrícula.	Programa de empaque/entrega (si existieran)
Moneda	Pesos Colombianos	Términos de entrega	Matrícula: 4 días hábiles después de radicado la documentación. Entrega: 1 día hábil.	N/A
Información/ instrucciones adicionales	**LA FACTURA TIENE QUE SER A NOMBRE DE: GOAL NIT: 901437909-4** **PARA FACTURACION ELECTRONICA POR FAVOR ENVIARLA AL CORREO fgcolombia@hn.goal.le** **El presente documento hace parte expresa de la PR: CO-HIJ-15794**			

Número	Descripción del requisito	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Costo total
1	Camioneta FORD RANGER XLT 4X4 MOD:2023 Color: Blanco ($152.748.032) Incluye kit de carreteras ($146.000) Incluye 10 litros de combustible ($40.000) Traslado a Ciudad de Barranquilla ($1.400.000)	Unidad	1	$ 154,334,032	$ 154,334,032
2	Gastos de Matrícula (Villa del Rosario) y SOAT	Unidad	1	$ 2,390,700	$ 2,390,700
3	Gastos de gestoría de matrícula y envíos	Unidad	1	$ 215,000	$ 215,000

	Sub total	$ 156,939,732
	impuesto de 19%	$ 29,022,126
	Qcombustible/ Otros	
	ipoconsumo	$ 12,219,842
	Gran Total	**$ 198,181,700**

Esta órden está sujeta a la aceptación de los términos y condiciones estándar de GOAL, que se incorporan por referencia. Otros documentos incorporados son:

Autorización de GOAL:	
Escribir nombre	Bernard McCaul
Cargo	Director Regional LAC
Firma	
Fecha	22/06/2023
Sello	GOAL

Autorización del proveedor:	
Escribir nombre	Ricardo Herrera
Cargo	Representante Legal
Firma	
Fecha	22/06/2023
Sello	Barú Motor's S.A.S COMERCIAL NIT. 890.403.472 - 2

GOAL
Carrera 32 # 49-44 Bucaramanga – Santander
Móvil: +57 3115831741 +57 3115831838
Web: www.goalglobal.org

ANEXO NO. 1 A LA ORDEN DE COMPRA CO-ICSP-936 DE FECHA 22/06/2023

RICARDO HERRERA AROCHA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 73.180.958 de la ciudad de Cartagena, en su calidad de representante legal de **BARU MOTORS S.A.S.,** sociedad comercial identificada tributariamente con el número 890403472-2, con domicilio principal en ciudad de Cartagena, Bolívar, como se acredita en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena, entidad que en adelante se denominará **"EL VENDEDOR"**, en virtud de la venta que realizaré a **GOAL,** entidad sin ánimo de lucro, inscrita debidamente en Colombia, e identificada tributariamente con número 901.437.909-4 (en adelante "EL COMPRADOR"), indicada en la Orden De Compra CO-ICSP-936 DE FECHA 22/06/2023 (en adelante la "Orden de Compra"), mediante la suscripción de la mencionada Orden de Compra y del presente anexo, me obligo a:

I. OBJETO Y ALCANCE

1.1. Entregar a título de compraventa el VEHÍCULO relacionado en la ORDEN DE COMPRA CO-ICSP-936 DE FECHA 22/06/2023 con las especificaciones y calidades señaladas en la cotización de fecha veintinueve (29) de mayo de 2023.

Descripción	Referencia	Cantidad Total
Camioneta Ford Ranger XLT 2023 color Blanco ártico. Incluye 10 litros de combustible. Incluye kit de carreteras.	Unidad	1

1.2. El VENDEDOR asume por sus propios medios el transporte hasta el lugar dónde será entregado a GOAL, de acuerdo con la aceptación de entrega en la ciudad relacionada. Así mismo, asegura que el transporte que realice dicho traslado cubra los daños que puedan ocurrir en el recorrido desde el concesionario hasta la entrega y aceptación de GOAL en sitio.

1.3. El VENDEDOR se obliga a mantener la garantía del vehículo por el término de tres (3) años o 100.000 kilómetros (lo que ocurra primero) a partir de su entrega, la cual contempla los daños derivados de la fabricación. Para que proceda cualquier reclamo del COMPRADOR por la calidad y garantía del vehículo suministrado por el VENDEDOR, bastará el simple reclamo escrito a la dirección de notificación indicada en la presente Orden de Compra, adjuntado la evidencia sumaria de lo reclamado. El COMPRADOR devolverá el vehículo al taller autorizado para su revisión una vez el VENDEDOR confirme vía email la información necesaria para realizar el traslado al sitio. El VENDEDOR tendrá máximo quince (15) días hábiles para atender los reclamos elevados por el COMPRADOR por los eventos indicados en el presente parágrafo, so pena de que se considere incumplimiento contractual.

1.4. El VENDEDOR se obliga a realizar la respectiva gestión de matrícula del vehículo en la ciudad de Villa del Rosario – Norte de Santander así como la generación del SOAT respectivamente, previo radicado de la documentación por parte de El COMPRADOR para realizar dicho trámite en un periodo no mayor a 5 días hábiles.

II. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA:

2.1. EL VENDEDOR deberá entregar el vehículo en la sede de EL COMPRADOR en horario de oficina ubicada en: la Carrera 53 #72-136 en la ciudad de Barranquilla (Atlántico).

2.2. El presente proceso de compraventa tendrá una duración de treinta (30) días calendarios a partir de la fecha de firma del presente documento, tiempo en el cual EL VENDEDOR se compromete a realizar la entrega del vehículo objeto de la presente negociación.

2.3. El VENDEDOR informará al COMPRADOR con al menos 2 días de antelación, la jornada exacta para la entrega del vehículo dentro de los rangos de fechas expresados previamente.

2.4. El VENDEDOR es responsable del cuidado e integridad del vehículo hasta la entrega al COMPRADOR, lo cual se formalizará mediante la suscripción de un acta de recibo por ambas Partes. El COMPRADOR no será responsable por las consecuencias devenidas de circunstancias extraordinarias ni de fuerza mayor. De acuerdo con lo establecido en el artículo 915 del Código de Comercio, la Orden de Compra estará sujeto a la condición suspensiva de que los bienes sean entregados completos, sanos y salvos al COMPRADOR.

III. PRECIO Y FORMA DE PAGO

3.1. El COMPRADOR pagará al VENDEDOR la suma de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS** ($ 198.181.700 M/cte.) valor con impuestos incluidos, de conformidad con los precios expresados en la oferta financiera de fecha 29 de mayo de 2023.

3.2. El precio señalado anteriormente se pagará de la siguiente manera:

3.2.1. Un pago por valor de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS** ($195.576.000 M/Cte.), previa suscripción del presente documento, radicado de la factura de venta y aprobación de las pólizas por parte del COMPRADOR, aplicando las respectivas retenciones de ley. Este pago corresponde al valor neto del vehículo.

3.2.2. Un pago por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS PESOS** ($2.605.700 M/Cte.), previa suscripción del presente documento, radicado de la factura de venta y aprobación de las pólizas por parte del COMPRADOR, aplicando las respectivas retenciones de ley. Este pago corresponde al valor de gestión de matrícula e impuestos asociados del trámite y SOAT.

3.3. El precio señalado en esta cláusula incluye el valor de todas las actividades necesarias para cumplir con la presente Orden de Compra, incluyendo el transporte hasta el lugar de entrega acordado por las partes.

3.4. La aceptación de la factura está supeditada al cumplimiento de los requisitos y anexos legales y administrativos exigidos por el COMPRADOR. En caso de no cumplirse esto, la factura se entenderá como no radicada y/o aceptada.

3.5. Sin perjuicio de lo estipulado en la presente Orden de Compra, el COMPRADOR solo estará obligado al pago de lo efectivamente recibido a satisfacción.

IV. PÓLIZAS.

4.1 **EL VENDEDOR** en calidad de tomador debe suscribir en beneficio de EL COMPRADOR con una aseguradora legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, las pólizas que a continuación se enumeran que debe entregar al COMPRADOR en original dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la suscripción de la presente Orden de Compra:

4.1.1. **Póliza de Buen Manejo del Anticipo**: Por el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato. Su vigencia será igual a la Orden de Compra y un (01) meses más.

4.1.2. **Póliza de Cumplimiento:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total de la Orden de Compra. Su vigencia será igual a la de la Orden de Compra y tres (03) meses más.

4.1.3. **Póliza de Calidad del Servicio:** Por el treinta por ciento (30%) del valor total de la Orden de Compra. Su vigencia será igual a la de la Orden de Compra y tres (03) meses más.

4.2. EL VENDEDOR se obliga a mantener vigentes estos amparos durante todo el tiempo de duración de la compraventa y acepta que serán de su cargo todas las primas, deducibles en caso de siniestro y erogaciones para su constitución, prórroga o adición.

4.3. La correcta constitución de las pólizas conforme a los requerimientos de EL COMPRADOR y la presentación de su respectivo recibo de pago será requisito para el pago del anticipo acordado por las Partes.

4.4. EL VENDEDOR se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los amparos estipulados en la presente cláusula, en el evento que aumente la cantidad y por ende el valor total de la compra o se prorrogue o suspenda su vigencia.

En constancia, se firma por las partes en la ciudad de Bucaramanga – Santander, a los veintidos (22) días del mes de Junio del año 2023.

RICARDO HERRERA AROCHA
Representante Legal
BARU MOTORS S.A.S.

BERNARD PETER MCCAUL
Representante Legal
GOAL

	E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO	Código GFI-FT-004	Versión 1	Página 1 de 1
	FORMATO DE VINCULACIÓN PERSONA NATURAL	Fecha de Vigencia 5-12-18		

Ciudad	Oficina	Fecha Vinculación
CARTAGENA		20/10/2026

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

| | | |

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890413477	2	BARJAMOTORS S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	calle 30 N° 19-64	CARTAGENA-BOLIVAR	6641150	N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-08	2026-09	694138077	95114449697	E	2026/09/16	2026/09/29	BANCOLOMBIA	13	$48,920,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	Fondo Solidaridad Pensional	Intereses de Mora Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Intereses de Mora Fondo Subsistencia	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				39	$26,041,400	$252,400					$0	$26,293,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	4	$2,072,600	$20,100	$0	$0	$0	$0	$0	$2,092,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	24	$12,992,100	$125,800	$70,300	$700	$70,300	$700	$0	$13,117,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	10	$8,013,000	$77,700	$84,700	$900	$84,700	$900	$0	$8,090,700
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	$2,963,700	$28,800	$87,200	$900	$87,200	$900	$0	$2,992,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				39	$4,643,100	$45,000					$0	$4,688,100
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	39	$4,643,100	$45,000	$0	$0	$0	$0	$0	$4,688,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				39	$6,350,400	$61,500					$0	$6,411,900
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	39	$6,350,400	$61,500	$0	$0	$0	$0	$0	$6,411,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				39	$9,539,500	$92,500					$0	$9,632,000
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$76,400	$800	$0	$0	$0	$0	$0	$77,200
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	14	$4,661,300	$45,100	$0	$0	$0	$0	$0	$4,706,400
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	7	$755,200	$7,400	$0	$0	$0	$0	$0	$762,600
SALUD TOTAL	EPS001	800,130,907	4	10	$1,219,300	$11,800	$0	$0	$0	$0	$0	$1,231,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	7	$2,827,300	$27,400	$0	$0	$0	$0	$0	$2,854,700
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$1,125,800	$10,900					$0	$1,136,700
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	3	$1,125,800	$10,900	$0	$0	$0	$0	$0	$1,136,700
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$750,600	$7,300					$0	$757,900
SENA	PASENA	899,999,034	1	3	$750,600	$7,300	$0	$0	$0	$0	$0	$757,900
TOTAL				39	$48,450,800	$469,600	$242,200	$2,500	$242,200	$2,500	$0	$48,920,400

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:04:07 AM horas del 21/10/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **73180958**
Apellidos y Nombres: **HERRERA AROCHA RICARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia. Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 21 de octubre de 2026, a las 10:06:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	73180958
Código de Verificación	73180958261021100627

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305148918

PIB
10:02:19

Bogotá DC, 21 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RICARDO HERRERA AROCHA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 73180958:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **73.160.958**

HERRERA AROCHA
APELLIDOS

RICARDO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-FEB-1981**
CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

24-JUN-1999 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0300150-00369235-M-0073160958-20120405 0029625044A 2 1031765155

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14837100222

(415)7707212489984(8020) 000001483710022 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 4 0 3 4 7 2	2	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: BARU MOTORS S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal: BRR PIE DEL CERRO CL 30 19 64

42. Correo electrónico: contabilidad@barumotors.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 6 6 4 1 5 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 5 1 1	1 9 7 9 1 2 1 4	4 5 2 0	1 9 7 9 1 2 1 4		4 5 3 0	7 7 1 0		2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 3 5 7 8 10 14 33 42 48 52

- 03- Impuesto al patrimonio
- 05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
- 07- Retención en la fuente a título de rent
- 08- Retención timbre nacional
- 10- Obligado aduanero
- 14- Informante de exogena
- 33- Impuesto nacional al consumo
- 42- Obligado a llevar contabilidad
- 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
- 52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código: 2 3

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2022 - 07 - 11 / 11 : 03: 31

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada.

984. Nombre: HERRERA AROCHA RICARDO
985. Cargo: Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 11-07-2022 11:03:54AM

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/10/2026 - 15:15:23
Recibo No. S012220886, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN nSwr6u7M8K

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sirfront.confecamaras.co/cv/09 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 15 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 3213020710 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL MANGA, CALLE 28 NO. 27 - 23 EDIFICIO SEAPORT 3, PISO 1 - CARTAGENA, BOLÍVAR, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB https://www.ccartagena.org.co

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : BARU MOTORS S.A.S.
Nit : 890403472-2
Domicilio: Cartagena, Bolivar

MATRÍCULA

Matricula No: 1748412
Fecha de matrícula: 03 de enero de 1980
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : PIE DEL CERRO CALLE 30 NO 19 64
Municipio : Cartagena, Bolivar
Correo electrónico : contabilidad@barumotors.co
Teléfono comercial 1 : 6664150
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : PIE DEL CERRO CALLE 30 NO 19 64
Municipio : Cartagena, Bolivar
Correo electrónico de notificación : contabilidad@barumotors.co

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Publica Nro. 2051 del 14 de diciembre de 1979, otorgada en la Notaría Primera de Cartagena, inscrita en esta Camara de Comercio, el 28 de diciembre de 1979 con el No. 8077 del libro IX, se constituyo la sociedad denominada: INVERSIONISTAS ASOCIADOS, LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública Nro. 698 del 5 de marzo de 1999, otorgada en la Notaria 3a. de Cartagena inscrita en esta Cámara de Comercio, el 9 de marzo de 1999 bajo el No. 26452 del libro IX la sociedad antes mencionada cambio de razón social, por la denominación: BARU MOTOR'S LIMITADA. Por Escritura Pública No. 2,677 del 27 de noviembre de 2007, otorgada en la Notaria 4a. de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de febrero de 2008 con el No. 55894 del Libro IX del Registro Mercantil, la sociedad BARU MOTOR'S LTDA se transformó al tipo de las anónimas bajo la denominación de: BARU MOTOR'S S.A. Por Acta No. 11032019 del 06 de marzo de 2019, correspondiente a la reunión Asamblea de Accionistas, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 07 de junio de 2019, con el No. 151036 del libro IX del Registro Mercantil, se Transformó de sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificas, bajo la denominación de: BARU MOTORS S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social a) La compra, venta, y permuta de vehículos automotores, repuestos, partes, accesorios, unidades, conjuntos y subconjuntos mecánicos y eléctricos de los mismos. b) El establecimiento y explotación de talleres de mantenimiento y reparación de automotores; c) La importación de vehículos automotores y repuestos; d) La distribución y agencia comercial de vehículos automotores, repuestos y accesorios; e) El arrendamiento y concesión de vehículos automotores; f) La inversión en sociedades de cualquier tipo ya sea como fundadora o por adquisición a cualquier titulo de derechos, cuotas o acciones asi como la inversión en titulo de valores, títulos de deuda pública o privada, bonos cédulas, letras de cambio, pagarés y general de cualquier tipo de instrumentos negociables. g) Abrir establecimientos de comercio para la venta al público en general que guarden relación con el objeto social aquí expresado. En desarrollo de su objeto social la compañía podrá adquirir, enajenar, explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles,

urbanos o rurales, establecer agencias comerciales y realizar cualquier tipo de contrato mercantil y asumir la representación de personas o empresas nacionales y extranjeras. Suscribir capital o concurrir con su industria a la formación o desarrollo de actividades comerciales iguales o similares al objeto social aquí previsto, dar o recibir dinero u otros valores a título de mutuo con o sin interés con o sin garantías legales prendarias o personales, celebrar contratos de arrendamientos, de mandato civil o comercial, contratos bancarios, giros, aceptar, adquirir, protestar, cancelar, pagar y recibir pago en instrumentos negociables u otros valores y en general realizar en cualquier parte del país o del exterior, toda clase de operaciones civiles o comerciales que tengan relación directa con el objeto social y con el arreglo de la ley.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 1.200.000.000,00
No. Acciones	1.200.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 1.150.000.000,00
No. Acciones	1.150.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 1.150.000.000,00
No. Acciones	1.150.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Sociedad tendrá un Gerente General que será su Representante Legal, de acuerdo con las competencias que más adelante se fijan, y quien tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos estatutos y a los reglamentos y resoluciones de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva. El Gerente General tendrá Tres (3) suplentes, primer, segundo y tercer suplente, quienes tendrán las mismas facultades y limitaciones que el principal. La actuación de los suplentes, se entenderá con las mismas facultades del principal, entendiéndose que se da por la imposibilidad temporal o definitiva del principal para actuar, mediante la simple actividad positiva de gestión, administración o dirección de la sociedad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente General ejercerá las funciones propias de su cargo y, en consecuencia, podrá firmar todos los actos o contratos tendientes a la realización del objeto social de la Sociedad o que estén íntimamente relacionados con su existencia y funcionamiento, No obstante, requerirá la previa autorización de la Asamblea de Accionistas y Junta Directiva para los actos, contratos, negocios y acuerdos según lo establecido en estos estatutos. Como consecuencia de lo anterior, el Gerente General deberá: 1. Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la sociedad y las decisiones que sean adoptadas por la Asamblea de Accionistas y la Junta Directiva, 2. Autorizar con su firma, todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad, dentro de los límites establecidos en estos estatutos; 3. Nombrar y remover a los empleados de la sociedad cuya designación no esté asignada a la Junta Directiva. 4. Tomar todas las medidas necesarias para la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la Sociedad. 5. Someter a la Junta Directiva y/o Asamblea, según corresponda, el proyecto de presupuesto de obra, elaborar el proyecto de plan anual de negocios con respectivo presupuesto anual, proyecto de informe de gestión y proyecto de estados financieros; 6. Administrar, según instrucciones recibidas de la Junta Directiva, los fondos de la sociedad, cuidar de su recaudo e inversión. Llevar o hacer llevar los libros de la Junta Directiva, el de Registro de Accionistas y los demás que disponga la Ley o la Junta Directiva. 7. Presentar a la Asamblea de Accionistas en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas; 8. Convocar la Asamblea de Accionistas a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la Junta Directiva o el Revisor Fiscal de la Sociedad; 9. Convocar la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente, hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos y mantenerla informada del curso de los negocios sociales; 10. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad; 11. Otorgar mandatos judiciales con el fin de que se represente a la sociedad ante cualquier autoridad judicial, administrativa o de policía, previamente a la obtención de las respectivas autorizaciones por parte de la Junta Directiva y/o Asamblea de Accionistas, siempre que sean necesarias de conformidad con lo establecido en los estatutos; 12. Rendir cuentas comprobadas de su gestión, cuando se lo exijan la Asamblea de Accionistas o la Junta Directiva, al final de cada año y cuando se retire de su cargo; y/o 13. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea de Accionistas o la Junta Directiva, y en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que debe aprobar previamente la Junta Directiva según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto; PARÁGRAFO PRIMERO: El Gerente General y sus suplentes, estarán facultados para suscribir actos y contratos, hasta por una suma equivalente a Mil (1,000) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). PARÁGRAFO SEGUNDO: Le

está prohibido a los representantes legales y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad sin el previo consentimiento de la Junta Directiva y/o de las políticas de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 11032019 del 06 de marzo de 2019 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de junio de 2019 con el No. 151036 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL GERENTE GENERAL	RICARDO HERRERA AROCHA	C.C. No. 73.180.958
REPRESENTANTE LEGAL SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	CARLOS FERNANDO GEDEON JUAN	C.C. No. 73.100.412
REPRESENTANTE LEGAL TERCER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	ANTONIO JOSE YIDIOS GEDEON	C.C. No. 73.084.613

Por Acta No. 2025-02 del 27 de septiembre de 2025 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de octubre de 2025 con el No. 958465 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	ROBERTO ASIS GEDEON AROCHA	C.C. No. 1.047.453.505

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
PRINCIPAL	ROBERTO GEDEON GHISAYS	C.C. No. 876.277
PRINCIPAL	ANTONIO YIDIOS GEDEON	C.C. No. 73.084.613
PRINCIPAL	ROBERTO ASIS GEDEON AROCHA	C.C. No. 1.047.453.505
PRINCIPAL	CARLOS FERNANDO GEDEON JUAN	C.C. No. 73.100.412
PRINCIPAL	SAMUEL JAIME PAPU CARIDI	C.C. No. 8.718.668

SUPLENTES

SUPLENTE	MARIA CLAUDIA GEDEON CUETER	C.C. No. 45.471.259
SUPLENTE	CAROLINA AROCHA BARRAZA	C.C. No. 45.484.291
SUPLENTE	DIANA GEDEON JUAN	C.C. No. 33.155.872

Por Acta No. 11032019 del 06 de marzo de 2019 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de junio de 2019 con el No. 151036 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	ROBERTO GEDEON GHISAYS	C.C. No. 876.277
PRINCIPAL	ANTONIO YIDIOS GEDEON	C.C. No. 73.084.613
PRINCIPAL	CARLOS FERNANDO GEDEON JUAN	C.C. No. 73.100.412

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE	MARIA CLAUDIA GEDEON CUETER	C.C. 45.471.259
SUPLENTE	DIANA GEDEON JUAN	C.C. 33.155.872

Por Acta No. 2025-02 del 26 de septiembre de 2025 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de octubre de 2025 con el No. 958464 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	ROBERTO ASIS GEDEON AROCHA	C.C. No. 1.047.453.505

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE	CAROLINA AROCHA BARRAZA	C.C. 45.484.291

Por Acta No. 2025-02 del 28 de julio de 2025 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de agosto de 2025 con el No. 219569 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

PRINCIPAL	SAMUEL JAIME PAPU CARIDI	C.C. No. 8.718.668

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 11032019 del 06 de marzo de 2019 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de junio de 2019 con el No. 151036 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	AUDITORIA & ABOGADOS TRIBUTARIOS S.A.	NIT No. 800.141.331-1	
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JENNEYS DEL CARMEN BARRIOS PINO	C.C. No. 45.690.241	148831

Por documento privado No. 11032019 del 09 de marzo de 2019 de la Firma Revisora Fiscal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de junio de 2019 con el No. 151037 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	MARIO MONTES MALDONADO	C.C. No. 73.160.998	

REFORMAS A LOS ESTATUTOS (TEXTO)

Que dicha sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

DOCUMENTO INSCRIPCION
1975 12/23/1980 1a. de Cartagena. 9784 02/10/1981
2029 06/14/1985 3a. de Cartagena. 772 06/24/1985
4718 09/10/1996 3a. de Cartagena. 20285 01/09/1997
6357 12/04/1996 3a. de Cartagena. 20285 01/09/1997
698 03/05/1999 3a. de Cartagena. 26452 03/09/1999
2699 08/24/1999 3a. de Cartagena. 27915 09/01/1999
3873 12/09/1999 3a. de Cartagena. 28617 12/13/1999
1811 06/21/2002 3a. de Cartagena. 35801 06/26/2002
2770 09/13/2002 3a. de Cartagena. 36509 09/30/2002
1289 07/28/2006 4a. de Cartagena. 49682 08/15/2006
1040 05/04/2007 4a. de Cartagena 53723 08/03/2007
2677 11/27/2007 4a. de Cartagena 55894 02/07/2008
2364 08/10/2017 3a. de Cartagena 135335 09/18/2017
1689 06/21/2018 3a. de Cartagena 141773 06/25/2018
1103 03/06/2019 Asamblea Accionistas 151036 06/07/2019

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4511
Actividad secundaria Código CIIU: G4520
Otras actividades Código CIIU: G4530 N7710

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: BARU MOTOR LTDA.
Matrícula No.: 1748502
Fecha de Matrícula: 03 de enero de 1980
Fecha de Renovación: 28 de marzo de 2026
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 30 NO 19 64 PIE DEL CERRO
Municipio: Cartagena, Bolivar

Nombre: BARU MOTOR'S TALLER.
Matrícula No.: 26447102
Fecha de Matrícula: 28 de septiembre de 2009

Fecha de Renovación: 28 de marzo de 2026
Último año renovado: 2026
Categoria: Establecimiento de Comercio
Dirección : BRR EL ESPINAL CRA 17 NO 32 56
Municipio: Cartagena, Bolivar

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $40.451.186.777,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4511.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

CESAR ALONSO ALVARADO BARRETO

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/10/2026 - 15:15:23
Recibo No. S012220886, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN nSwr6u7M8K

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/09 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Ford | BARÚ MOTORS S.A.S.
CONCESIONARIO ATORIZADO
NIT 890.403.472-2

FORMATO 4
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES

Cartagena de Indias, octubre 20 de 2026

Señores:
ESE HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO, LA GUAJIRA.
E.S.D

Ref. Invitación pública No. 0233-2026 cuyo objeto presentar propuesta.

Respetados señores:

El suscrito Revisor Fiscal Jeneys Barrios Pino, identificado con C.C. No. 45.690.241, hace CONSTAR que **BARU MOTORS SAS**, con cédula de ciudadanía o **NIT 890.403.472-2** se encuentra a la fecha de este documento, y durante los últimos seis (6) meses, al día con sus aportes al sistema de seguridad social integral, sírvase decir, salud, pensión y riesgos profesionales; y con el pago de sus obligaciones parafiscales para con: las Cajas de Compensación Familiar (CCF), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

Jeneys Barrios Pino
Cédula de ciudadanía No. 45.690.241 de Cartagena
Matrícula Profesional No. 148831-T

Nota: Si el proponente o los integrantes del proponente, según sea el caso, no estén obligados al pago de obligaciones parafiscales, no presentará este formato diligenciado, sino que en su reemplazo hará manifestación expresa bajo la gravedad de juramento de que no tiene recurso humano vinculado por contrato de trabajo, por lo que se encuentra entre las excepciones del art. 50 de la Ley 789 de 2002, y no está obligado al pago de obligaciones parafiscales.

Documentos Anexos en caso aplique, sino en su defecto aportar la planilla pagada al Sistema de Seguridad Social, y/o Cedula del contador, Tarjeta profesional del contador y Antecedentes ante la Junta Central de Contadores.

Ford | **BARÚ MOTORS S.A.S.**
CONCESIONARIO ATORIZADO
NIT 890.403.472-2

FORMATO 1
MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Cartagena de Indias, octubre 20 de 2026.

Señores:
E.SE HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO EN INTERVENCION
E.S.D.

REFERENCIA: Invitación Pública No.0233-2026

Nosotros los suscritos: **Baru Motors SAS** de acuerdo con los términos de la presente invitación, hacemos la siguiente propuesta para presentar propuesta y, en caso que nos sea aceptada por **LA ESE SAN JOSE DE MAICAO, LA GUAJIRA,** nos comprometemos con la ejecución del mismo.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta.
3. Que conocemos la información general y demás documentos la presente Invitación Pública y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
5. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación Pública ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: (indicar el nombre de cada entidad).
6. Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos de la presente Invitación Pública No.0233-2026 de (octubre 2026) y que aceptamos su contenido.
7. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las pólizas requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

BARU MOTORS SAS
Ricardo Herrera Arocha
C.C. No.73.180.958 de Cartagena
Dirección de correo: Calle 30 # 19-64 Pie de la Popa
Correo electrónico: Ricardo.herrera@barumotors.co
Ciudad Cartagena

BARU MOTORS SAS
NIT. 890.403.472
Estado de Situación Financiera Individual
Al 31 DE MARZO DE 2026
(Expresados en pesos Colombianos)

	2026
Activo	
Activo corriente:	
Efectivo y equivalentes al efectivo	82,924,841.28
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar	7,664,670,422.39
Otros activos no financieros	101,284,554.96
Inventarios	5,750,133,628.04
Total activo corriente	13,599,013,446.67
Activo no corriente:	
Propiedades, planta y equipo	306,529,413.23
Propiedad de inversión	3,122,291,462.14
Total activo no corriente	**3,428,820,875.37**
Total activo	**17,027,834,322.04**
Pasivo y Patrimonio	
Otros pasivos financieros	358,826,407.59
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	418,547,759.78
Pasivos por impuestos corrientes	260,171,943.34
Otros pasivos no financieros	481,949,926.80
Beneficios a Empleados	147,008,987.50
Total pasivo corriente	**1,666,505,025.01**
Obligaciones financieras	9,074,728,947.58
Total pasivo no corriente	**9,948,162,650.68**
Patrimonio	
Capital emitido	1,150,000,000.00
Otras reservas	182,041,116.00
Utilidad del Ejercicio	423,051,758.81
Ganancias acumuladas	2,955,546,350.13
Adopción por primera vez	-224,038,875.50
Prima de emision	1,800,000,000.00
Total patrimonio	**6,286,600,349.45**
Total pasivo y patrimonio	**17,027,834,322.04**

RICARDO HERRERA
REPRESENTANTE LEGAL

KRIS LARA
CONTADOR

JENEYS BARRIOS
REVISOR FISCAL

BARU MOTORS SAS
NIT. 890.403.472
Estado de Resultados Individuales
Desde el 1o de enero al 31 de Marzo 2026
(Expresados en pesos Colombianos)

	2026
Operaciones continuadas	
Ingresos de actividades ordinarias	11,647,747,291.47
Costo de ventas	- 9,822,503,279.55
Ganancia bruta	**1,825,244,011.92**
Otros ingresos	167,979,767.34
Costos de distribución	- 782,498,272.47
Gastos de administración	- 316,053,884.38
Otros gastos	- 469,619,863.59
Resultados de actividades de la operación	**423,051,758.81**
Ganancias antes de impuestos	**423,051,758.81**
Gastos por impuesto a las ganancias	
Ganancia despues de impuestos	**423,051,758.81**

RICARDO HERRERA
REPRESENTANTE LEGAL

KRIS LARA
CONTADOR

JENEYS BARRIOS
REVISOR FISCAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

2AB772405EAC8016

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **KRIS ANDREA LARA DIAZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1047449973 de CARTAGENA (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 211065-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.047.449.973

LARA DIAZ

APELLIDOS

KRIS ANDREA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-MAY-1992

CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

05-OCT-2010 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



F 0500100-00270314-F-1047449973-20101214 0025186004A 1 35552268

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

211065-T



KRIS ANDREA
LARA DIAZ
C.C. 1047449973
RESOLUCION INSCRIPCION 852 **FECHA 22/12/2015**
UNIVERSIDAD LIBRE

DIRECTOR GENERAL

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA 222776

213787

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.dens.com

Certificado
Bancario

Lunes, 28 de noviembre de 2022

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que BARU MOTORS SAS identificado(a) con NIT 890403472, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	49402112749	1999/03/26	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

ANEXO 3

CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Octubre 20 de 2026, Cartagena de Indias.

Señores
ESE HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO EN INTERVENCION
E.S.D.

Ref.: Compromiso Anticorrupción

Respetados Señores:

Por medio de este documento, [Nombre del Proponente] (en adelante el "Proponente") suscribo el Compromiso Anticorrupción **con LA ESE SAN JOSE DE MAICAO, LA GUAJIRA**, en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente ante **LA ESE SAN JOSE DE MAICAO, LA GUAJIRA**, para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

(a) Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de invitación pública o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.

(b) Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

(c) Me compromete a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto de la Licitación, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

Ford | **BARÚ MOTORS S.A.S.**
CONCESIONARIO ATORIZADO
NIT 890.403.472-2

(d) Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán la invitación que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de **LA ESE SAN JOSE DE MAICA, LA GUAJIRA**, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.

(e) Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la invitación, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto de la presente invitación o la fijación de los términos de la Propuesta.

(f) El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción

(g) Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, **LA ESE SAN JOSE DE MAICAO, LA GUAJIRA** pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

BARU MOTORS SAS
DIRECCION: Calle 30 # 19-64
Cel: 615 7314256
Email: contabilidad@barumotors.co

Ford | BARÚ MOTORS S.A.S.
CONCESIONARIO ATORIZADO
NIT 890.403.472-2

ANEXO 02

PROPUESTA ECONOMICA.

COLOCAR EL OBJETO DE LA INVITACION.Presentar Propuesta

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MENSUAL
1	COLOCAR DESCRIPCION EN CASO DE SUMINISTRO.	NUMERO DE CANTIDAD	
VALOR TOTAL MES			$

TOTAL: $ 50.000.000,00

Atentamente,

Nombre del proponente: BARU MOTORS SAS

Nombre del Representante Legal: RICARDO HERRERA AROCHA

C.C. No.73.180.958 de Cartagena

Dirección de correo: Calle 30 # 19-64

Correo electrónico: ricardo.herrera@barumotors.co

Ciudad Cartagena de Indias

FIRMA:

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 12/06/2026 - 09:50:09
Recibo No. S012151969, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 156bgn7U2C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/09 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

********** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME **********

CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN

NOMBRE: BARU MOTORS S.A.S.
NIT: 890403472-2
MATRICULA MERCANTIL: 1748412
FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL: 03/01/1980
NÚMERO DEL PROPONENTE: 5098
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: 08/10/2025
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: 22/04/2026
ORGANIZACIÓN: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
TAMAÑO DE EMPRESA: MEDIANA EMPRESA

CERTIFICA:
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA.

CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 28/12/1979
CLASE DE DOCUMENTO: ESCRITURA PUBLICA
NÚMERO DE DOCUMENTO: 2051
FECHA DEL DOCUMENTO: 14/12/1979
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO: Notaria NOTARIA PRIMERA DE CARTAGENA
FECHA DE VENCIMIENTO: INDEFINIDA

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE No.1 :
NOMBRE: HERRERA AROCHA RICARDO
IDENTIFICACIÓN: Cédula de ciudadanía - 73180958
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL GERENTE GENERAL

REPRESENTANTE No.2 :
NOMBRE: GEDEON AROCHA ROBERTO ASIS
IDENTIFICACIÓN: Cédula de ciudadanía - 1047453505
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL

REPRESENTANTE No.3 :
NOMBRE: GEDEON JUAN CARLOS FERNANDO
IDENTIFICACIÓN: Cédula de ciudadanía - 73100412
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL

REPRESENTANTE No.4 :
NOMBRE: YIDICS GEDEON ANTONIO JOSE
IDENTIFICACIÓN: Cédula de ciudadanía - 73084613
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL TERCER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL

FACULTADES:

El Gerente General ejercerá las funciones propias de su cargo y, en consecuencia, podrá firmar todos los actos o contratos tendientes a la realización del objeto social de la Sociedad o que estén intimamente relacionados con su existencia y funcionamiento, No obstante, requerirá la previa autorización de la Asamblea de Accionistas y Junta Directiva para los actos, contratos, negocios y acuerdos según lo establecido en estos estatutos. Como consecuencia de lo anterior, el Gerente General deberá: 1. Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la sociedad y las decisiones que sean adoptadas por la Asamblea de Accionistas y la Junta Directiva, 2. Autorizar con su firma, todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad, dentro de los límites establecidos en estos estatutos; 3. Nombrar y remover a los empleados de la sociedad cuya designación no esté asignada a la Junta Directiva. 4. Tomar todas las medidas necesarias para la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la Sociedad. 5. Someter a la Junta Directiva y/o Asamblea, según corresponda, el proyecto de presupuesto de obra, elaborar el proyecto de plan anual de negocios con respectivo presupuesto anual, proyecto de informe de gestión y proyecto de estados financieros; 6. Administrar, según instrucciones recibidas de la Junta

Directiva, los fondos de la sociedad, cuidar de su recaudo e inversión. Llevar o hacer llevar los libros de la Junta Directiva, el de Registro de Accionistas y los demás que disponga la Ley o la Junta Directiva. 7. Presentar a la Asamblea de Accionistas en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas; 8. Convocar la Asamblea de Accionistas a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la Junta Directiva o el Revisor Fiscal de la Sociedad; 9. Convocar la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente, hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos y mantenerla informada del curso de los negocios sociales; 10. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad; 11. Otorgar mandatos judiciales con el fin de que se represente a la sociedad ante cualquier autoridad judicial, administrativa o de policía, previamente a la obtención de las respectivas autorizaciones por parte de la Junta Directiva y/o Asamblea de Accionistas, siempre que sean necesarias de conformidad con lo establecido en los estatutos; 12. Rendir cuentas comprobadas de su gestión, cuando se lo exijan la Asamblea de Accionistas o la Junta Directiva, al final de cada año y cuando se retire de su cargo; y/o 13. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea de Accionistas o la Junta Directiva, y en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que debe aprobar previamente la Junta Directiva según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto; PARÁGRAFO PRIMERO: El Gerente General y sus suplentes, estarán facultados para suscribir actos y contratos, hasta por una suma equivalente a Mil (1,000) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). PARÁGRAFO SEGUNDO: Le está prohibido a los representantes legales y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad sin el previo consentimiento de la Junta Directiva y/o de las políticas de la sociedad.

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA.

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: PIE DEL CERRO CALLE 30 NO 19 64
MUNICIPIO: 13001 - CARTAGENA
DEPARTAMENTO: BOLIVAR
TELEFONO 1: 6664150
CORREO ELECTRÓNICO: contabilidad@barumotors.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: PIE DEL CERRO CALLE 30 NO 19 64
MUNICIPIO: 13001 - CARTAGENA
DEPARTAMENTO: BOLIVAR
CORREO ELECTRÓNICO: contabilidad@barumotors.co

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CERTIFICA:
CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL(CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
25 10 15 00 : VEHÍCULOS DE PASAJEROS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA.

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2025

ACTIVO CORRIENTE	:	$13.961.402.451,00
ACTIVO TOTAL	:	$17.953.924.782,00
PASIVO CORRIENTE	:	$2.257.871.878,00
PASIVO TOTAL	:	$11.326.378.429,00
PATRIMONIO	:	$6.627.546.353,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	$1.184.391.885,00
GASTOS DE INTERESES	:	$928.297.882,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2025

INDICE DE LIQUIDEZ	:	6,18
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,63
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	1,27

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2025

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,17
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,06

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA.

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

***** EXPERIENCIA No.1 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :BARU MOTORS S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOAL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :170,84

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
25 10 15 00 : VEHÍCULOS DE PASAJEROS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA.

***** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ADQUIRIR FIRMEZA *****

CERTIFICA:

QUE EL DÍA 09 DE JUNIO DE 2026 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 41696 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 09 DE JUNIO DE 2026. QUE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN, REPORTADA EN LA ACTUALIZACIÓN SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ADQUIRIR FIRMEZA.

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

***** EXPERIENCIA No.1 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 002
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :BARU MOTORS S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ESE HOSPITAL SAN JOSE MAICAO EN INTERVENCIÓN
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :800,75

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
25 10 15 00 : VEHÍCULOS DE PASAJEROS

***** EXPERIENCIA No.2 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 003
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :BARU MOTORS S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :AGUAS DE CARTAGENA SA ESP
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :373,00

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
25 10 15 00 : VEHÍCULOS DE PASAJEROS

***** EXPERIENCIA No.3 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 004
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :BARU MOTORS S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :967,33

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
25 10 15 00 : VEHÍCULOS DE PASAJEROS

***** EXPERIENCIA No.4 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:005
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :BARU MOTORS S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ESE HOSPITAL LOCAL DE TURBACO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :466,15

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
25 10 15 00 : VEHÍCULOS DE PASAJEROS

***** EXPERIENCIA No.5 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:006
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :BARU MOTORS S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :FIDUCIARIA POPULAR S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO "P.A AYP GEB - EJERCITO NACIONAL"
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1436,65

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
25 10 15 00 : VEHÍCULOS DE PASAJEROS

***** EXPERIENCIA No.6 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:007
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :BARU MOTORS S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :AGUAS DE CARTAGENA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1307,61

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
25 10 15 00 : VEHÍCULOS DE PASAJEROS

***** EXPERIENCIA No.7 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:008
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :BARU MOTORS S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DESARROLLO ESTRUCTURAL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1385,94

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

25 10 15 00 : VEHÍCULOS DE PASAJEROS

***** EXPERIENCIA No.8 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:009
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :BARU MOTORS S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA BANCOLOMBIA/CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :584,89

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
25 10 15 00 : VEHÍCULOS DE PASAJEROS

***** EXPERIENCIA No.9 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:010
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :BARU MOTORS S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :510,96

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
25 10 15 00 : VEHÍCULOS DE PASAJEROS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA.

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUI CERTIFICADA, QUEDARÁ EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA:
HISTORIA DE INSCRIPCIONES

QUE EL DÍA 08 DE OCTUBRE DE 2025 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 40363 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 08 DE OCTUBRE DE 2025.

QUE EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2026 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 41142 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2026.

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 12/06/2026 - 09:50:10
Recibo No. S012151969. Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 156bgn7U2C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/09 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

QUE EL DÍA 09 DE JUNIO DE 2026 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 41696 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 09 DE JUNIO DE 2026.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE CUENTA COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $75,000

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la **CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA** contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CESAR ALONSO ALVARADO BARRETO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO	Código GFI-FT-005	Versión 1	Página 1 de 1
FORMATO DE VINCULACIÓN PERSONA JURÍDICA	Fecha de Vigencia 5-12-2018		

Ciudad	Oficina	Fecha Vinculación
CARTAGENA		20-oct-26

1. IDENTIFICACIÓN

Razón Social o Denominación: **BARU MOTORS SAS**

Sigla	Tipo: Nac. X Ofic. Ext. Mix. Hibr.	Clase: PRIVADA

Número de Identificación Tributaria	Número de Formulario	Fecha de Expedición	Fecha de Expedición
890.401.472-2			

Dirección Domicilio	Municipio/Ciudad	Departamento	Número de Celular	Teléfono
CALLE 30 # 19-64	CARTAGENA	BOLIVAR	3157314896	

Sucursales	SI		NO	X	Establecimientos de Comercio	SI	X	NO	
Cuáles					Cuáles: VITRINA COMERCIAL: PIE DE LA POPA, CALLE 30 # 19-64 / TALLER: EL ESPINAL, CRA 17 # 32-56				

Correo Electrónico

CONTABILIDAD@BARUMOTORS.CO

Servicios: Venta de vehículos, Mantenimiento y reparación de vehículos, venta de repuestos y accesorios	Actividad Principal CIIU 4511

1.-Detalle Actividad Económica	2. Descripción del CIIU
La compra, venta, y permuta de vehículos automotores, repuestos, partes, accesorios, unidades,conjuntos y subconjuntos mecanicos y electronicos de los mismos.El establecimiento y explotacion de talleres de mantenimiento y reparacion d ellos automotores	COMERCIO DE VEHICULOS AUTOMOTORES NUEVOS

Nombres y Apellidos del Representante Legal	Tipo De Documento			Número
RICARDO HERRERA AROCHA	C.C. X	C.E.	P.P.	73180958

2. DATOS CONTRACTUALES

Entidad Contratante	Pública	Privada	Teléfono	Fecha De Ingreso	Fecha De Terminación	Valor
ESE HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO	X			20/10/2026	31/12/2026	$ 50.000.000

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

Total Ingresos Mensuales: $ 6.882.562.430	Total Egresos Mensuales: $ 3.641.018.476
Otros Ingresos Mensuales $ 55.093.256	Otros Egresos Mensuales $ 356.539.954
Total Activos: $ 17.027.834.122	Total Pasivos $ 9.948.163.650

Mes y año de corte de la información financiera suministrada	Mes: 03	Año: 2026	Es declarante?	SI	X	NO	
Maneja Recursos Públicos? En caso de manejar Recursos Públicos indique su Origen (Convenios, Regalías Públicas Otros)				SI		NO	X

Realiza Operaciones Internacionales (Señale el tipo de operación: importaciones, exportaciones, inversiones, préstamos, pagos, envío de giros etc.): NO

Declaro que el origen de los fondos con los cuales se maneja la cuenta y/o certificado proviene de: LA ACTIVIDAD DEL NEGOCIO

Declaro que el origen de los fondos con los cuales se maneja la cuenta y/o certificado no proviene de: Lavado de Activos y/o Financiación de Terrorismo, ni de otra actividad ilícita NO

4. REFERENCIAS

Personal	Nombre y Apellidos - Cargo	ROBERTO GELDON JUAN	Dirección	PIE DE LA POPA	Teléfono	3153312718
Personal	Nombre y Apellidos - Cargo	CARMEN LOPEZ	Dirección	PIE DE LA POPA	Teléfono	3157050722

5. AUTORIZACIÓN Y DECLARACIONES

1. Declaro que el origen de bienes y/o fondos para la apertura, certificados y demás productos provienen de actividades lícitas las cuales relaciono a continuación: ASESORIAS EN SOSST y no acepto como propios, los depósitos que a mi(s) cuenta(s) efectúen terceros con dinero proveniente de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectúe transacciones destinadas a tales actividades a favor de personas relacionadas con las mismas.
Autorizo de manera expresa, permanente e irrevocable a los E.S.E Hospital San José de Maicao o a quien represente sus derechos u ostenten en el futuro la calidad de acreedor para: 1) verificar la información aquí suministrada a través de cualquier medio que considere conveniente. 2) Reportar, almacenar, actualizar, consultar, procesar, compilar, intercambiar, suministrar, grabar, utilizar y divulgar la información de carácter personal y/o financiera ante cualquier operador, Centrales de información del sector financiero, Bases de información o cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda la información derivada de cualquier tipo de operación que celebre con la E.S.E Hospital San José de Maicao, con fines estadísticos, de control, supervisión, pruebas de mercadeo, actualización o verificación de mi información de conformidad con lo preceptuado en la ley de habeas data y de protección de datos personales. La anterior implica que el cumplimiento o incumplimiento de mis obligaciones se reflejara en las mencionadas bases de datos en donde se consignen de manera completa todos los datos referentes a mi actual, pasado y futuro comportamiento frente al sector financiero y en general frente al comportamiento de mis obligaciones. Declaro que: 1) me comprometo a actualizar anualmente, y cuando me soliciten, la información de este formulario y presentar los documentos requeridos por la E.S.E Hospital San José de Maicao. 2) Me reservo el derecho a conocer, actualizar, rectificar, modificar, eliminar, la información de carácter personal así como a solicitar por cualquier medio a la E.S.E Hospital San José de Maicao no utilizar o revocar mi información personal. 3) Conozco mis derechos y obligaciones derivados de la ley de Habeas Data y protección de datos personales. 4) La E.S.E Hospital San José de Maicao me ha informado los canales de comunicación a través de los cuales puedo acceder para conocer las obligaciones derivadas de las normas antes citadas. 5) Me obligo a actualizar los datos registrados y presentar los documentos o soportes requeridos anualmente.

6. FIRMA Y HUELLA

Certifico (amos) que la información aportada en el presente documento es veraz y habiendo leído y comprendido o aceptado lo anterior, en constancia firmo (amos):

Firma del Solicitante o Representante Legal

Huella Índice Derecho

7. DOCUMENTACION ANEXADA REQUERIDA

PERSONA JURIDICA

Original del Certificado de Existencia y Representación Legal con vigencia no mayor a un (1) mes, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente.
RUT
Fotocopia legible del documento de identificación del representante legal y de las personas autorizadas con firma registrada, estas últimas con el correspondiente formulario diligenciado.

6. ESPACIO EXCLUSIVO PARA DILIGENCIAMIENTO DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO			
CERTIFICO QUE HE CUMPLIDO CON TODAS LAS POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL SARLAFT, Y LO CONSIDERO IDÓNEO PARA SU VINCULACIÓN CON LA ENTIDAD			
RESPONSABLE DE LA IDENTIFICACION DEL VINCULADO		FECHA: DD	MM AAAA
NOMBRE	UNIDAD DE VINCULACIÓN		
CARGO	COMPLETITUD REQUISITOS DOCUMENTALES:	SI ____	NO____
FIRMA	CONSULTA EN LISTAS VERIFICACIÓN:	SI_____	NO_____
	SARLAFT OK	SI ____	NO ____

Nombre del Director de Oficina

Firma del Director de Oficina

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 141121536343





5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 4 0 3 4 7 2	2	Impuestos de Cartagena	6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: BARU MOTORS S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolivar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal: BRR PIE DEL CERRO CL 30 19 64

42. Correo electrónico: contabilidad@barumotors.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 7 3 1 4 2 5 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 5 1 1	1 9 7 9 1 2 1 4	4 5 2 0	1 9 7 9 1 2 1 4	4 5 3 0 7 7 1 0			2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 3 5 7 8 10 14 33 42 48 52 55

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
33- Impuesto nacional al consumo
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código: 2 3	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 2024-09-02 / 04:15:08PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: HERRERA AROCHA RICARDO

985. Cargo: Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141121536343

(415)7707212489984(8020) 000014112153634 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 4 0 3 4 7 2	2	Impuestos de Cartagena 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	2 0 5 1	1 1 0 3
73. Fecha	1 9 7 9 1 2 1 4	2 0 1 9 0 3 0 6
74. Número de notaría	1	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 7 9 1 2 2 8	2 0 1 9 0 6 0 7
77. No. Matrícula mercantil	0 9 0 1 7 4 8 4 1 2	0 9 0 1 7 4 8 4 1 2
78. Departamento	1 3	1 3
79. Ciudad/Municipio	9	9
Vigencia		
80. Desde	1 9 7 9 1 2 1 4	
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 1 2 1 4		-
2	2 1	2 0 1 9 0 3 0 6		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 7 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141121536343

(415)7707212489984(8020) 000014112153634 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 4 0 3 4 7 2	2	Impuestos de Cartagena	6

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 0 3 0 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 3 1 8 0 9 5 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HERRERA	AROCHA	RICARDO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 0 3 0 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 3 0 8 8 3 9 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GEDEON	JUAN	ROBERTO	CARLOS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 9 0 6 0 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 3 1 0 0 4 1 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GEDEON	JUAN	CARLOS	FERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 9 0 3 0 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 3 0 8 4 6 1 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
YIDIOS	GEDEON	ANTONIO	JOSE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141121536343

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 9 0 4 0 3 4 7 2 | 6. DV: 2

12. Dirección seccional: Impuestos de Cartagena | 13. Buzón electrónico: 6

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 7 6 2 7 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GEDEON	GHISAYS	ROBERTO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 3 0 6	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 3 0 8 4 6 1 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
YIDIOS	GEDEON	ANTONIO	JOSE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 3 0 6	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 3 0 8 8 3 9 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GEDEON	JUAN	ROBERTO	CARLOS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 3 0 6	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	7 3 1 0 0 4 1 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GEDEON	JUAN	CARLOS	FERNANDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 3 0 6	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	3 7 0 9 9 0 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PAPU	MENACHE	LEON	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 3 0 6	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141121536343

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 4 0 3 4 7 2	2	Impuestos de Cartagena	6

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 5 4 7 1 2 5 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GEDEON	CUETER	MARIA	CLAUDIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 3 0 6	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 4 7 4 5 3 5 0 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GEDEON	AROCHA	ROBERTO	ASIS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 3 0 6	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 3 1 5 5 8 7 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GEDEON	JUAN	DIANA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 3 0 6	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 6 de 7 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141121536343

(415)7707212489984(8020) 000014112153634 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 4 0 3 4 7 2	2	Impuestos de Cartagena	6	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 5 6 9 0 2 4 1		1 4 8 8 3 1 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
BARRIOS	PINO	JENEYS	DEL CARMEN

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 0 0 1 4 1 3 3 1	1	AUDITORIA & ABOGADOS TRIBUTARIOS S. A.

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 9 0 3 0 9

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 3 1 6 0 9 9 8		1 3 4 0 0 4 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
MONTES	MALDONADO	MARIO	

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento
2 0 1 9 0 3 0 9

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 4 7 4 4 9 9 7 3		2 1 1 6 0 5 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
LARA	DIAZ	KRIS	ANDREA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 0 4 0 4 2 9

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141121536343

(415)7707212489984(8020) 000014112153634 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 4 0 3 4 7 2	2	Impuestos de Cartagena	6

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio de vehículos automotores nuevos 4 5 1 1

162. Nombre del establecimiento: BARU MOTOR LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

165. Dirección: SEC PIE DEL CERRO CL 30 19 64

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 9 0 1 7 4 8 5 0 2	1 9 8 0 0 1 0 3
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 6 6 4 1 5 0	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores 4 5 2 0

162. Nombre del establecimiento: BARU MOTOR'S TALLER

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

165. Dirección: BRR PASEO BOLIVAR CR 17 35 105

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 9 2 6 4 4 7 1 0 2	2 0 0 9 0 9 2 8
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 6 5 4 1 5 0	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 25/11/2022 - 4:49:04 PM

Recibo No.: 0008729561 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bilTUaojblkbIikl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO 2022 SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 6501110 EXT. 207 O DIRIGIRSE A LA SEDE CENTRO HISTÓRICO CALLE SANTA TERESA NO. 32-41 PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCCARTAGENA.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	BARU MOTORS S.A.S.
Sigla:	No reportó
Nit:	890403472-2
Domicilio principal:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	09-017484-12
Fecha de matrícula:	03 de Enero de 1980
Último año renovado:	2022
Fecha de renovación:	30 de Marzo de 2022
Grupo NIIF:	GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	PIE DEL CERRO CALLE 30 No. 19-64.
Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico:	contabilidad@barumotors.co ricardo.herrera@barumotors.co
Teléfono comercial 1:	6664150
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial: PIE DEL CERRO CALLE 30 No. 19-64.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	contabilidad@barumotors.co
Teléfono para notificación 1:	6664250
Teléfono para notificación 2:	6663553
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica BARU MOTORS S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que por Escritura Publica Nro. 2051 del 14 de Diciembre de 1979, otorgada en la Notaría Primera de Cartagena, inscrita en esta Camara de Comercio, el 28 de Diciembre de 1979 bajo el No. 8,077 del libro respectivo, fue constituida la sociedad denominada:

INVERSIONISTAS ASOCIADOS, LIMITADA

Que por Escritura Publica Nro. 698 del 5 de Marzo de 1999, otorgada en la Notaria 3a. de Cartagena inscrita en esta Camara de Comercio, el 9 de Marzo de 1999 bajo el No. 26,452 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada cambio de razon social, por la denominacion:

BARU MOTOR'S LIMITADA

REFORMAS ESPECIALES

Que por Escritura Pública No. 2,677 del 27 de Noviembre de 2007, otorgada en la Notaría 4a. de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de Febrero de 2008 bajo el número 55,894 del Libro IX del Registro Mercantil, la sociedad BARU MOTOR'S LTDA se transformó al tipo de las anónimas bajo la denominación de:

BARU MOTOR'S S.A.

CERTIFICA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Acta No. 11032019 del 06 de Marzo de 2019, correspondiente a la reunión Asamblea de Accionistas, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 07 de Junio de 2019, bajo el número 151,036 del libro IX del Registro Mercantil, se Transformó de sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificas, bajo la denominación de:

BARU MOTORS S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto social a) La compra, venta, y permuta de vehículos automotores, repuestos, partes, accesorios, unidades, conjuntos y subconjuntos mecánicos y eléctricos de los mismos. b) El establecimiento y explotación de talleres de mantenimiento y reparación de automotores; c) La importación de vehículos automotores y repuestos; d) La distribución y agencia comercial de vehículos automotores, repuestos y accesorios; e) El arrendamiento y concesión de vehículos automotores; f) La inversión en sociedades de cualquier tipo ya sea como fundadora o por adquisición a cualquier título de derechos, cuotas o acciones así como la inversión en título de valores, títulos de deuda pública o privada, bonos cédulas, letras de cambio, pagarés y general de cualquier tipo de instrumentos negociables. g) Abrir establecimientos de comercio para la venta al público en general que guarden relación con el objeto social aquí expresado. En desarrollo de su objeto social la compañía podrá adquirir, enajenar, explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles, urbanos o rurales, establecer agencias comerciales y realizar cualquier tipo de contrato mercantil y asumir la representación de personas o empresas nacionales y extranjeras. Suscribir capital o concurrir con su industria a la formación o desarrollo de actividades comerciales iguales o similares al objeto social aquí previsto, dar o recibir dinero u otros valores a título de mutuo con o sin interés con o sin garantías legales prendarias o personales, celebrar contratos de arrendamientos, de mandato civil o comercial, contratos bancarios, giros, aceptar,

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

adquirir, protestar, cancelar, pagar y recibir pago en instrumentos negociables u otros valores y en general realizar en cualquier parte del país o del exterior, toda clase de operaciones civiles o comerciales que tengan relación directa con el objeto social y con el arreglo de la ley.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	$1.200.000.000,00	1.200.000	$1.000,00
SUSCRITO	$1.150.000.000,00	1.150.000	$1.000,00
PAGADO	$1.150.000.000,00	1.150.000	$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: La Sociedad tendrá un Gerente General que será su Representante Legal, de acuerdo con las competencias que más adelante se fijan, y quien tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos estatutos y a los reglamentos y resoluciones de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva. El Gerente General tendrá Tres (3) suplentes, primer, segundo y tercer suplente, quienes tendrán las mismas facultades y limitaciones que el principal. La actuación de los suplentes, se entenderá con las mismas facultades del principal, entendiéndose que se da por la imposibilidad temporal o definitiva del principal para actuar, mediante la simple actividad positiva de gestión, administración o dirección de la sociedad.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: El Gerente General ejercerá las funciones propias de su cargo y, en consecuencia, podrá firmar todos los actos o contratos tendientes a la realización del objeto social de la Sociedad o que estén íntimamente relacionados con su existencia y funcionamiento, No obstante, requerirá la previa autorización de la Asamblea de Accionistas y Junta Directiva para los actos, contratos, negocios y acuerdos según lo establecido en estos estatutos. Como consecuencia de lo anterior, el Gerente General deberá: 1. Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la sociedad y las decisiones que sean adoptadas por la Asamblea de Accionistas y la Junta Directiva, 2. Autorizar con su firma, todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad, dentro de los límites establecidos en estos estatutos;

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

3. Nombrar y remover a los empleados de la sociedad cuya designación no esté asignada a la Junta Directiva. 4. Tomar todas las medidas necesarias para la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la Sociedad. 5. Someter a la Junta Directiva y/o Asamblea, según corresponda, el proyecto de presupuesto de obra, elaborar el proyecto de plan anual de negocios con respectivo presupuesto anual, proyecto de informe de gestión y proyecto de estados financieros; 6. Administrar, según instrucciones recibidas de la Junta Directiva, los fondos de la sociedad, cuidar de su recaudo e inversión. Llevar o hacer llevar los libros de la Junta Directiva, el de Registro de Accionistas y los demás que disponga la Ley o la Junta Directiva. 7. Presentar a la Asamblea de Accionistas en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas; 8. Convocar la Asamblea de Accionistas a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la Junta Directiva o el Revisor Fiscal de la Sociedad; 9. Convocar la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente, hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos y mantenerla informada del curso de los negocios sociales; 10. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad; 11. Otorgar mandatos judiciales con el fin de que se represente a la sociedad ante cualquier autoridad judicial, administrativa o de policía, previamente a la obtención de las respectivas autorizaciones por parte de la Junta Directiva y/o Asamblea de Accionistas, siempre que sean necesarias de conformidad con lo establecido en los estatutos; 12. Rendir cuentas comprobadas de su gestión, cuando se lo exijan la Asamblea de Accionistas o la Junta Directiva, al final de cada año y cuando se retire de su cargo; y/o 13. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea de Accionistas o la Junta Directiva, y en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que debe aprobar previamente la Junta Directiva según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto; PARÁGRAFO PRIMERO: El Gerente General y sus suplentes, estarán facultados para suscribir actos y contratos, hasta por una suma equivalente a Mil (1,000) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). PARÁGRAFO SEGUNDO: Le está prohibido a los representantes

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

legales y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad sin el previo consentimiento de la Junta Directiva y/o de las políticas de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LGAL GERENTE GENERAL	RICARDO HERRERA AROCHA DESIGNACION	C 73.180.958

Por Acta No. 11032019 del 06 de Marzo de 2019, correspondiente a la reunión Asamblea de Accionistas, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 07 de Junio de 2019, bajo el número 151,036 del libro IX del Registro Mercantil.

REPRESENTANTE LEGAL PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	ROBERTO CARLOS GEDEON JUAN DESIGNACION	C 73.088.396

Por Acta No. 11032019 del 06 de Marzo de 2019, correspondiente a la reunión Asamblea de Accionistas, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 07 de Junio de 2019, bajo el número 151,036 del libro IX del Registro Mercantil.

REPRESENTANTE LEGAL SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	CARLOS FERNANDO GEDEON JUAN DESIGNACION	C 73.100.412

Por Acta No. 11032019 del 06 de Marzo de 2019, correspondiente a la reunión Asamblea de Accionistas, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 07 de Junio de 2019, bajo el número 151,036 del libro IX del Registro Mercantil.

REPRESENTANTE LEGAL TERCER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	ANTONIO JOSE YIDIOS GEDEON DESIGNACION	C 73.084.613

Por Acta No. 11032019 del 06 de Marzo de 2019, correspondiente a la reunión Asamblea de Accionistas, celebrada en Cartagena, inscrita en

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

esta Cámara de Comercio el 07 de Junio de 2019, bajo el número 151,036 del libro IX del Registro Mercantil.

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	ROBERTO GEDEON GHISAYS DESIGNACION	C 876.277

Por Acta No. 11032019 del 06 de Marzo de 2019, correspondiente a la reunión Asamblea de Accionistas, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 07 de Junio de 2019, bajo el número 151,036 del libro IX del Registro Mercantil.

PRINCIPAL	ANTONIO JOSE YIDIOS GEDEON DESIGNACION	C 73.084.613

Por Acta No. 11032019 del 06 de Marzo de 2019, correspondiente a la reunión Asamblea de Accionistas, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 07 de Junio de 2019, bajo el número 151,036 del libro IX del Registro Mercantil.

PRINCIPAL	ROBERTO CARLOS GEDEON JUAN DESIGNACION	C 73.088.396

Por Acta No. 11032019 del 06 de Marzo de 2019, correspondiente a la reunión Asamblea de Accionistas, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 07 de Junio de 2019, bajo el número 151,036 del libro IX del Registro Mercantil.

PRINCIPAL	CARLOS FERNANDO GEDEON JUAN DESIGNACION	C 73.100.412

Por Acta No. 11032019 del 06 de Marzo de 2019, correspondiente a la reunión Asamblea de Accionistas, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 07 de Junio de 2019, bajo el número 151,036 del libro IX del Registro Mercantil.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPAL	LEON PAPU MENACHE DESIGNACION	C 3.709.901

Por Acta No. 11032019 del 06 de Marzo de 2019, correspondiente a la reunión Asamblea de Accionistas, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 07 de Junio de 2019, bajo el número 151,036 del libro IX del Registro Mercantil.

SUPLENTE	MARIA CLAUDIA GEDEON CUETER DESIGNACION	C 45.471.259

Por Acta No. 11032019 del 06 de Marzo de 2019, correspondiente a la reunión Asamblea de Accionistas, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 07 de Junio de 2019, bajo el número 151,036 del libro IX del Registro Mercantil.

SUPLENTE	ROBERTO ASIS GEDEON AROCHA DESIGNACION	C 1.047.453.505

Por Acta No. 11032019 del 06 de Marzo de 2019, correspondiente a la reunión Asamblea de Accionistas, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 07 de Junio de 2019, bajo el número 151,036 del libro IX del Registro Mercantil.

SUPLENTE	DIANA GEDEON JUAN DESIGNACION	C 33.155.872

Por Acta No. 11032019 del 06 de Marzo de 2019, correspondiente a la reunión Asamblea de Accionistas, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 07 de Junio de 2019, bajo el número 151,036 del libro IX del Registro Mercantil.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	AUDITORIA & ABOGADOS TRIBUTARIOS S.A. DESIGNACION	N 800.141.331-1

Por Acta No. 11032019 del 06 de Marzo de 2019, correspondiente a la reunión Asamblea de Accionistas, celebrada en Cartagena, inscrita en

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

esta Cámara de Comercio el 07 de Junio de 2019, bajo el número 151,036 del libro IX del Registro Mercantil.

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JENNEYS DEL CARMEN BARRIOS PINO DESIGNACION	C 45.690.241

Por Documento Privado de fecha 09 de Marzo de 2019, suscrito por el Representante Legal de la Firma Revisora de la sociedad, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de Junio de 2019, bajo el número 151,037 del Libro IX del Registro Mercantil.

REVISOR FISCAL SUPLENTE	MARIO MONTES MALDONADO DESIGNACION	C 73.160.998

Por Documento Privado de fecha 09 de Marzo de 2019, suscrito por el Representante Legal de la Firma Revisora de la sociedad, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de Junio de 2019, bajo el número 151,037 del Libro IX del Registro Mercantil.

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS:Que dicha sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

Numero	mm/dd/aaaa	Notaria	No.Ins o Reg	mm/dd/aaaa
1,975	12/23/1980	1a. de Cartagena.	9,784	02/10/1981
2,029	06/14/1985	3a. de Cartagena.	772	06/24/1985
4,718	09/10/1996	3a. de Cartagena.	20,285	01/09/1997
6,357	12/04/1996	3a. de Cartagena.	20,285	01/09/1997
698	03/05/1999	3a. de Cartagena.	26,452	03/09/1999
2,699	08/24/1999	3a. de Cartagena.	27,915	09/01/1999
3,873	12/09/1999	3a. de Cartagena.	28,617	12/13/1999
1,811	06/21/2002	3a. de Cartagena.	35,801	06/26/2002
2,770	09/13/2002	3a. de Cartagena.	36,509	09/30/2002
1,289	07/28/2006	4a. de Cartagena.	49,682	08/15/2006
1,040	05/04/2007	4a. de Cartagena	53,723	08/03/2007
2,677	11/27/2007	4a. de Cartagena	55,894	02/07/2008
2,364	08/10/2017	3a. de Cartagena	135,335	09/18/2017
1,689	06/21/2018	3a. de Cartagena	141,773	06/25/2018
1,103	03/06/2019	Asamblea Accionistas	151,036	06/07/2019

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cartagena, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4511
Actividad secundaria código CIIU: 4520
Otras actividades código CIIU: 4530, 7710

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre:	BARU MOTOR LTDA.
Matrícula No.:	09-017485-02
Fecha de Matrícula:	03 de Enero de 1980
Ultimo año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	CALLE 30 No 19-64 PIE DEL CERRO
Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

Nombre:	BARU MOTOR'S TALLER.
Matrícula No.:	09-264471-02
Fecha de Matrícula:	28 de Septiembre de 2009
Ultimo año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	BRR EL ESPINAL CRA 17 N° 32 56

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 25/11/2022 - 4:49:04 PM

Recibo No.: 0008729561 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bilTUaojblkbIikl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $19,725,597,054.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4511

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 25/11/2022 - 4:49:04 PM

Recibo No.: 0008729561 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bilTUaojblkbIikl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

NANCY BLANCO MORANTE
DIRECTORA DE SERVICIOS REGISTRALES,
ARBITRAJE Y CONCILIACION